

**UNIVERSIDAD MAYOR REAL PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO
XAVIER DE CHUQUISACA
VICE RECTORADO
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE INVESTIGACIÓN**



**ANÁLISIS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE
CONTRATACIÓN DE OBRAS, EN EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN
PRODUCTIVO Y SOCIAL (FPS), SANCIONADAS POR LA VÍA JUDICIAL**

**TRABAJO EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGISTER EN
AUDITORÍA FORENSE**

LIC. SILVESTRE INOCENCIO FLORES CASTRO

Sucre, octubre de 2022

**UNIVERSIDAD MAYOR REAL PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO
XAVIER DE CHUQUISACA
VICE RECTORADO
CENTRO DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE INVESTIGACIÓN**



**ANÁLISIS DE FRAUDE Y CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE
OBRAS, EN EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVO Y SOCIAL (FPS),
SANCIONADAS POR LA VÍA JUDICIAL**

**TRABAJO EN OPCIÓN AL GRADO DE MAGISTER EN
AUDITORÍA FORENSE**

**LIC. SILVESTRE INOCENCIO FLORES CASTRO
MSC. MARÍA ÁNGELA ORDOÑEZ FLORES**

Sucre, octubre de 2022

CESIÓN DE DERECHOS

Al presentar este trabajo como requisito previo para la obtención del grado académico de Magister en Auditoría Forense de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, autorizo al Centro de Estudios de Posgrado e Investigación o a la Biblioteca de la Universidad, para que se haga de este trabajo un documento disponible para su lectura, según normas de la Universidad.

También cedo a la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, los derechos de publicación de este trabajo o parte de él, manteniendo mis derechos de autor hasta un periodo de 30 meses posterior a su aprobación.

Lic. Silvestre Inocencio Flores Castro

Sucre, octubre de 2022

DEDICATORIA

Con inmensa gratitud dedico el presente trabajo de investigación a mis queridos padres quienes permitieron mi existencia en esta vida y supieron darme todo el amor e instruirme bien.

ÍNDICE GENERAL

CESIÓN DE DERECHOS	i
DEDICATORIA.....	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
CAPÍTULO I	1
INTRODUCCIÓN	1
1.1 Presentación o Formulación de problema	1
1.1.1. Situación problemática	1
1.1.2. Formulación del problema	1
1.2. Justificación.....	1
1.3. Objetivos.	3
1.3.1. Objetivo general	3
1.3.2. Objetivos específicos.....	3
CAPÍTULO II	4
MARCO TEÓRICO.....	4
2.1. Estado del Arte	4
2.2. Marco Contextual.	6
2.2.1. El Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS)	6
Objetivos	7
2.3 Marco Conceptual.	8
2.3.1. Enfoque de la Auditoría Forense.....	8
2.4 Enfoque de contención de fraude.....	11
2.4.1. Fraude	11
2.4.2. Clasificación del fraude	12
2.4.3. Elementos de fraude o triángulo del fraude.....	13
2.5. Enfoque de contención de corrupción.	15
2.5.1. Corrupción.....	15
2.5.2. Modalidades de corrupción	15
2.6. Análisis	17
2.6.1. Tipos de análisis.....	17

2.7. Marco Legal.....	18
2.7.1. Ley 004 de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas, Marcelo Quiroga Santa Cruz.	18
2.7.2. Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO).	19
2.7.3. Decreto Supremo N° 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS)	20
2.7.4. Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público - Vigente y Actualizada 2011.	21
CAPÍTULO III	22
METODOLOGÍA.....	22
3.1 Diseño metodológico.....	22
3.2. Población y muestra.....	23
CAPÍTULO IV	25
DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN.....	25
4.1 Análisis y desarrollo del tema de investigación.	25
4.1.1 Introducción.....	25
4.1.2 Contexto	25
4.1.3. Análisis	25
4.2. Análisis y presentación de resultados de las entrevistas.....	52
4.2.1. Entrevista a los Fiscales Anticorrupción funcionarios del Ministerio Público	52
4.2.2. Entrevista a los investigadores (policiales)	58
4.2.3. Entrevista realizada al Director del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) Chuquisaca.....	61
4.2.4. Entrevista realizada al Director del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) Oruro	63
4.3. Resultados del análisis.....	65
CAPÍTULO V	66
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	66
Conclusiones.....	66

Recomendaciones.....	69
BIBLIOGRAFÍA	70
ANEXOS	71

LISTA DE FIGURAS, GRÁFICOS, DIAGRAMAS

Figura N° 1.....	12
Figura N° 2.....	14
Figura N° 3.....	16

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO Nº I

- *Form. A-6*
- *Form. A-4*
- *Form- A-3*
- *Form. C-1*
- *Informe de evaluación y recomendación*
- *Minuta de contrato*
- *Libro de órdenes*
- *Registro de ejecución de gasto*
- *Informe de evaluación y cumplimiento*
- *Carta notariada*
- *Libro de órdenes cierre*
- *Boletas de garantía (observadas)*

ANEXO Nº II

- *Verificación de documentos*
- *Cláusula anticipo*

ANEXO Nº III

- *Memorándums*
- *Informe de evaluación y recomendación*
- *Resolución administrativa Nº 44/2017*

ANEXO Nº IV

Entrevista al Fiscal anti corrupción (1-2)

ANEXO Nº V

Entrevista al investigador (policía 1-2)

ANEXO Nº VI

Entrevista al Director del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) Chuquisaca

ANEXO Nº VII

Entrevista al Director del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) Oruro

RESUMEN

El Estado Plurinacional de Bolivia en la actualidad dispone del marco normativo relacionado a Leyes, Decretos Supremos y Reglamentos, así como la Constitución Política del Estado, Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 004 de Lucha Contra la Corrupción Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” y sus modificaciones, DS N°181 Normas Básicas del Sistema de Bienes y Servicios, Código de Procedimiento Penal entre otras, y existiendo otras instancias Gubernamentales, como ser el Viceministerio de Transparencia, representada en toda las entidades del sector público, así como la Unidad de Investigación Financiera, cuyo rol y competencia primordial es la detección, prevención y combate al fraude y corrupción; sin embargo de ello, en nuestra realidad nacional el cotidiano y el común denominador de los sucesos relacionados a hechos de fraude y corrupción, tanto en entidades públicas como privadas, socaban nuestra economía, sociedad y consiguientemente nuestra democracia, es por esta razón que el presente trabajo de investigación tiene su contenido en el análisis de fraude y corrupción en una de las entidades entre otras, que experimentaron estos hechos, por lo que nuestro análisis se circunscribe a los procesos de contratación de obras de las licitaciones públicas, en el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), sancionados por la vía judicial, lo que nos permitirá contribuir al esclarecimiento de fraude y corrupción en los mismos.

Para ello, fue necesario la aplicación de los aspectos teóricos y procedimientos más relevantes de la Auditoría Forense.

El presente estudio se justifica por cuanto provee información, a través de una nueva tendencia de investigación, a los profesionales peritos en el área financiera, para dar satisfacción a la exigencia probatoria de los procesos judiciales que se instauran a denuncia o de oficio y llevados adelante por las instancias pertinentes.

Metodológicamente, el trabajo de investigación se abordó desde la perspectiva de estudio exploratorio, a través del método de investigación mixto, utilizando como técnicas el análisis y la revisión documental.

Del examen y análisis documental, se permitió determinar que la Auditoría Forense se constituye como una herramienta en los procesos judiciales para la autoridad competente, desde el aspecto probatorio, en cuanto a la detección, prevención, y combate de fraude y corrupción. De igual manera, se evidenció que la Auditoría Forense se instaura como un instrumento fundamental para prevenir y detectar los hechos fraudulentos y de corrupción, aplicando sus aspectos teóricos y procedimientos en el presente caso.

El capítulo I, Es la primera parte donde se presenta la introducción, la formulación de problema, justificación, objetivo general, objetivos específicos y metodología.

El capítulo II, presenta el marco teórico que comprende el marco contextual, marco conceptual y marco Legal.

El marco contextual expone el escenario físico y temporal de la investigación. El marco conceptual presenta las referencias teóricas y doctrina científica que sustenta la investigación y el marco legal es el conjunto normativo que fundamenta el tema de investigación.

En el capítulo III, se tiene el marco metodológico de la investigación, donde se han estudiado los métodos pertinentes de acuerdo al tipo de investigación planteado, juntamente el análisis y cálculo de la población y muestra para la investigación.

En el **capítulo IV**, el desarrollo de la investigación en el cual se hizo un análisis e interpretación de la documentación proporcionada por el (FPS), con el objetivo de determinar las causas que conllevaron al fraude y corrupción en los procesos de contratación de obras en licitaciones públicas en el Fondo Nacional Productivo y Social (FPS).

Capítulo V, Conclusiones y recomendaciones, finalmente, la Tesis presenta la parte de conclusiones y recomendaciones que integran y sintetizan el aporte del estudio de investigación; trabajo basado en bibliografía de referencia teórica y anexos necesarios.

Palabras Claves: Auditoría Forense, fraude y corrupción en procesos de contratación de obras en licitaciones caso (FPS).

SUMMARY

The Plurinational State of Bolivia currently has a regulatory framework related to Laws, Supreme Decrees and Regulations, as well as the Political Constitution of the State, Law 1178 of Government Administration and Control, Law No. 004 of Fight against Corruption, Illicit Enrichment and Investigation of Fortunes "Marcelo Quiroga Santa Cruz" and its amendments, DS N°181 Basic Norms of the System of Goods and Services, Code of Criminal Procedure, among others, and there are other governmental instances, such as the Vice Ministry of Transparency, represented in all public sector entities, as well as the Financial Investigation Unit, whose primary role and competence is the detection, prevention and fight against fraud and corruption; However, in our national reality, the daily and common denominator of events related to fraud and corruption, both in public and private entities, undermine our economy, society and consequently our democracy, is for this reason that this research work has its content in the analysis of fraud and corruption in one of the entities among others, Our analysis is limited to the contracting processes of public bidding works in the National Fund for Productive and Social Investment (FPS), sanctioned by the courts, which will allow us to contribute to the clarification of fraud and corruption in the same.

For this purpose, it was necessary to apply the most relevant theoretical aspects and procedures of Forensic Auditing.

This study is justified because it provides information, through a new research trend, to professional experts in the financial area, in order to satisfy the evidentiary requirements of the judicial processes that are instituted by denunciation or ex officio and carried out by the pertinent instances.

Methodologically, the research work was approached from the perspective of an exploratory study, through the mixed research method, using documentary analysis and review as techniques.

From the documentary review and analysis, it was determined that the Forensic Audit

is constituted as a tool in the judicial processes for the competent authority, from the evidentiary aspect, regarding the detection, prevention, and fight against fraud and corruption. Likewise, it was evidenced that the Forensic Audit is established as a fundamental instrument to prevent and detect fraudulent and corrupt acts, applying its theoretical aspects and procedures in the present case.

Chapter I is the first part where the introduction, problem formulation, justification, general objective, specific objectives and methodology are presented.

Chapter II presents the theoretical framework comprising the contextual framework, conceptual framework and legal framework.

The contextual framework sets out the physical and temporal setting of the research. The conceptual framework presents the theoretical references and scientific doctrine that supports the research and the legal framework is the normative set that supports the research topic.

Chapter III contains the methodological framework of the research, where the pertinent methods have been studied according to the type of research proposed, together with the analysis and calculation of the population and sample for the research.

In Chapter IV, the development of the research in which an analysis and interpretation of the documentation provided by the (FPS) was made, with the objective of determining the causes that led to fraud and corruption in the processes of contracting works in public bids in the National Productive and Social Fund (FPS).

Chapter V, Conclusions and recommendations, finally, the Thesis presents the part of conclusions and recommendations that integrate and synthesize the contribution of the research study; work based on theoretical reference bibliography and necessary annexes.

Key words: Forensic audit, fraud and corruption in contracting processes of works in case tenders (FPS). Translated with www.DeepL.com/Translator (free version).

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1 Presentación o Formulación de problema

1.1.1. Situación problemática

Con una problemática tan representativa como es:

- ✓ *El direccionamiento de los procesos de contratación de obras en Licitaciones, en el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), a través de los documentos base de contratación, especificaciones técnicas, términos de referencia, confeccionados a la medida.*
- ✓ *Las vulneraciones del marco normativo vigente por las comisiones de calificación en las adjudicaciones (ética).*
- ✓ *Vulneraciones a los diferentes formularios de calificación y evaluación de propuestas, establecidos por la norma.*
- ✓ *Incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en los documentos contractuales suscritos. (plazos, garantías, multas Etc.)*
- ✓ *Como consecuencia de lo señalado, se puede aseverar que se presentan hechos fraudulentos y de corrupción en los procesos de contratación de obras en Licitaciones del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS).*

1.1.2. Formulación del problema

De acuerdo a la problemática esbozada en los párrafos precedentes, se deduce que producto de los hechos fraudulentos y de corrupción dados en los procesos de contratación de obras en Licitaciones públicas en el (FPS), existe Legitimación de Ganancias Ilícitas, por lo que la pregunta que se dirimirá al transcurso del presente trabajo de investigación, será:

¿Cómo conocer en detalle los hechos de fraude y corrupción en los procesos de contratación de obras en Licitaciones en el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS)?

1.2. Justificación.

Porque a través de la existencia y práctica de la Auditoría Forense, se otorga una herramienta o instrumento útil de aplicación, primero para Jueces y Fiscales quienes en uso de sus

facultades consideran el Dictamen en Auditoría Forense como un documento de prueba elemental y decisorio en las resoluciones que emane, así como para las distintas organizaciones, un instrumento de control y lucha contra la corrupción y legitimación de ganancias ilícitas.

Justificación Académica

Existe una inquietud y una necesidad en Bolivia, de contar con profesionales especializados y competitivos en detección, prevención a la legitimación de ganancias ilícitas y corrupción en la administración de todas las instituciones públicas o privadas, por lo que se abordarán temáticas acerca de la importancia del Dictamen en Auditoría Forense como instrumento de detección de fraudes, estudiando los diferentes hechos dados en el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS). En consecuencia, se considera el campo referido a la Auditoría Forense y a esta especialidad, como el futuro de la fiscalización y la investigación referente a casos de fraude y corrupción y legitimación de ganancias ilícitas.

Justificación Práctica

En la presente investigación, se tomará como prioridad y necesaria la verificación y análisis sobre la detección de fraudes, estudiando los diferentes elementos constitutivos y que fueron dados en el Fondo Nacional de Inversión Productivo Social (FPS), aplicando para ello la proposición de un instrumento de control, denominado especialmente Auditoría Forense, orientada a analizar los diferentes casos del Fondo Nacional de inversión Productivo Social (FPS).

Dar un enfoque general de cómo, qué, dónde, cuánto, quiénes, cuándo y por qué se produce el fraude y la corrupción será uno de los principales objetivos de esta investigación, donde estableceremos pautas a fin de detectar, evitar e introducir elementos de control para mitigar el fraude y corrupción. Al ser la Auditoría Forense una ciencia que permite reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, en una forma que será aceptada por las instancias jurisdiccionales.

“Fortalecer la conceptualización y aplicación en cuanto a prácticas, técnicas de investigación y procedimientos de Auditoría Forense es uno de los principales objetivos a lograr, los mismos que sirvan de sustento y efectividad para constituirse en elemento de juicio a través del aporte científico realizado como contribución que permita establecer evidencias técnicas, de cómo detectar y minimizar el fraude y la corrupción.”

Con el fin de llegar a un análisis documental sobre las herramientas ofrecidas por dicha Auditoría como instrumento de apoyo al sistema de control del Fondo Nacional de Inversión Productivo Social (FPS), el propósito de este trabajo es tener en cuenta lo importante y trascendental que es la Auditoría Forense como herramienta fundamental al momento de detectar el fraude y malversación en del Fondo Nacional de Inversión Productivo Social (FPS); consolidando y fortaleciendo los conocimientos adquiridos tanto a nivel económico financiero y administrativo ampliando la visión laboral del Contador Público Autorizado.

1.3. Objetivos.

1.3.1. Objetivo general

Analizar los hechos de fraude y corrupción, en los procesos de contratación de obras en Licitaciones en el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), sancionados por la vía judicial, con el propósito de brindar información que pueda prevenir futuros hallazgos en los mismos.

1.3.2. Objetivos específicos

- Establecer referencias teóricas más relevantes de la Auditoría Forense, fraude y corrupción.
- Analizar todos los hallazgos, en los procesos de contratación de obras en Licitaciones en el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS).
- Identificar cuáles son los hallazgos más frecuentes de fraude y corrupción, dados en los procesos de contratación de obras en Licitaciones en el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS).

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

En este capítulo se establecen referencias teóricas sobre doctrina de análisis, Auditoría Forense, fraude y corrupción en los procesos de contratación de obras en Licitaciones, en el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS). A continuación, se desarrolla el marco contextual y conceptual de la investigación:

2.1. Estado del Arte

El estado del arte es la compilación, análisis y sistematización de los resultados obtenidos en otras investigaciones. Esto permite conocer qué es lo que ya se ha investigado, cómo se ha abordado el tema, la metodología empleada, el alcance de la investigación y los resultados obtenidos.

Oscar Jorge Maiola (2017), Realizó la investigación (tesis de doctorado) “Reconocimiento de los efectos de los fraudes y la corrupción subyacentes en los hechos económicos que se reflejan en los Estados Contables: Encuestas y Contribuciones”, en la Universidad de Buenos Aires. Ha tratado de introducir en esta tesis una nueva visión de la Contabilidad y la Auditoría que no intenta constituir una teoría definitiva. Pretendo que sea utilizada como la base de un estudio más amplio que tenga como fundamento el desarrollo de la temática del Fraude en las organizaciones y su impacto directo tanto en los sistemas contables como en los Estados Contables. El tone at the top (por su nombre en inglés) o comportamiento y compromiso ético de la alta gerencia y ejecutivos, debe ser el pilar sobre el que se asiente cualquier programa anti-fraude. Si el personal percibe un débil o dudoso comportamiento ético de sus superiores, cualquier esfuerzo, y la consiguiente erogación que se efectúe para establecer controles, será de baja o nula efectividad. Contar con los servicios de un experto en fraudes, auditoría y contabilidad forense, a fin de mitigar los efectos del fraude y conocer las técnicas de protección de prueba con el objeto que, eventualmente, pueda ser utilizada en la instancia judicial. Este profesional cuenta con el conocimiento, capacidad, herramientas y escepticismo profesional adecuado como para llevar adelante tanto una auditoría de fraudes como una investigación de los mismos, sea en el ámbito privado o público forense. La forma más simple, económica y sustentable de mejorar los controles internos y minimizar comisión de fraudes ocupacionales es disponer de un sistema de Gobierno Corporativo robusto que, a través de las distintas formas analizadas en esta tesis, disuada y minimice la exposición al fraude.

Uzcategui (2004) en la investigación “Auditoría Forense: práctica contable para detectar el fraude en la administración pública” planteó como objetivo general describir la metodología recurrente en la aplicación de la Auditoría Forense, para lograr este propósito, se estableció un estudio cuyo paradigma fue mixto y de alcance descriptivo. En cuanto al diseño de la investigación, se utilizó un estudio de campo el cual estuvo dirigido a ocho coordinadores de gestión de las instituciones públicas dependientes de la gobernación del Estado de Trujillo, y a seis contadores públicos pertenecientes a la Brigada Centro Occidental de Experticias Contables de Investigaciones Científicas. Finalmente, se concluyó en este estudio que la corrupción es un flagelo que afecta a todos los sectores de la sociedad en general, no obstante, la investigación manifiesta los problemas de corrupción en el sector público. Por otro lado, el control interno de las instituciones estudiadas presenta grandes debilidades que propician la consumación de fraudes financieros; en este punto, la Auditoría Forense se constituye en un elemento de especial relevancia en la lucha contra este flagelo, aunque carezca de una metodología rígida.

Parra (2005) planteó como objetivo general de la investigación “Modus Operandi del fraude financiero y el Contador Público” diseñar una metodología para identificar los modus Operandi utilizados por la comisión de fraudes financieros en las empresas, que sirva como herramienta a los contadores públicos para realizar Auditoría Forense; con este propósito definido, el autor desarrolló una investigación de tipo descriptivo, bibliográfico y de campo. Como resultado del estudio, se describe una metodología que puede servir como herramienta a los Contadores Públicos en la ejecución de trabajos que implican la ejecución de procedimientos de Auditoría Forense.

Matheus (2006) en el trabajo titulado “La Auditoría Forense como herramienta de control en entes gubernamentales” propuso analizar este tipo de metodología investigativa como una herramienta de control de la corrupción de los entes gubernamentales. Para lograr este objetivo, se constituyó un estudio de naturaleza cualitativa y de carácter inductivo; con respecto al tipo de investigación, la autora asevera que de acuerdo a los propósitos planteados ésta se constituye en analítica con base documental, utilizando como instrumento de recolección y análisis de datos la matriz de análisis, la cual fue aplicada a los documentos seleccionados por la investigadora. Por otro lado, los resultados permitieron concluir que la Auditoría Forense se presenta ante la sociedad actual como un instrumento esencial en la lucha contra la corrupción en el sector público, con respecto a la consumación de delitos como la colusión, el

cohecho, la malversación, el fraude, el soborno, el nepotismo, el peculado y en general todos aquellos actos delictuosos que afectan el patrimonio de la nación.

Después de haber descrito cada una de las experiencias (tesis) y extractado un resumen de cada una de ellas, considero oportuno emitir un criterio u opinión propia respecto a dichos trabajos, para lo cual estoy en condiciones de referir que ninguno de ellos contiene características de una Auditoría Forense, más por el contrario éstas (Tesis) incluyen un contenido de Auditorías convencionales que los vincula a un análisis de tipo tradicional, con una leve excepción el análisis y enfoque que brinda el trabajo del Sr. Oscar Jorge Maiola (2017), Realizó la investigación (tesis de doctorado) “Reconocimiento de los efectos de los fraudes y la corrupción subyacentes en los hechos económicos que se reflejan en los Estados Contables.

2.2. Marco Contextual.

2.2.1. El Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS)

Creación

“El Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social, fue creado mediante D.S. N° 25984 del 16 de noviembre de 2000, sobre la estructura y patrimonio del Fondo de Inversión Social (FIS), como una entidad de derecho público, de fomento y sin fines de lucro, descentralizada, con personería jurídica propia, autonomía administrativa técnica y social, con competencia de ámbito nacional, operaciones desconcentradas a nivel departamental y que actualmente se encuentra bajo tuición del Ministerio de Planificación del Desarrollo” (fps.gob.bo/quienes-somos/, 2022).

“Se crea mediante D.S. 25984 de fecha 16 de noviembre de 2000 y se consolida por la Ley N° 2235 del 31 de julio de 2001 y D.S. 26772 de fecha 17 de agosto de 2002 sobre la estructura y patrimonio del ex **-Fondo de Inversión Social**” (fps.gob.bo/quienes-somos/, 2022).

Misión y Visión

Misión institucional

Participar en la implementación de las estrategias del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, para incrementar la inversión pública productiva y social a través de diversas intervenciones en el ciclo de proyectos, que generen bienes y servicios con estándares de calidad. (fps.gob.bo/quienes-somos/, 2022).

Visión institucional

El FPS alcanza un alto grado de reconocimiento, como referente técnico en la ejecución de proyectos de inversión pública y administrador eficiente y transparente de recursos, que lo poseionan como un actor comprometido y destacado en la implementación de las políticas públicas definidas en la Agenda Patriótica 2025. (fps.gob.bo/quienes-somos/, 2022).

Objetivos

Tecnificación de las operaciones institucionales

Constituirse en el referente técnico del ámbito público estatal en la ejecución y supervisión de proyectos de infraestructura, a partir del desarrollo de capacidades institucionales, diseños e instrumentos técnicos y el apoyo de tecnología, traducida en el uso de equipos de última generación.

Incremento sostenido de la ejecución de la inversión

Implementar acciones necesarias para mantener la tendencia creciente de los volúmenes de inversión, administrada por el (FPS) logrando un mayor aporte a las metas y resultados del PDES.

Posicionamiento y consolidación del servicio de supervisión técnica de obras

Desarrollar acciones que permitan prestar servicios de calidad, atendiendo de forma eficiente la demanda estatal, garantizando la adecuada ejecución de proyectos en tiempo y forma y observando un uso adecuado de los recursos del Estado.

Implementación del gobierno electrónico

A partir del uso de las Tecnologías de Información y Comunicación TIC'S, mejorar los servicios e información interna y externa de la institución, aumentando la eficacia y eficiencia de la gestión.

Mejora de la productividad

Lograr una asignación óptima en el uso de recursos humanos, financieros y materiales, mejorando la organización, procesos y tiempos, para alcanzar el nivel más alto de desempeño en la ejecución de las operaciones de la institución.

Ampliación de la oferta de servicios

A través de análisis político y estratégico de la demanda estatal para la generación de desarrollo, plantear e instrumentar nuevos servicios relacionados a la inversión pública.

Inversiones

Contribuir al incremento de la superficie bajo riego en el país, a través de la construcción y mejoramiento de sistemas de riego convencional y tecnificado que mejora de las capacidades productivas de pequeños y medianos productores.

Coadyuvar a la reducción de la pobreza, y la mejora de las condiciones de vida a través de inversiones en infraestructura pública para servicios básicos y el desarrollo económico local.

Contribuir a la gestión integral de prevención de riesgos, a través de intervenciones en la construcción de infraestructura de protección para centros poblados y áreas de producción agropecuaria.

Aportar a la ampliación de cobertura de servicios de agua, con la ejecución de intervenciones en infraestructura destinada a la dotación de agua segura que promueve el ejercicio de un derecho constitucional fundamental.

Aportar al incremento de cobertura de programas de desarrollo infantil temprano, a través del financiamiento de mejoras en su infraestructura y dotación de equipamiento.

Aportar al Incremento en la cobertura de servicios de salud, con inversiones en la construcción y equipamiento de establecimientos de salud que permitan brindar una adecuada atención a la población.

Coadyuvar al incremento de los servicios de educación, con inversiones en infraestructura educativa que estén de acuerdo al modelo educativo socio comunitario productivo. (fps.gob.bo/quienes-somos/, 2022).

2.3 Marco Conceptual.

2.3.1. Enfoque de la Auditoría Forense.

2.3.1.1. La Auditoría

“Auditoría significa verificar que la información financiera, administrativa y operacional de una entidad es confiable, veraz y oportuna; en otras palabras, es revisar que los hechos,

fenómenos y operaciones se den en la forma en que fueron planeados, que las políticas y lineamientos se hayan observado y respetado, que se cumple con las obligaciones fiscales, jurídicas y reglamentarias en general” (Santilla, J; Gonzalez R, 2017, pág. 28)

Por lo tanto, debemos concluir que auditoría es el conjunto de procedimientos que aplica un Contador Público Autorizado, sobre una entidad económica a través de un examen que le permite expresar un juicio profesional sólido y maduro sobre los hechos analizados ejecutados por la misma entidad, con la finalidad de proporcionar una garantía de credibilidad a los usuarios que harán la toma de decisiones relativos a la empresa o entidad auditada.

En otras palabras, podemos señalar que la auditoría es un proceso que consiste en la valuación de un asunto específico, sea financiero, de gestión, legal, de sistemas, etc., con el fin de evaluar lo adecuado del tema, según las normas, políticas y demás que rijan para cada organización y de esta manera comunicar los resultados de la evaluación realizada.

2.3.1.2. Definición de Auditoría Forense

Enfoque de prevención detección:

“La Auditoría Forense Antifraude es la ciencia y arte forense de la Contabilidad y Auditoría que atiende de manera integral e independiente, las etapas de prevención disuasión, control, cumplimiento regulatorio, manejo de riesgos, combate, detección, investigación, aclaración, confirmación o descarte de hechos o posible ocurrencia de fraude, corrupción o lavado de dinero que afectan como una epidemia a gobiernos, empresas e individuos, mediante la implementación Programas Preventivos Antifraude que mitigan el flagelo y/o la he misión de Informes de Auditoría Especial Forense Independiente que mediante un dictamen determinan técnicamente la verdad de lo ocurrido y las personas relacionadas adjuntando las evidencias que lo sustentan”. (Rogers H. , 2021).

Enfoque de detección:

Los autores Miguel Antonio Cano y Danilo Lugo definen la auditoría forense como un tipo de auditoría especializada en el descubrimiento, divulgación y atestación de fraudes y delitos en el desarrollo de las funciones públicas y privadas, “...las ciencias que permiten reunir y presentar información financiera, contable, legal, administrativa e impositiva, para que sea aceptada por una Corte o un juez en contra de los perpetradores de un crimen económico...”Cano y Lugo, 2005, (pp.16.20).

Enfoque de detección:

“La auditoría forense es la exploración o examen crítico de las actividades, operaciones, hechos económicos y procesos integrantes, a través de procedimientos técnicos de auditoría, para determinar la ocurrencia de hechos ilícitos relacionados con el aprovechamiento ilegal de los bienes y recursos de un ente público o privado. Tales procedimientos tienen por fin obtener evidencia válida y suficiente para ser usada ante las autoridades jurisdiccionales” (Rocha, 2008-2009).

La Auditoría Forense es una opción para combatir la corrupción, porque permite que un experto emita ante los jueces conceptos y opiniones de valor técnico, que le permiten a la justicia actuar con mayor certeza, especialmente en lo relativo a la vigilancia de la gestión fiscal y como sistema de control e investigación provee de las evidencias necesarias para enfrentar los actos de funcionarios y empleados relacionados de esta forma se evidencian los múltiples fraudes cometidos en perjuicio del desarrollo de las organizaciones y del país.

En la actualidad es reconocida internacionalmente como un conjunto de técnicas efectivas para la prevención, identificación de actos de fraude y corrupción. Por lo expuesto anteriormente la Auditoría Forense Antifraude es una auditoría especializada que se enfoca claramente en la prevención, detección del fraude, corrupción y lavado de dinero, ya que los auditores aquí referidos sobre Auditoría Forense la consideran solo detectiva:

- Auditoría forense preventiva. - Orientada a proporcionar fortalecimiento o asesoría a las organizaciones respecto de su capacidad para disuadir, prevenir, detectar y reaccionar ante el fraude y corrupción, puede incluir trabajos de consultoría para efectuar los programas antifraude.
- Auditoría forense detectiva.- Orientada a identificar la existencia de fraudes y corrupción mediante el combate, detección e investigación profunda de los mismos llegando a establecer entre otros aspectos los siguientes: cuantía del fraude, efectos directos e indirectos, descripción de hallazgos presuntos relacionados, este enfoque, este enfoque es reactivo por cuanto implica tomar acciones y decisiones en el presente respecto de fraude y corrupción sucedidos en el pasado. Esquemas de alerta ante posibles irregularidades, sistemas de administración de denuncias; por ello se deben tomar acciones y decisiones en el presente para evitar fraude y corrupción en el futuro.

2.3.1.3. Objetivos de la Auditoría Forense

Los objetivos de la Auditoría forense son:

- ✓ Establecer hallazgos de manera objetiva.
- ✓ Identificar a las personas relacionadas con hechos.
- ✓ Determinar la forma o método utilizado por el delincuente para cometer el hecho delictivo.
- ✓ Cuantificar el daño patrimonial sufrido por la víctima.
- ✓ Exponer el asunto a las autoridades administrativas y judiciales competentes, para que procedan a verificar la verdad real de los hechos y aplicar las sanciones que correspondan. (Rocha Ch, 2008-2009).

El autor Dr. Rogers Harper define “Los objetivos de Auditoría Forense Antifraude son lograr el manejo integral de los flagelos del Fraude, Corrupción y/o Lavado de Dinero en sus dos etapas de Prevención y Combate. Es importante destacar que la solución de estos flagelos anteriormente señalados radica en un 80% en su primera etapa de prevención, por lo tanto, se requiere profesionales Contadores especializados en esta nueva disciplina a nivel particular y gubernamental. (Rogers H. , 2021)

En su primera etapa de Prevención, su objetivo es lograr de manera integral la administración de los Flagelos de Fraude, Corrupción y/o Lavado de Dinero en la prevención, disuasión, control, cumplimiento regulatorio y manejo de riesgos, mediante la implementación de Programas Antifraude Triple AA, en las actividades particulares y gubernamentales. (Rogers H. , 2021)

En su segunda etapa de Combate, su objetivo es lograr de manera integral el combate, detección, investigación, aclaración y confirmación o descarte de los Flagelos, mediante la emisión de Informes de Auditoría Especial Forense Independientes que determine técnicamente lo ocurrido y las personas relacionadas con evidencias que lo sustenten para uso judicial o extrajudicial. (Rogers H. , 2021)

2.4 Enfoque de contención de fraude.

2.4.1. Fraude

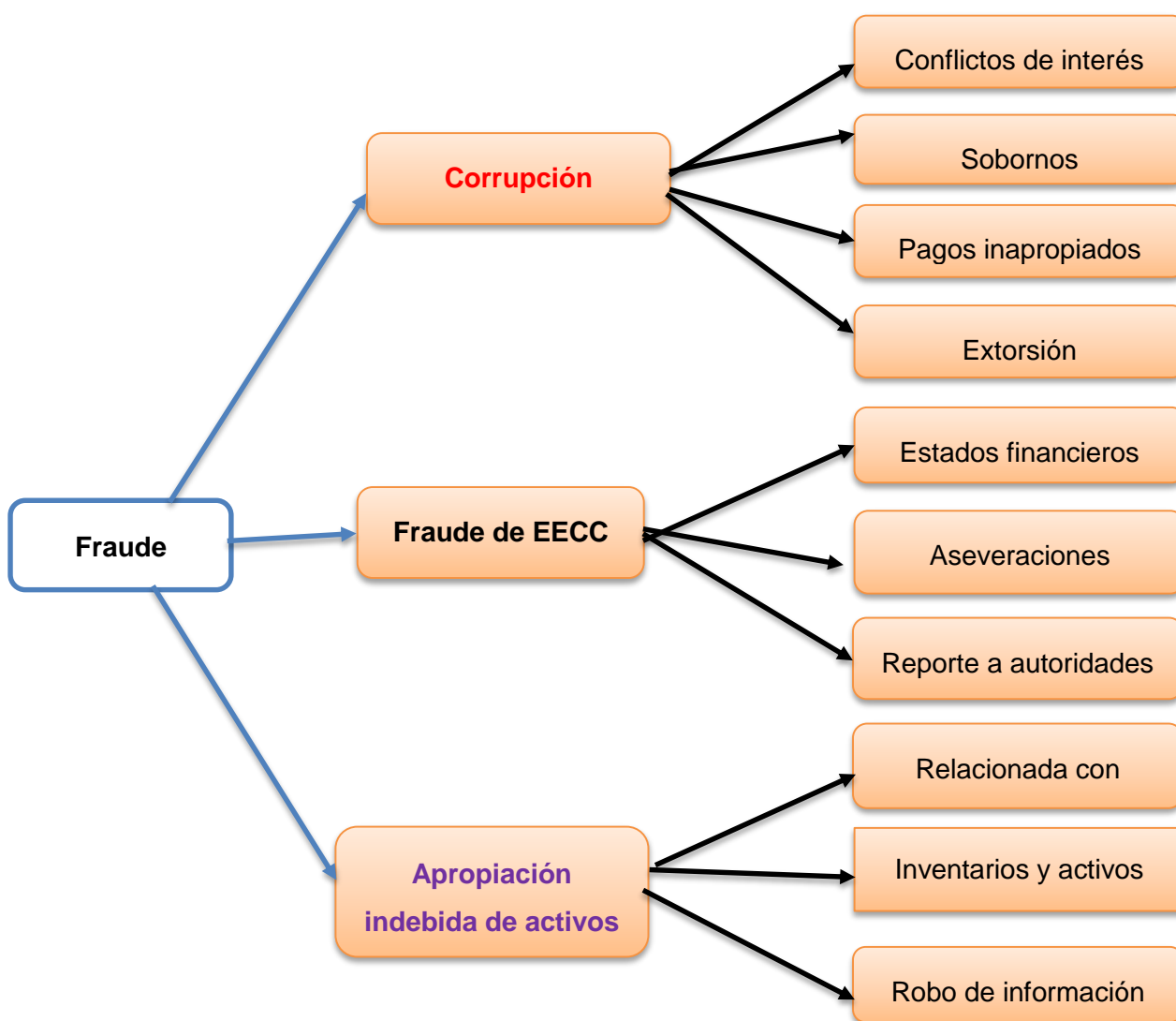
El diccionario Black`s Law Dictionary define al fraude como “...toda la forma variada por medio de las cuales el ingenio humano pueda idear, y a las que un individuo puede recurrir para

obtener una ventaja sobre otro mediante sugerencia falsas u omisiones de la verdad incluye todo tipo de sorpresa, truco astucia o disimulo, y cualquier forma por medio de la cual otra persona sea engañada..." (Asociación Certified Fraud Examiners, 2006).

El fraude es el delito más creativo requiere de las mentes más agudas y podemos decir que es prácticamente imposible de evitar. En el momento en que se descubre el remedio, alguien inventa algo nuevo.

2.4.2. Clasificación del fraude

FIGURA N° 1



Fuente: Asociación de Examinadores de Fraude Certificados (ACFE)

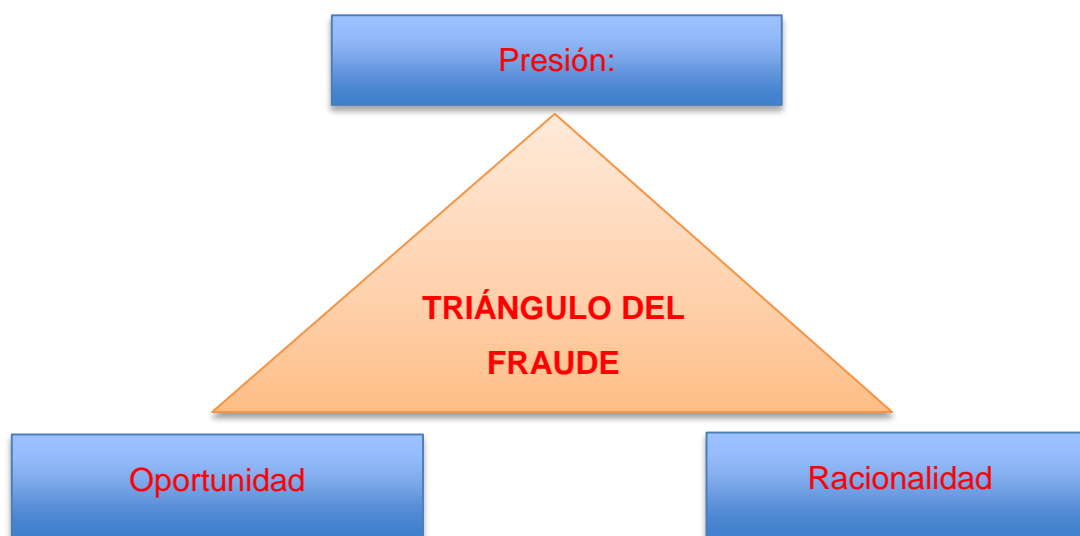
Clasificación del fraude (autor Dr. Juan I. Rogers Harper)

- Fraude de estados financieros
- Corrupción
- Fraude laboral ocupacional
- Apropiación indebida de activos
- Fraude de instituciones financieras y bancarias
- Fraude cheque
- Fraude por tarjetas de crédito
- Fraude de seguros y reaseguros
- Fraude fiscal
- Fraude Piramidal
- Fraude aduanero y marítimo
- Fraude servicio de salud
- Fraude informativo
- Lavado de dinero
- Cohecho
- Soborno
- Enriquecimiento ilícito
- Fraude ambiental
- Trata de blancas
- Crimen organizado

2.4.3. Elementos de fraude o triángulo del fraude

Los elementos del fraude conocido también como el **triángulo del fraude** es un modelo para explicar los factores que hacen que una persona llegue a cometer fraude. Consta de tres componentes que, juntos, llevan a un comportamiento fraudulento.

FIGURA N° 2



Fuente: Donald Cressey

Oportunidad. - Para que ocurra un fraude o una irregularidad dentro de una compañía, debe existir una debilidad a explotar en un determinado proceso, la ausencia de un control o bien la desidia en alguna parte del proceso o área donde ocurre el evento.

Ejemplo: Un cajero ejercita el hábito de retirar mensualmente importantes sumas de dinero en forma directa del tesoro de la empresa y ante las necesidades de efectivo propias de su actividad, genera requerimientos de efectivo y esconde las diferencias en las partidas a rendir.

Debilidades:

- Inexistencia de procedimientos básicos de control interno, tales como arquezos de fondos sorpresivos por parte de Auditoría Interna.
- Uso discrecional del efectivo por parte del tesorero sin ningún tipo de control.
- Desconocimiento de la operatoria y procesos de tesorería y ausencia de diagramación de los controles internos.

Presión. - Debe existir un incentivo o una necesidad (Interna) o presiones (externas), que generen que el individuo sea llevado a cometer la irregularidad o la acción de fraude.

Ejemplo: Existencia de Personal clave en la empresa (Tesoreros) con importantes necesidades financieras, presiones relacionadas con la determinación de objetivos de difícil

cumplimiento por parte de los empleados de la empresa y clima hostil dentro del ambiente laboral o tratos inadecuados.

Debilidades identificadas

- Inexistencia de procedimientos tendientes a verificar el estado financiero de funcionarios claves de la compañía.
- Inexistencia de canales de comunicación adecuados para informar situaciones especiales.

Racionalidad. - Es la variable de mayor dependencia del individuo, ya que se resume como el momento en el cual el individuo considera internamente que el acto a cometer es válido y se justifica.

Ejemplo: Situaciones internas, tales como: Elevada presión para alcanzar objetivos, personal que considera que se encuentra con un sueldo por debajo de la media, aumenta la propensión a racionalizar un hecho de fraude.

2.5. Enfoque de contención de corrupción.

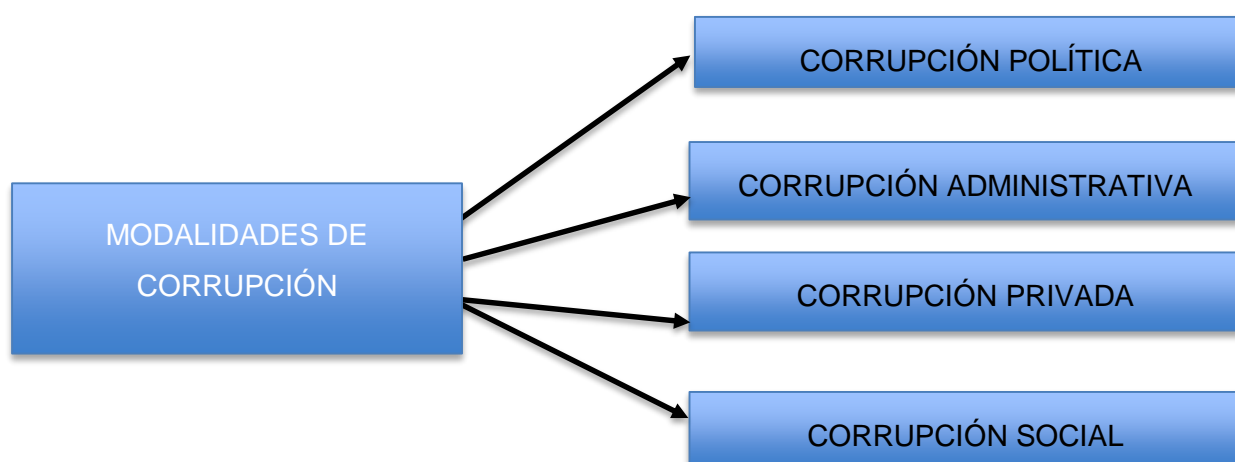
2.5.1. Corrupción

La corrupción se establece en el entorno social actual como una conducta delictiva originada en el mal uso de las funciones o de un cargo, con el fin de obtener ventajas económicas, administrativas o procedimentales, a través del soborno, la extorsión, el tráfico de influencia, el nepotismo, el fraude, el pago de dineros a los funcionarios del gobierno para acelerar trámites de asuntos comerciales que correspondan a su jurisdicción, pagos de dinero para demorar u omitir trámites o investigaciones y el desfalco, entre otros.

2.5.2. Modalidades de corrupción

Para estudiar la corrupción es necesario distinguir sus diferentes tipos y su alcance y seriedad, los beneficiarios y los perdedores, a continuación, se indica las siguientes modalidades de corrupción:

FIGURA N° 3



Fuente: Julio P. Rocha Chavarria

Corrupción política.- Esta Ligada al poder ya sea como resultado de la autoridad conferida por elección popular o como parte del ejercicio de la política para conseguir esa autoridad y representación, se expresa en el ejercicio ilegítimo del poder para fines de provecho personal o de grupo, tiene profunda vinculación con los centros del poder económico.

Corrupción administrativa pública.- Es la que está vinculada con prácticas de funcionarios públicos para desviar el ejercicio de la entidad y las normas públicas, a favor de intereses particulares, a cambio de recompensas económicas como ser de status u otros beneficios.

Corrupción privada.- Es aquella que violenta las normas y valores del sistema, especialmente las reglas del juego económico, para obtener ventajas frente a otros actores con los cuales se compete en el mercado, involucra intereses de grupos económicos o de presión que establecen relaciones de intercambio corrupto con los agentes públicos y las élites políticas, también puede desarrollarse estrictamente entre privados.

Corrupción social.- Es la que está ligada a los procesos de empobrecimiento y a la supervisión social, en un sentido amplio, se la ha considerado como la sumatoria de las demás formas de corrupción.

Algunos factores o causas que originan la corrupción son las siguientes:

- Falta de ética y responsabilidad del funcionario público en el cumplimiento de sus funciones.

- Impunidad por la inadecuada aplicación de la normativa legal o por carencia de figuras tipicadas en la ley.
- La politización de la administración pública
- Los trámites burocráticos engorrosos.
- Discrecionalidad concedida a los funcionarios públicos en algunas previsiones legales.

2.6. Análisis

Análisis, “Consiste en desintegrar, descomponer un todo en sus partes para estudiar en forma intensiva cada uno de sus elementos, así como las relaciones entre sí”. (Rojas S , 2006, pág. 79) Por consiguiente, se realizó un desglose para determinar los diferentes componentes que intervienen en el en el análisis de los procesos de contratación en licitaciones públicas, tales como, especificaciones técnicas y/o términos de referencia, publicación de la convocatoria, plazos de publicación, presentación de propuestas, plazos para la presentación de propuestas, evaluación de propuestas, adjudicación, contrato y pagos, y su incidencia en los resultados obtenidos en el análisis del fraude y corrupción de Los contratos de licitaciones del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS).

2.6.1. Tipos de análisis

En principio, distinguiremos los siguientes tipos de análisis según su naturaleza:

Análisis estructural. Como su nombre lo indica, se enfoca en la estructura de lo analizado, es decir, de su área externa, tomando en cuenta los parámetros y medidas que condicionan el resultado. (<https://concepto.de/analisis-3/#ixzz7fZ00lyjE>, 2022)

Análisis exhaustivo. Es la metodología de análisis que desmiembra o desglosa lo analizado para poder analizar por separado cada uno de sus componentes, tendiendo a lo mínimo, a la totalidad, hasta agotar las opciones disponibles. (<https://concepto.de/analisis-3/#ixzz7fZ00lyjE>, 2022)

Análisis formal. Se refiere a la revisión de la forma, del conjunto, más que del contenido y de lo particular. (<https://concepto.de/analisis-3/#ixzz7fZ00lyjE>, 2022)

Análisis teórico o conceptual. Como su nombre indica, análisis de los conceptos fundamentales o base, equivalente a un análisis teórico. (<https://concepto.de/analisis-3/#ixzz7fZ00lyjE>, 2022)

Análisis experimental. Justo lo contrario al caso anterior: ver para creer. Un experimento no es más que la reproducción de un fenómeno natural en un laboratorio, bajo condiciones controladas. (<https://concepto.de/analisis-3/#ixzz7fZ00lyjE>, 2022)

Análisis cuantitativo. Aquel que toma en cuenta mayormente (o únicamente) la cantidad, la proporción, el volumen, etc. (<https://concepto.de/analisis-3/#ixzz7fZ00lyjE>, 2022)

Análisis cualitativo. Aquel que toma en cuenta la calidad, no la cantidad, es decir, la naturaleza de las cosas, no su acumulación en categorías. (<https://concepto.de/analisis-3/#ixzz7fZ00lyjE>, 2022).

Luego de haber procedido a la descripción del concepto y tipos de análisis, corresponde señalar que en el presente trabajo el mismo fue de aplicación, en razón a que en primera instancia se procedió con la desintegración de un universo de evidencias inherentes a los proyectos licitados objeto del presente trabajo de investigación, para luego evaluar cada una de las etapas del proceso de contratación de manera individualizada que permitieron identificar los hallazgos más relevantes respecto al fraude y corrupción en el (FPS).

2.7. Marco Legal.

2.7.1. Ley 004 de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas, Marcelo Quiroga Santa Cruz.

Ley 004 de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e investigación de Fortunas, Marcelo Quiroga Santa Cruz, implanto el Sistema Integrado de Información Anticorrupción y de Recuperación de Bienes (SIARBE), dependiente del Ministerio de Transparencia, cuya primordial responsabilidad es la aplicación de prevenir, detectar y sancionar la corrupción, en el desempeño de la función pública y privada y promover la ética y la transparencia en la gestión pública. Dicha Ley se aplicará a los efectos de hechos anteriores a su vigencia.

Artículo 1º. (Objeto). La presente Ley tiene por objeto establecer mecanismos y procedimientos en el marco de la Constitución Política del Estado, leyes, tratados y convenciones internacionales, destinados a prevenir, investigar, procesar y sancionar actos de corrupción cometidos por servidoras y servidores públicos y ex servidoras y ex servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, y personas naturales o jurídicas y representantes legales de personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que comprometan o afecten recursos del Estado, así como recuperar el patrimonio afectado del Estado a través

de los órganos jurisdiccionales competentes. (Ley 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz, 2010).

Artículo 2º (Definición de Corrupción). Es el requerimiento o la aceptación, el ofrecimiento u otorgamiento directo o indirecto, de un servidor público, de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, a cambio de la acción u omisión de cualquier acto que afecte a los intereses del Estado. (Ley 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz, 2010).

2.7.2. Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO).

La presente “es la encargada de regular los sistemas de administración y control de los recursos del estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación e inversión pública” (Ley 1178, 1990, pág. 3) , estas disposiciones legales son escasas para luchar abiertamente contra los delitos financieros, pero las mismas no han sido diseñadas para descubrir específicamente irregularidades y muchas veces los hallazgos, se constituyen en solo indicios de responsabilidad administrativa, ejecutiva, penal o civil, que no tienen la suficiente certidumbre de convertirse en pruebas terminantes para la sanción por abogados y jueces.

Artículo 1º Inciso c). Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación. (Ley 1178 Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), 1990)

Artículo 14º. “Los procedimientos de control interno previo, se aplicarán por todas las unidades de la entidad antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o de que sus actos causen efecto. Comprende la verificación del cumplimiento de las normas que los regulan y los hechos que los respaldan, así como su conveniencia y oportunidad en función de los fines y programas de la entidad” (Ley 1178 Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), 1990).

Artículo 28º. Todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo. A este efecto:

Inciso a. La responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal se determinará tomando en cuenta los resultados de la acción u omisión. (Ley 1178 Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), 1990)

Concordante con el Artículo 60 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, que dispone: “La responsabilidad es penal cuando la acción u omisión del servidor público o de los particulares se encuentra tipificada como delito en el Código Penal”.

Inciso d. Los términos "autoridad" y "ejecutivo" se utilizan en la presente Ley como sinónimos y se refieren a los servidores públicos que por su jerarquía y funciones son los principales responsables de la administración de las entidades de las que formen parte.

Artículo 38°. Los profesionales y demás servidores públicos son responsables por los informes y documentos que suscriban. También serán responsables los abogados por el patrocinio legal del Sector Público cuando la tramitación de la causa la realicen con vicios procedimentales o cuando los recursos se declaren improcedentes por aspectos formales. (Ley 1178 Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), 1990)

2.7.3. Decreto Supremo N° 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS)

Las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, dispone:

Artículo 3 (Principios), Inciso j) Responsabilidad. “Los servidores públicos en lo relativo a la contratación, manejo y disposición de bienes y servicios, deben cumplir con toda la normativa vigente y asumir las consecuencias de sus actos y omisiones en el desempeño de las funciones públicas”. (Decreto Supremo N° 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), 2009)

Artículo 7°. (Incumplimiento de las normas básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios) El incumplimiento de las presentes NB-SABS generará responsabilidades de acuerdo a lo establecido en el Capítulo V de Responsabilidad por la Función Pública, determinada en la Ley N° 1178 y Decretos Supremos Reglamentarios. (Decreto Supremo N° 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), 2009, 2009).

2.7.4. Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público - Vigente y Actualizada 2011.

La Ley 2027 Estatuto del Funcionario Público de 27 de octubre de 1999, señala en los siguientes artículos:

Artículo 8° (Deberes). Los servidores públicos tienen los siguientes deberes:

Inciso a) Respetar y cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y otras disposiciones legales.

Artículo 9° (Prohibiciones). Los servidores públicos están sujetos a las siguientes.

Inciso g) Lograr favores o beneficios en trámites o gestiones a su cargo para sí o para terceros. (Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público - Vigente y Actualizada 2011., 1999).

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Diseño metodológico

Tipo de Investigación

Es un estudio de tipo descriptivo, porque se describió la realidad de los sucesos y acontecimientos de los hechos fraudulentos que fueron objeto del proceso judicial con sentencia ejecutoriada en el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS).

Métodos Teóricos

Análisis – Síntesis

- ❖ **Método de análisis:** Se distinguió los elementos de un fenómeno y se procedió a revisar ordenadamente cada uno de ellos por separado. Consiste en la extracción de las partes de un todo, con el objeto de estudiarlas y examinarlas por separado, para ver las relaciones entre las mismas. Este método permitió realizar un análisis del de la Auditoría Forense en el (FPS).
- ❖ **Método de síntesis:** Es un proceso analítico de razonamiento que busca reconstruir un suceso de forma resumida, valiéndose de los elementos más importantes que tuvieron lugar durante dicho suceso.

En otras palabras, es aquel que permite a los seres humanos realizar un resumen de algo que conocemos. En la presente investigación se recurrió a este método para la elaboración del marco teórico, para establecer una idea principal de las teorías existentes respecto al tema de Auditoría Forense.

Histórico – Lógico

El método histórico, es un método científico que está relacionado con la trayectoria de los hechos o fenómenos en el transcurso del tiempo.

Lo lógico se refiere a la forma coherente en que ocurren las Leyes o el desarrollo del fenómeno, muestra el conjunto de sucesiones que se exponen de manera cronológica.

Por tanto, en el presente trabajo de investigación se utilizó el método histórico lógico para investigar los hechos ocurridos relacionados al análisis de situaciones fraudulentas en el (FPS), sus principios y valores, así como las leyes que afectan al fenómeno estudiado.

Métodos Empíricos

Revisión Documental. - Se hizo una retrospectiva del tema en cuestión, permitiendo plantear comparaciones o relación obtenida.

Documentos de archivo y fuentes gubernamentales (FPS). - Nos coadyuvó a obtener información secundaria misma que sirvió para conocer y obtener los hallazgos de Auditoría Forense a realizar en el presente trabajo de investigación.

Entrevista

La entrevista es un acto de comunicación oral que se establece entre dos o más personas (el entrevistador y el entrevistado o los entrevistados), con el fin de obtener una información, opiniones y profundizar acerca de las principales características del objeto de estudio.

Entrevistas: Se efectuó entrevistas a tres profesionales que manejan hechos delictivos del Ministerio Público, específicamente a Fiscales anticorrupción, con el objetivo de contar con puntos de vista de especialistas que aportarán a los resultados de la presente investigación, por otro lado, se entrevistó a los investigadores policiales y a las gerentes Regionales del (FPS) Oruro y Chuquisaca. Con el fin de obtener información de fuente primarias.

Técnicas de Investigación

Las técnicas de investigación son un conjunto de herramientas para poder buscar información acerca de un tema específico, el uso de ellas dependerá de lo que se desee conocer y de la metodología seleccionada.

En el presente trabajo de investigación se aplicó las siguientes técnicas de investigación:

Documentales: Esta técnica sirvió para los datos e información recabados a partir de material documental, ya sean registros, libros, revistas, periódicos enciclopedias u otras investigaciones referentes al trabajo de investigación.

De campo: Técnica que coadyuvó al investigador a buscar la información en fuentes primarias, es decir en el lugar de los hechos a investigar, donde se utilizará la entrevista como una de sus principales herramientas.

3.2. Población y muestra

La población y muestra del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), para la entrevista fue de acuerdo al cuadro que se expone:

POBLACIÓN	MUESTRA	%
Existen 9 regionales del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) a nivel nacional, bajo la tuición de una Gerencia Nacional.	Se consideró 2, el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social Chuquisaca y Oruro, al ser las regionales en la que se presentaron casos de fraude y corrupción con sentencia ejecutoriada.	22 %

La población y muestra de Fiscales anticorrupción e Investigadores policiales, para la entrevista fue de acuerdo al cuadro que se expone:

POBLACIÓN	MUESTRA	%
18. Fiscales anticorrupción	2. Fiscales anticorrupción	11 %
18. Investigador (policía)	2. Investigador (policía)	11%
10. Gerentes del (FPS) Chuquisaca y (FPS) Oruro	2. Gerentes del (FPS) Chuquisaca y (FPS) Oruro	20%

Para realizar un trabajo de investigación es muy importante buscar la metodología que se aplicará de acuerdo a las características de la investigación y es primordial determinar la población y con qué muestra se trabajará en el desarrollo del trabajo a investigar.

CAPÍTULO IV

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Por esta razón, en el presente apartado, se desea que el lector a través de diversos datos, logre inmiscuirse y contextualizarse en el flagelo de fraude, corrupción, y la carencia de justicia, con el análisis en los procesos de contratación de obras, en el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), sancionadas por la vía judicial, por otro este capítulo tiene la finalidad de poder expresar los antecedentes o la caracterización en la cual se va desarrollando la problemática identificada. Por otro lado, muestra los resultados obtenidos, fruto del análisis y aplicación de las técnicas utilizadas para poder conocer en toda su extensión el problema.

4.1 Análisis y desarrollo del tema de investigación.

4.1.1 Introducción

En el presente trabajo de investigación se desarrolló el análisis de fraude y corrupción a los procesos de contratación de obras, en el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS), sancionadas por la vía judicial.

4.1.2 Contexto

Actualmente se observa en el país un amplio movimiento contra fraude y corrupción habiéndose instaurado en el gobierno actual, el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción que se ocupa exclusivamente de realizar el seguimiento de cada una de las denuncias por actos de Corrupción, que conlleva la realización de un Análisis del Fraude y Corrupción en los procesos de contratación de obras, en el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), sancionadas por la vía judicial. Con esta investigación se pretende señalar la importancia de realizar el Análisis del Fraude y la Corrupción mediante los resultados de una Auditoría Forense, instrumento que a la fecha se ha convertido en indispensable para combatir, prevenir y sancionar los actos de corrupción, planteando a la Auditoría Forense como sistema de detección, dándonos evidencias necesarias para enfrentar los de fraude y corrupción en (FPS).

4.1.3. Análisis

Implica el análisis e interpretación de la evidencia, en este paso las evidencias recolectadas se estudian y se analizan para determinar si son suficientes y válidas como para comenzar a

reportar objetivamente un hecho de fraude y corrupción. La evidencia debe ser evaluada para determinar si está completa, precisa, si es necesario o si amerita seguir recolectando más de las mismas. Del análisis a la evidencia recolectada, surgió la respuesta al hecho investigado con lo cual se procedió al inicio de las acciones judiciales que puede realizar el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS).

4.1.3.1 Análisis a las etapas previas al proceso de contratación.

Constituye el análisis e interpretación de la evidencia, relacionada a:

- **Las especificaciones técnicas, términos de referencia, pliego de condiciones.** Independientemente del término utilizado en el proceso de contratación, el análisis corresponde a que, si este documento fue confeccionado por la unidad solicitante, de forma correcta y transparente, libres de direccionamiento, con las características técnicas pertinentes, necesarias acordes a la necesidad del objeto de la Contratación de Obras por Licitación en el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS).

Por ejemplo: Que las especificaciones técnicas son facilitadas con antelación a un potencial proponente.

- **Precio Referencial.** Es decir, si este componente del Proceso de Contratación de Obras por Licitación, es el resultado de un proceso de cotizaciones, estudio de mercado, hojas de cálculo creíbles que demuestre los niveles de costo, debidamente elaborados y refrendados tanto por potenciales proveedores, como por los responsables de la unidad solicitante del Proceso de Contratación de Obras por Licitación, en el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS).

Por ejemplo: Que el precio referencial sea tomado de un proyecto similar o de gestiones anteriores.

- **Documento base de contratación.** Representa el análisis, a que si este documento, fue debidamente elaborado y aprobado por las instancias pertinentes, si ha sido confeccionado de conformidad al modelo de Documento Base de Contratación de Obras por Licitación, establecido por las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), en todos sus componentes. Es el documento más preciso, pero también el que mayor cantidad de información contiene y requiere ser recopilada, con la manipulación a este documento se da lugar acciones fraudulentas y corruptas.

Por ejemplo: Que el DBC en el componente experiencia se disminuye intencionalmente el tiempo de trayectoria al establecido según D.S. 181.

4.1.3.2 Análisis a las convocatorias públicas.

Se refiere a establecer si la publicación del Documento Base de Contratación, ha sido efectuada con el plazo establecido según norma en actual vigencia, con el propósito de evitar limitaciones en la participación de interesados y dar la oportunidad y apertura a la mayor cantidad de potenciales proponentes interesados en el Proceso de Contratación. Teniendo para ello que realizar un control de la publicación para la presentación de propuestas, los siguientes plazos obligatorios:

- a) Licitación Pública Nacional, mínimo quince (15) días;
- b) Licitación Pública Internacional, mínimo veinte (20) días.
- c) Licitación Pública Internacional para la contratación de obras, mínimo quince (15) días

Al mismo tiempo en el proceso de contratación por Licitación Pública, se debe considerar las siguientes:

Actividades previas:

- Elaboración de especificaciones técnicas o términos de referencia, solicitud de contratación, elaboración del DBC, autorización de inicio del proceso de contratación, entre otras;
- Inicio de proceso con la publicación de la convocatoria;

Actividades administrativas previas a la presentación de propuestas:

- Consultas escritas;
- Reunión de aclaración;
- Inspección previa, cuando corresponda;
- Aprobación del DBC con las enmiendas, si existieran;
- Notificación;
- Apertura pública y lectura de precios ofertados;
- Evaluación en acto continuo de propuestas y elaboración del Informe de valuación y recomendación de adjudicación o declaratoria desierta.
- Convocatoria a todos los proponentes que presentaron propuestas, cuando se

requiera la aclaración de una o más propuestas;

- Elaboración de la resolución de adjudicación o declaratoria desierta que deberá contener mínimamente:
- Nómina de los participantes y precios ofertados;
- Los resultados de la calificación;
- Causales de rechazo y/o descalificación, si existieran;
- Notificación;
- Concertación de mejores condiciones técnicas, cuando corresponda;
- Suscripción de contrato;
- Recepción y pagos.

Corresponde señalar que, de los acápite y orden cronológico señalados, el análisis a los procesos de contratación de Obras en Licitación Pública en el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), comprenderá a los considerados más importantes que son los siguientes.

Por ejemplo: El tiempo para el cronograma y publicación intencionalmente es disminuido lo establecido según norma.

4.1.3.3 Análisis a las propuestas presentadas.

Constituye uno de los más importantes y complejo componente del Proceso de Contratación de Obras por Licitación en el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), en razón a que el análisis a esta propuesta implica la evaluación, revisión, comprobación, cotejamiento de toda la documentación, concerniente documentos administrativos, financieros contables, legales, documentación concerniente a la propuesta técnica y propuesta económica, en principio bajo la modalidad del cumple y no cumple establecido por norma, para posteriormente ingresar a la siguiente etapa, cual es la evaluación propia de la propuesta técnica y económica, la evaluación no es más otra cosa que el:

Análisis al formulario A-1. Que constituye el análisis a los datos del proponente que en casos pueden ser empresas u organizaciones no gubernamentales, datos que deben ser íntegramente descritos y respaldados en el presente formulario y que deben estar relacionados al objeto del contrato y validez de la propuesta, datos generales del proponente, información del representante legal.

Análisis al formulario A-1A. Es el análisis a los datos del proponente que corresponden a una asociación accidental, datos que deben ser descritos y respaldados en el presente formulario y que deben estar relacionados al objeto del contrato y validez de la propuesta, datos generales de la asociación accidental, datos de contacto de la empresa líder, información del representante legal de la asociación accidental.

Análisis al formulario A-2. Relacionado al análisis de la experiencia general del proponente (empresa), es la comprobación y cotejamiento, entre lo que es declarado en el formulario como experiencia general en términos de cantidad de proyectos ejecutados con los montos cobrados, y los documentos de respaldo que el proponente adjunta a dicho formulario. Asimismo, relacionado al análisis de la experiencia específica del proponente (empresa), que es la comprobación y cotejamiento, entre lo que es declarado en el formulario como experiencia específica en términos de cantidad de proyectos ejecutados con los montos cobrados, y los documentos de respaldo que el proponente adjunta a dicho formulario, así como los proyectos declarados como experiencia específica son similares al objeto de Contratación de Obras por Licitación.

Análisis al formulario A-3. Relacionado al análisis a la hoja de vida de personal propuesto, su perfil o formación profesional y la pertinencia con el objeto de la Contratación de Obras por Licitación, análisis a los cursos de especialización declarados y su debido sustento, análisis experiencia general del Personal propuesto en términos de cantidad de proyectos ejecutados con los montos cobrados, y los documentos de respaldo que el proponente adjunta a dicho formulario. Asimismo, relacionado al análisis de la experiencia específica del personal propuesto, la comprobación y cotejamiento, entre lo que es declarado en el formulario como experiencia específica en términos de cantidad de proyectos ejecutados con los montos cobrados, y los documentos de respaldo que el proponente adjunta a dicho formulario, así como si estos proyectos declarados como experiencia específica son similares al objeto de Contratación de Obras por Licitación.

Análisis al formulario B-1. Relativo al análisis a la propuesta económica, implica el análisis comparativo a los precios unitarios establecidos en el documento base de contratación, con respecto a los precios unitarios propuestos y adjudicados.

Análisis al formulario C-1. Es el análisis comparativo, entre las especificaciones técnicas requeridas insertas en el Documento Base de Contratación DBC, y las especificaciones

técnicas presentadas por el proponente adjudicado.

Análisis al formulario V-1^a. Constituye el análisis o evaluación preliminar a la propuesta presentada por el proponente (empresas y organizaciones no gubernamentales), relativo al cumplimiento o no de los requisitos exigidos y los diferentes formularios referentes a Form. A-1, A-2, A-3, B-1, C-1, para que el proponente se habilite a la siguiente fase o su descalificación, bajo la modalidad del cumple o no cumple.

Análisis al formulario V-1b. Corresponde el análisis o evaluación preliminar a la propuesta presentada por el proponente (asociaciones accidentales), relativo al cumplimiento o no de los requisitos exigidos y los diferentes formularios referentes a Form. A-1, A-3, B-1, C-1, para que el proponente continúe a la siguiente fase o su descalificación, bajo la modalidad del cumple o no cumple.

Análisis al formulario V-2. Constituye el análisis o evaluación a la propuesta económica presentada por todos los potenciales proponentes, y el análisis comparativo entre las mismas.

Primeramente, estableciendo los términos condiciones exigidos por el documento base de contratación en cada uno de sus formularios, para luego ingresar en un análisis comparativo entre los formularios presentados por los proponentes y los formularios del documento base de contratación, relacionados a: datos del proponente, experiencia general, experiencia específica, hoja de vida, propuesta económica y especificaciones técnicas,

4.1.3.4 Análisis al informe de la comisión de calificación y adjudicación.

Corresponde el análisis y reevaluación al Informe emitido por la comisión de calificación, sobre los documentos técnicos y administrativos; presentados, el análisis y recalificación de la propuesta técnica y económica; en los procesos de Contratación de Obras por Licitación consistente en un análisis a la:

Evaluación preliminar, que implica la determinación si las propuestas presentadas en los procesos de Contratación de Obras por Licitación, continúan o se descalifican verificando el cumplimiento y la validez del formulario de la propuesta, así como la garantía de seriedad de propuesta utilizando el formulario V-1 correspondiente de cada proponente, llenados en el acto de apertura de sobres por la integridad de los miembros de la comisión de calificación.

Evaluación propuesta económica, es la evaluación a las propuestas presentadas por los proponentes interesados en los procesos de Contratación por Licitación, si estas cumplen con

las condiciones de validez requeridas y exigidas en el documento base de contratación y en las especificaciones técnicas, por lo que el o los proponentes pasan o no a la siguiente etapa de calificación, relacionando este análisis con la posición tomada por la comisión de calificación descrito en el Informe de calificación y recomendación.

Evaluación propuesta técnica, es la evaluación a las propuestas presentadas por los proponentes interesados en los Procesos de Contratación por Licitación, si estas cumplen con las condiciones de validez requeridas y exigidas en el Documento Base de Contratación y en las especificaciones técnicas, por lo que el o los proponentes pasan o no a la siguiente etapa de calificación, relacionando este análisis con la posición tomada por la comisión de calificación descrita en el Informe de Calificación y Recomendación.

4.1.3.5 Análisis al contrato.

Corresponde el análisis a las principales cláusulas del contrato suscrito entre el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) financiador o la entidad ejecutora y la empresa contratista, relacionando este análisis con el modelo de contrato por Licitación Pública, establecido en el Documento Base de Contratación, análisis que tiene que ver entre otras cláusulas con el:

Objeto del contrato; Corresponde la verificación y/o constatación de que si el objeto del contrato suscrito, guarda relación con el objeto de la publicación, presentación de propuestas y adjudicación del proceso de Contratación de Obras por Licitación.

Monto del contrato; Es decir, el monto por el cual se conviene entre ambas partes el costo total del Proceso de Contratación de Obras por Licitación, en caso de una variación en el mismo a través de contratos modificatorios, adendas, ordenes de cambio etc. establecer si los mismos se encuentran con el sustento debido y si estos han sido confeccionados de acuerdo al Decreto Supremo N°181 Normas básicas del sistema de administración de bienes y servicios.

Plazo de ejecución; Es el análisis efectuado al plazo de entrega de la Obra por Licitación, corresponde hacer una relación entre el plazo establecido según contrato suscrito, sus modificaciones, adendas órdenes de cambio, y lo establecido como plazo de entrega en las especificaciones técnicas y documento base de contratación.

Garantías; Es el análisis a las garantías de caución que el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) exige en los procesos de contratación de Obras por Licitación, pudiendo ser estas las más comunes, la de cumplimiento de contrato, de correcta inversión de anticipo y la garantía de seriedad de propuesta.

Multas y penalidades; Corresponde el análisis a lo que el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), establece en los procesos de Contratación de Obras por Licitación, como términos y condiciones en el contrato suscrito, contratos modificatorios, adendas, órdenes de cambio ante un eventual incumplimiento, es el análisis entre las fechas que establece como plazo de entrega según contrato y otros, la fecha de la orden de proceder, la fecha del acta de recepción y conformidad y/o acta de entrega provisional y definitiva de la obra.

4.1.3.6 Análisis a la ejecución y pagos.

Es el análisis a los pagos que el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) realiza en los Procesos de Contratación de Obras por licitación, constituye la verificación a que si estos pagos contienen el sustento legal, correcto y debido, tales como nota fiscal, solicitud de pago del contratista, contrato, informe técnico de aprobación del supervisor, planillas de avance de obra debidamente aprobadas por el fiscal y supervisor de obras, resumen de planillas de avance de obra, certificados de avance (CAO) etc.

4.1.3.7 Análisis al cronograma de actividades del proceso

Actividades previas; Es el análisis a que si el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) para los procesos de Contratación de Obras por Licitación, ha determinado y establecido de manera, cronológica y oportuna por las instancias pertinentes lo relacionado a las especificaciones técnicas, documento base de contratación DBC, precio referencial, solicitud de inicio del proceso.

Cronograma del proceso; Corresponde el análisis al cronograma de plazos del proceso de contratación de obras por licitación, relativo al cumplimiento de los tiempos, plazos, fecha límite establecidos según norma y según documento base de contratación DBC, para la publicación de la convocatoria, inspección previa, presentación y apertura de propuestas, informe de evaluación y recomendación de adjudicación o declaración desierta, notificación de la adjudicación o declaratoria desierta, presentación de documentos para la suscripción o firma del contrato, suscripción del contrato.

Hacer notar que para ilustrar de manera práctica objetiva algunos elementos de fraude y corrupción dados, es necesario que como objetivo central de análisis y de investigación, es el planteamiento puntual y preciso de puntos de pericia, que nos permitirá esgrimir de manera clara los hechos ocurridos en el proceso de contratación de obras en la modalidad Licitación Pública dadas en el Fondo de Inversión Productivo y Social (FPS) Oruro, para lo cual se plantean los siguientes puntos de Pericia.

Punto de pericia 1

Determinar los hallazgos en el proceso de contratación, adjudicación de obras en la modalidad licitación, ejecutados por el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) Oruro concretamente en el proyecto “CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO”

De conformidad a formulario A-6, de la propuesta presentada por la empresa HMR , relacionado a la hoja de vida del especialista, refleja como personal propuesto al Ing. J. V. S. como profesional ingeniero eléctrico, título profesional emitido por la Universidad de San Simón de Cochabamba, profesional que presenta en el referido Formulario como experiencia específica el mismo respaldo que para la experiencia general, hecho igualmente dado con el formulario A-5 hojas de vida del residente de obra y supervisor de obras . VER ANEXO I, en Fs. 434, 435, 437, 438, 432 y 431.

Según formulario A-4 respecto a la experiencia específica de la empresa, el proponente “HMR”, presenta certificaciones como experiencia específica de proyectos de infraestructura que no condicen ni tiene relación con proyectos de “Sistemas de Alcantarillado”, denotando que, de un total de 13 proyectos presentados como certificados para la experiencia específica, 8 de ellas no tiene relación con el “Proyecto Sistema de Alcantarillado”. VER ANEXO I en Fs. 440 y Fs. 664, 662, 661, 660, 655, 654, 649, 638, 580, 615, extremo superior derecho.

Asimismo, según formulario A-3 de la propuesta presentada por el proponente “HMR” concerniente a la experiencia general de la empresa”, se identifica las siguientes cuatro observaciones:

- Que el importe de la experiencia N° 6 descrito en formulario A-3 como proyecto entregado, difiere del importe del respaldo descrito en acta de recepción definitiva del proyecto.

- En la experiencia N° 7 y 44 el nombre del proyecto descrito según formulario A-3, difiere del nombre del proyecto descrito en actas de recepción definitiva.

En la experiencia N° 65 descrita en formulario A-3, se observa nuevamente la experiencia presentada en la experiencia N° 62 (se encuentra experiencia duplicada). VER ANEXO I en Fs. 447 a 442 Fs. 656, 657, 624, 604.

Según formulario C-1 propuesta técnica de la propuesta presentada por el proponente HMR en el inc. c) relacionado al número de frentes de trabajo a utilizar, describe la forma de encarar la ejecución de la obra y el personal a utilizar por frente de trabajo, el proponente específicamente en el componente frentes de trabajo a utilizar en un número de 15 frentes con 140 personas incluyendo capataces debidamente dotados, distribuidos específicamente en los frentes denominados capataces (2 personas) sector de red de colectores (54 personas), sector de red colectores a sistemas existentes (27 personas), sector cámaras de inspección (30 personas), sector estaciones elevadoras (22 personas), frente de instalaciones eléctricas (5 personas) por lo que el proponente HMR oferta el empleo de personas en esos términos entre maestros plomeros y ayudantes. VER ANEXO I en Fs. 234 a 220.

De acuerdo a informe de evaluación y recomendación de fecha 7 de noviembre de 2017, emitido por la comisión de calificación conformada por el Ing. A.C.A técnico en procesos de contratación, Ing. M.D.V. H. jefe unidad de drenaje urbano, Arq. A.G. P director de obras públicas y desarrollo urbano, Lic. M.V.A.E, Lic. P.C.L.J asistente unidad bienes y servicios todos del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social Oruro, en punto 10. Recomendaciones de adjudicación o declaratoria desierta, entre lo más importante recomienda la adjudicación a la empresa "HMR" para el objeto de contratación: CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO, cuyo monto es de Bs46.897.289,69 (Son cuarenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil doscientos ochenta y nueve 69/100 bolivianos) con un plazo de ejecución propuesto de seiscientos noventa (690) días calendario. VER ANEXO I en Fs. 553 a 547.

Según minuta de Contrato de 23 de enero de 2018, suscrito entre el Lic. E.B.O. Gerente Departamental Oruro del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social, y los funcionarios Abog. E.C.M. Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. P.H.E. Dir de Economía y Hacienda y el Ing. H.O.M.R. representante legal de "HMR", que entre lo más importante convienen: CLÁUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTE LEGALES DEL CONTRATO). Objeto de la contratación

COSNT. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO, adjudicado a "HMR", con un monto propuesto en Bs46.897.289,69.- (Son: CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 69/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución propuesto de seiscientos noventa (690) días calendario. CLÁUSULA TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA DEL CONTRATO). El CONTRATISTA se compromete y obliga por el presente contrato, a ejecutar todos los trabajos necesarios para COSNT. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO, que será ejecutada en la ciudad de Oruro, hasta su acabado completo, con estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones, obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el presente contrato y en los documentos que forman parte del presente instrumento legal. Que en adelante se denominará la OBRA. CLÁUSULA CUARTA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA). El CONTRATISTA, ejecutara la entrega de la obra satisfactoriamente concluida, en estricto acuerdo con los Ítems de la propuesta adjudicada, los planos del diseño final, la validación del lugar de la obra, las especificaciones técnicas y el cronograma de ejecución de la Obra en el plazo de seiscientos noventa (690) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder, por orden de la ENTIDAD. CLÁUSULA QUINTA.- (MONTO DEL CONTRATO). El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución de la obra, objeto del presente contrato es de Bs46.897.289,69.- (Son: Cuarenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil doscientos ochenta y nueve 69/100 bolivianos). Es de exclusiva responsabilidad del contratista, efectuar los trabajos contratados dentro del precio establecido de la obra, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por trabajos que hiciesen exceder dicho importe, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos técnicos legales previstos en este contrato. CLÁUSULA SEXTA (ANTICIPO). Después de ser suscrito el contrato la ENTIDAD, a solicitud de la empresa contratista, podrá otorgarle un anticipo que no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, el cual podrá ser desembolsado en uno o más desembolsos, contra entrega de una garantía de correcta inversión de anticipo por el cien por cien (100%) del monto a ser desembolsado. El importe del anticipo será descontado de todas las planillas que presente la empresa contratista, hasta cubrir el monto total del anticipo. Mismo que es Garantizado con la GARANTÍA A PRIMER REQUERIMIENTO N° 059555, N° 101004223, emitido por el Banco Ganadero con fecha de vigencia desde el 29 de noviembre de 2017 hasta el 20 de octubre de 2019, a la orden del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

por Bs9.379.458,00.- (Son: Nueve millones trecientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho 00/100 bolivianos) equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato. El importe de la garantía podrá ser cobrado por la entidad en caso de que el contratista no haya iniciado la obra dentro de los diez (10) días establecidos al efecto, o en caso de que no cuente con el personal y equipos necesarios para la realización de la obra estipulada en el contrato, una vez iniciado este. Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente por otra garantía, cuyo valor deberá ser la diferencia entre el monto otorgado y el monto ejecutado. Las garantías substitutivas deberán mantener su vigencia en forma continua y hasta la amortización total del anticipo. El supervisor llevará el control directo de la vigencia y validez de esta garantía. CLÁUSULA SEPTIMA. - (GARANTIAS). El contratista garantiza la correcta y fiel ejecución del presente contrato en todas sus partes con la boleta de garantía a primer requerimiento N° 059553 N° 101004220, emitida por el Banco Ganadero con fecha de vigencia desde el 29 de noviembre de 2017, hasta el 19 de noviembre de 2019 a la orden del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) Por Bs3.282.811,00.-(Tres Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Once 00/100 bolivianos) equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato. A solo requerimiento por la entidad, el importe de las Garantías citadas anteriormente será ejecutadas en caso de incumplimiento contractual incurrido por el contratista, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA (TERMINACION DEL CONTRATO) Sub-Numeral 21.2.1. Inc. e) Por incumplimiento en la movilización a la obra, de acuerdo al cronograma del equipo y personal ofertado. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES). Queda convenido entre las partes contratantes, que una vez suscrito el presente contrato, el cronograma de ejecución de obra propuesto, será ajustado en función de la fecha de emisión de la orden de proceder dentro de los quince días (15) calendario subsiguiente a la emisión de la orden de proceder y será presentado para su aprobación al supervisor. En caso de que el contratista no cumpla con la presentación en el plazo determinado, el supervisor en un plazo de (5) cinco días hábiles actualizara el cronograma de ejecución de la obra en base al de la propuesta adjudicada. Una vez actualizado y aprobado el cronograma de ejecución de obra por el supervisor y aceptado por la entidad, constituye un documento fundamental del presente contrato a los fines de control mensual del avance de la obra, así como el control del plazo total y cuando corresponda la aplicación de multas. A los efectos de aplicarse morosidad en la ejecución de la obra, el contratista y el supervisor deberá tener muy en cuenta el plazo estipulado en el cronograma de ejecución de la obra para cada actividad, por cuanto si el plazo

previsto para la ejecución de algún Ito verificable fenece sin que haya concluido el mismo en su integridad y en forma satisfactoria, el contratista se constituirá en mora de ningún previo requerimiento de la entidad obligándose esta última al pago de una multa por cada día calendario de retraso de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$M=2/3 - DMi/2ni - MHi$$

M = multa aplicada por incumplimiento de plazo en el Ito

DMi = N° de días de mora correspondiente al Ito

ni = N° de días pactado para la ejecución del Ito

MHi = monto correspondiente al Ito 1

i = 1, 2, 3..... k (k Itos) (ANEXO I en Fs. 8, rev., 9, rev., 10, rev., 11, rev., 12, rev., 13, rev., 14, rev., 15, rev., 16, rev., 17 y rev. ,18.)

De acuerdo a libro de órdenes en fecha 20 de marzo de 2018, el Ing. L.A.A.Ch. Superintendente de Obra, Ing. M. V. H. Jefe de la unidad Drenaje Urbano, Arq. C. D. M. Técnico de Gestión e Infraestructura y el Ing. Á. J. K. todos del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social Oruro, se emite la Orden de Proceder para el inicio de actividades del Proyecto Construcción Alcantarillado Zonas Periurbanas Municipio de Oruro, teniendo un plazo de 15 días calendario. VER ANEXO I en Fs. 3401 extremo inferior derecho.

De acuerdo a Registro de Ejecución de Gasto (SIGEP) N° 45 de 21 de marzo de 2018, emitido por la Lic. C.R.B.M Operadora de Ejecución del Gasto, Lic. T.M. Jefe de Contabilidad, Lic. M. G. O. Director, todos del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) Oruro, se procedió a realizar el desembolso en favor de la empresa H.M.R. , por el anticipo del 20% con cargo al Proyecto Constr. Alcantarillado Zonas periurbanas Municipio de Oruro, por un monto de Bs4.689.729,00 con cheques N° 0091358 y Bs4.689.729,00 con cheque N° 0091359 haciendo un total por el anticipo otorgado Bs9.379.458,00. VER ANEXO I en Fs. 726 a 729.

Según CITE: U.D.U. N° 0117/2019 de 12 de febrero de 2019, emitido por el Ing. P. L. M. B. FISCAL DE OBRA U.D.U. entre lo más importante en punto 2. ASPECTOS TECNICOS.- refiere que: Como se observa in-situ evaluado el personal en obra se tiene 25 personas entre obreros, operadores y personal técnico incumpliendo con ello la propuesta técnica y por consiguiente el plan de contingencia con el personal en los frentes propuestos, lo que representa la aplicación y cumplimiento de la Cláusula Vigésima Primera Sub numeral 21.2.1

inc. e) del contrato suscrito, por incumplimiento en la movilización a la obra de acuerdo al cronograma del equipo y personal propuesto y/o ofertado. VER ANEXO I en Fs. 29, 30, 31 de extremo derecho superior.

De acuerdo a CITE: D.A.J./MFCR/244/2019 de 25 de marzo de 2019, denominada carta notariada emitida por la Abog. C. A. A.H.V. Notaria de Fé Pública N° 8 Santa Cruz Bolivia entre lo más importante describe. Comunico a Usted que el Fondo Nacional Productivo y Social FPS de Oruro ha decidido efectivizar la resolución de Contrato PROYECTO CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO con la EMPRESA HMR, en estricta aplicación a lo establecido en cláusula vigésima primera numeral 21.2.1 en su Inc. e) y f). Asimismo, extinguida la relación contractual, se procederá a la comunicación oficial para la realización con el procedimiento de cierre del proyecto. VER ANEXO I en Fs. 38, 39 y rev.

Según Libro de Órdenes en fecha 26 de marzo de 2019, el Ing. P.L.M. fiscal de obra y el Ing. Á.J. K. supervisor de obra, emiten el acta de cierre del libro de órdenes del proyecto “Construcción Alcantarillado Zonas Periurbanas Municipio de Oruro”, documento en el que el Fondo Nacional Productivo y Social (FPS) de Oruro, comunico la efectivización de la resolución de contrato, a la HMR. VER ANEXO I en Fs. 3541, extremo inferior izquierdo.

De conformidad a CITE BGA-OR N° 144/2019 del 3 de abril de 2019, emitido por R.E. V. A. y N. A. Z. Gerente general y subgerente de oficina respectivamente del banco ganadero regional Oruro, refiere que dos boletas de garantía (a primer requerimiento) detalladas a continuación no han sido emitidas por nuestra Institución, tratándose en todos los casos de documentos falsificados:

N° de Cartón	N° de Boleta	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Moneda	Monto
59555	101004223	29-11-2017	20-10-2019	Bolivianos	9.379.458
59553	101004220	29-11-2017	19-11-2019	Bolivianos	3.282.811

VER ANEXO I en Fs. 33, 34, 35.

Análisis de los hechos de fraude y corrupción presentados en el punto de pericia y sus componentes.

Análisis y Evaluación

Efectuado el análisis a los términos y condiciones más importantes, acordados mediante minuta de Contrato de 23 de enero de 2018 se tiene lo siguiente:

- Con relación al formulario A-3, que tiene que ver con la experiencia general del proponente, al existir inconsistencias en términos de importes, nombre del proyecto propuesto en formulario referido y su respaldo, así como la descripción duplicada de proyectos para la experiencia específica, el proponente HMR incumplió con la presentación correcta del formulario A-3.
- El proponente "HMR" al considerar en su propuesta en formulario A-4 como experiencia específica, y adjuntar como sustento y/o respaldo 8 certificaciones de conformidad o entrega definitiva de proyectos, **no guardan relación** con proyectos de alcantarillado, por lo que estas certificaciones consideradas como pertinentes y válidas para la comisión de calificación no corresponde, en razón a que se trata de un proceso de contratación para la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO; por lo que estos respaldos adjuntos, no corresponden ni son válidos, por constituir obras de infraestructura distintos al proyecto en cuestión, por lo que el formulario A-4 habría sido incumplido, más aún cuando formulario A-5 que corresponde a la hoja de vida del residente de obras, así como la del supervisor de obras, se presenta como sustento y/o respaldo de la experiencia específica la misma que se presenta como respaldo para la experiencia general, lo que hace ver técnicamente que los profesionales propuestos, no contaban con el componente de experiencia específica, hecho absolutamente anómalo e irregular por cuanto el respaldo de la experiencia específica puede asimilarse como válida para la experiencia general, pero no así el respaldo de la experiencia general para la experiencias específica, consiguientemente su valoración a efectos de evaluación y calificación de propuestas, es independiente en el cuerpo del formulario, por lo que la empresa no cumplió con el DBC en sus formularios A-5 y A-6 relacionado a las hojas de vida tanto del residente de obra, supervisor de obra y especialista, así como la comisión de calificación incumplieron el Inc.b) Efectuar el análisis y evaluación de los documentos técnicos y administrativos; f) Efectuar la verificación técnica de los documentos presentados por el proponente adjudicado; del ARTÍCULO 38.- (RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN) de las normas

básicas del sistema de administración de bienes y servicios por la no inhabilitación, y por describir en el informe de evaluación y recomendación que el proponente HMR ha dado cumplimiento a los formularios A-4, A-5, A-6 del Documento Base de Contratación, permitiendo con ello una adjudicación irregular y sesgada en favor del el proponente de referencia.

- Con respecto a la boleta de garantía de correcta Inversión de anticipo, que en CLAUSULA SEXTA parágrafo segundo define entre lo más importante, que esta boleta será cobrada en favor de la entidad en caso de que el contratista no haya iniciado la obra dentro de los diez (10) días establecidos al efecto, o en caso de que no cuente con el personal y equipo necesarios para la realización de la obra estipulada en el contrato, una vez iniciado la ejecución del proyecto y al evidenciarse según CITE: U.D.U. Nº 0117/2019 de 12 de febrero de 2019, emitido por el Ing. P. L. M. B. FISCAL DE OBRA U.D.U. se advierte que el contratista incurrió en un incumplimiento del formulario C-1 de la propuesta técnica, relacionado a los frentes de trabajos a realizar con el personal propuesto en la cantidad de 140 personas entre obreros, operadores y personal técnico, de acuerdo a documento precitado emitido por el fiscal de obras, únicamente se oferto un numero de 25 trabajadores entre obreros, operadores y personal técnico; hecho por el que corresponde poner en práctica y aplicación el párrafo segundo de la cláusula SEXTA de contrato, que es el cobro de la boleta de correcta inversión de anticipo en favor de la entidad.
- Con respecto a CLÁUSULA SEPTIMA.- del contrato suscrito, que en acápites más importante establece que esta: Serán ejecutadas en caso de incumplimiento contractual incurrido por el contratista, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial; y al haberse establecido como fecha límite de conclusión de la obra según CLÁUSULA CUARTA de contrato de 690 días calendario para la entrega de la obra los que debieron ser cumplidos el 21 de noviembre de 2019, en razón a que la orden de proceder fue dado el 20 de marzo de 2018, y habiendo determinado que en la ejecución de la obra existen considerables demoras, retrasos e incumplimientos claramente descritos en el propio libro de órdenes por el fiscal y supervisor de obras, factores que definieron que en fecha 26 de marzo de 2019, se proceda a elaborar el acta de cierre del libro de órdenes, en razón a que se comunicó la efectivización de la resolución del contrato con la empresa HMR, hecho por el que se debió proceder con la ejecución de la boleta de garantía de cumplimiento de contrato cuyo importe es de Bs3.282.811,00

equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del contrato. Incurriendo con ello en un incumplimiento a las CLÁUSULA CUARTA del documento contractual suscrito.

- Ahora, al existir un dato evidente de la entidad financiera emisora de las boletas de garantía, y que sus altos ejecutivos refieren que las mismas no fueron emitidas por el Banco Ganadero y que por el contrario estas constituyen falsas, corresponde señalar que al no existir posibilidad alguna de ejecución por el incumplimiento dado en ambas boletas, se causó y ocasiono un perjuicio económico a la entidad por una parte un importe de Bs. 9.379.458 por favorecer y entregar recursos en calidad de anticipo a cambio de una boleta falsa y contravenir a los términos y condiciones de la boleta de garantía de correcta inversión de anticipo y Bs3.282.811 por también garantizar el cumplimiento de contrato con una boleta falsa y contravenir los términos y condiciones de la boleta de garantía de cumplimiento de contrato. Por ambos hechos, la entidad opero y ejecuto recursos en el proyecto, dejando al descubierto la inexistencia de respaldo y total desprotección económica.

De acuerdo al triángulo del fraude estos hallazgos se apropia a los elementos de oportunidad, presión y racionalización, en razón a que no se evidencia niveles de control a los informes de la comisión calificadora, ni se evidencia proceso de convocatoria para optar el cargo en las diferentes instancias y unidades del (FPS), lo que hace que los funcionarios dependientes de los niveles ejecutivos y operativos, respondan a intereses y presiones políticos, así como el criterio de empleados y directivos se convencen de que si otros cometen fraude y corrupción el propio está justificado.

En consecuencia, una vez realizado el análisis de fraude y corrupción en el proceso de contratación de la obra en el Fondo Nacional de Inversión Productivo Social (FPS), sancionada por vía judicial, se concluye:

Conclusión

Los hallazgos detectados en el proceso de contratación y adjudicación del proyecto para la construcción de alcantarillado en las zonas periurbanas del municipio de Oruro, ejecutado por el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), adjudicado la obra empresa HNR, son:

- Que el importe de la experiencia N° 6 descrito en formulario A-3 como proyecto entregado, difiere del importe del respaldo descrito en acta de recepción definitiva del proyecto.
- En la experiencia N° 7 y 44 el nombre del proyecto descrito según formulario A-3, difiere del nombre del proyecto descrito en actas de recepción definitiva.
- En la experiencia N° 65 descrita en formulario A-3, se observa nuevamente la experiencia presentada en la experiencia N° 62 (se encuentra experiencia duplicada)
- Al tratarse de un proceso de contratación para la ejecución de un proyecto construcción alcantarillado zonas periurbanas municipio de Oruro; los respaldos adjuntos como experiencia específica, no corresponden ni son válidos, en razón a que son proyectos de infraestructura distintos al proyecto en cuestión.
- Respecto a la hoja de vida del residente de obras como la del supervisor de obras, se presenta como sustento y/o respaldo de la experiencia específica, la misma que se presenta como respaldo para la experiencia general, lo que hace ver que técnicamente los profesionales propuestos, no contaban con el componente de experiencia específica, hecho absolutamente anómalo e irregular por cuanto el respaldo de ambas experiencias en su concepción, es distinta la una de la otra, y consiguientemente su valoración a efectos de evaluación y calificación de propuestas, son independientes.
- Los frentes de trabajos a realizar con el personal propuesto, en la cantidad de 140 personas ofertadas entre obreros, operadores y personal técnico, de acuerdo a documento precitado emitido por el fiscal de obras, únicamente se oferto un numero de 25 trabajadores, entre obreros, operadores y personal técnico; hecho por el que corresponde aplicar, el párrafo segundo de la cláusula sexta de contrato, es decir el cobro de la boleta de correcta inversión de anticipo en favor de la entidad.
- Finalmente, la irregularidad más importante detectada es el favorecimiento y entregar recursos en calidad de anticipo a cambio de una boleta falsa y contravenir a los términos y condiciones de la boleta de garantía de correcta inversión de anticipo y garantizar el cumplimiento de contrato con una boleta falsa y contravenir los términos y condiciones de la boleta de garantía de cumplimiento de contrato.

Punto de pericia 2

Determinar dentro el Proceso de Contratación de Obras Proyecto CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO” ejecutado por el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), qué instancias son responsables de la verificación y a la veracidad de las boletas de garantía presentadas por la empresa adjudicada, así como los fondos de la misma.

Diagnóstico

De acuerdo a informe de revisión y verificación legal de los documentos presentados para la elaboración del contrato, de fecha 30 de noviembre de 2017, emitido por la Abog. K.I.G.D. de la dirección de asuntos jurídicos del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), en cuadro de verificación refiere que “HMR” en conformidad al formulario A-1 del documento base de contratación, cumple con la exposición y presentación de los documentos exigidos para la firma del contrato, documentos entre los que se encuentra la garantía de cumplimiento de contrato, la garantía de correcta Inversión de anticipo, y que en punto 4. conclusiones. El informe refiere que: La documentación presentada por “HMR”, para la firma del contrato de la Licitación Pública Nacional CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANA MUNICIPIO DE ORURO, se establece que esta no presenta observaciones y se enmarca en los requerimientos legales que corresponde a cada certificación y/o documento presentados. Y que en consecuencia se sugiere proceder a la elaboración del contrato correspondiente. VER ANEXO II en Fs. 228 a 232 inferior derecho.

Tal como se describe en párrafo cuatro de CLÁUSULA SEXTA (ANTICIPO) del contrato, se establece entre lo más importante que. El supervisor llevará el control directo de la vigencia y validez de esta garantía. VER ANEXO II en Rev. de Fs. 9.

Análisis y Evaluación

De conformidad a lo que establece el marco normativo vigente DS N° 181 normas básicas del sistema de administración de bienes y servicios (NB-SABS) en su ARTÍCULO 37.- (UNIDAD JURÍDICA). La unidad jurídica en cada proceso de contratación, tiene entre otras como principales funciones: inc. a) Atender y asesorar en la revisión de documentos y asuntos legales que sean sometidos a su consideración durante el proceso de contratación; e inc. e) Revisar la legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción del contrato; y al evidenciar que el informe de fecha 30 de noviembre de 2017

emitido por la Abog. K.I.G. D. de la dirección de asuntos jurídicos del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) refiere que: La documentación presentada por “HMR”, para la firma del contrato de la Licitación Pública Nacional CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANA MUNICIPIO DE ORURO, no presenta observaciones y se enmarca en los requerimientos legales que corresponde a cada certificación y/o documento presentados y que el mismo sugiere proceder a la elaboración del contrato correspondiente, hace que esta instancia tal como lo establece la norma y por el informe emitido sin observancia en el presente proceso de contratación, es la instancia que debió advertir y corroborar la veracidad de y autenticidad de las boletas de garantía presentadas. Al mismo tiempo, expresar que otra de las instancias obligadamente según documento contractual suscrito, a llevar el control directo de la vigencia y validez de la Boleta de correcta inversión de anticipo, es la empresa supervisora y que al omitir este hecho en el presente proceso de contratación, dando lugar a la presentación de una garantía falsa ha incumplido la CLÁUSULA SEXTA parágrafo cuarto del contrato, por lo que esta instancia de (supervisión) es también la que debió establecer la veracidad de dicho documento.

Por lo que se concluye que:

Conclusión

Dentro el presente proceso de contratación las instancias del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), responsables de la verificación y la veracidad de las boletas de garantía presentadas por la empresa adjudicada, así como los fondos de la misma, es la unidad jurídica en la persona de la Abog. K. I. G. D. De la Dirección de Asuntos Jurídicos dicha institución, por incumplir el artículo 37 (unidad jurídica) inc. a) e inc. e) del DS N° 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios; Así como la empresa supervisora, en razón a lo claramente estipulado en parágrafo cuarto de cláusula sexta del contrato.

Punto de pericia 3

En caso de incumplimientos al marco normativo, en el referido proceso de contratación, determinar si se ocasionó algún tipo de perjuicio al Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) Oruro, estableciendo las instancias intervinientes, servidores públicos responsables u otras personas que intervinieron en el proceso de contratación de la obra y la Supervisión.

Diagnóstico

Según MEMORANDUM R.P.C., de fecha 27 de octubre de 2017 el Ing. J.S.C. responsable del proceso de contratación Licitación Pública- RPC, procede a la designación de la comisión de calificación, Licitación Pública Nacional const. alcantarillado zonas periurbanas del municipio de Oruro, designación que recae en las personas Ing. A.C. A. técnico en contrataciones-ANPE LICITACIÓN PUBLICA, Ing. M.D.V. H. Jefe Unidad Drenaje Urbano, Arq. A.G.P. director de obras públicas y desarrollo urbano, Lic. M.V.A. E. técnico unidad de bienes y servicios, Lic. P.C.L.J. asistente unidad de bienes y servicios. VER ANEXO III en Fs. 558.

De acuerdo a informe de evaluación y recomendación de fecha 7 de noviembre de 2017, emitido por la comisión de calificación conformada por el Ing. A.C.A. técnico en procesos de contratación, Ing. M.D.V. H. jefe unidad de drenaje urbano, Arq. A. G. P. director de obras públicas y desarrollo urbano, Lic. M.V.A.E, Lic. P.C. L. asistente unidad bienes y servicios todos del Fondo Nacional de Inve4rsión Productivo y Social (FPS) Oruro, en punto 10. Recomendaciones de adjudicación o declaratoria desierta, entre lo más importante RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN a “HMR” para el objeto de contratación: CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE, cuyo monto es de Bs46.897.289,69 (Son cuarenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil doscientos ochenta y nueve 69/100 bolivianos) con un plazo de ejecución propuesto de seiscientos noventa (690) días calendario. VER ANEXO III en Fs. 553 a 547 extremo inferior.

Es así, que con resolución administrativa N° 044/2017 de 8 de noviembre de 2017, emitida por el Ing. J.S. C. responsable del proceso de contratación en punto segundo resuelve: Adjudicar la Licitación Pública Nacional del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) Oruro, a la empresa HMR por un monto de Bs46.897.289,69 (Cuarenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil doscientos ochenta y nueve 69/100 bolivianos) y un plazo de ejecución propuesto de seiscientos noventa (690) días calendario. VER ANEXO III en Fs. 559, 560.

Análisis y Evaluación

Una vez obtenida la evidencia de quien constituía en el presente proceso el RPC y la comisión de calificación, al cierre y apertura de propuestas, en el documento denominado propuesta presentada por el proponente HMR, al margen de identificar de que la misma no devela fecha de su presentación y recepción por la entidad convocante, se ha identificado innumerables y visibles inconsistencias como los que se describen en cuerpo del diagnóstico y evaluación del

ejemplo práctico 1, inconsistencias presentadas en los Form. A-3, A-4, A-5, A-6 y C-1 del DBC, por tanto, esto devela que al momento de la evaluación de la propuesta presentada por HMR la comisión de calificación omitió el cumplimiento de su rol y el cumplimiento a los términos establecidos por el DBC publicado. Al darse este hecho irregular, la comisión de calificación en el punto 10. de su informe de evaluación y recomendación inherente a la presentación de los formularios antes indicados debió ser inhabilitado el proponente HMR para la siguiente fase. Al tener que ver estas observaciones con el incumplimiento a la experiencia específica, experiencia general, hoja de vida , experiencia presentada que no guarda relación con el proyecto que se licita, así como el incumplimiento con el personal propuesto, nos permite deducir que la comisión de calificación hizo un razonamiento y una calificación de los distintos formularios descritos precedentemente, incorrecta y direccionada favoreciendo con la adjudicación al proponente HARMAR, por lo que correspondía su descalificación y consiguientemente la adjudicación al siguiente proponente o en su caso la declaración desierta del proceso de contratación. Por tanto, la comisión de calificación incumplió el inc.b) Efectuar el análisis y evaluación de los documentos técnicos y administrativos; f) Efectuar la verificación técnica de los documentos presentados por el proponente adjudicado; del ARTÍCULO 38.- (RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN) de las normas básicas del sistema de administración de bienes y servicios. Consiguientemente el RPC al dar continuidad del proceso y al emitir la resolución de aprobación y adjudicación en estos términos el proceso, contravino el Art.33 del SABS en sus Inc. e) Aprobar el informe de la comisión de calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación; e inc.g), que dispone. Que el RPC tiene que. Adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante resolución expresa; Ocasionando con este hecho irregular de adjudicación un perjuicio económico a la entidad, y por consiguiente al estado de Bs9.379.458 y Bs3.282.811.

Absteniéndonos, y no pudiendo establecer un perjuicio económico aún mayor por cuanto en lo que respecta a los registros contables por pago de planillas de avance de obra del proyecto, son inexistentes entre la documental facilitada, hecho que limita la cuantificación relacionada a las planillas de avance de obra y sus eventuales pagos que se habrían podido efectivizar en favor del contratista.

Por lo que se concluye:

Conclusión

Que el proceso de CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EJECUTADO POR EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVO Y SOCIAL (FPS) ORURO, CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO, sí se cometieron vulneraciones al marco normativo, ocasionando con ello un perjuicio económico al Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) Oruro de Bs9.379.458 y Bs3.282.811 siendo los responsables de estos hechos las siguientes instancias y personas:

- La Abog. K. I.G.D. de la dirección de asuntos jurídicos del (FPS), por incumplir el DS N° 181 normas básicas del sistema de administración de bienes y servicios (NB-SABS) en su artículo 37.- (unidad jurídica). inc. A) E INC. E).
- La comisión de calificación en las personas Ing. A.C. A. Técnico en contrataciones- ANPE Licitación Pública, ING.M.D.V.H. jefe unidad drenaje urbano, ARQ. A. G. P. Director de obras públicas y desarrollo urbano, Lic. M. V.A.E. técnico unidad de bienes y servicios, Lic. P. C.L. J. Asistente unidad de bienes y servicios que incumplieron el inc. B) Y F) artículo 38.- (responsable de evaluación y comisión de calificación) de la norma básica del sistema de administración de bienes y servicios.
- El Ing. J.S.F. RPC, en aplicación del inc. E) e Inc. G) del artículo 33 de la misma disposición, y por dar continuidad al proceso.
- La empresa HMR por incumplir el DBC en los formularios A-3, A-4, A-5, A-6 Y C-1 y cláusula vigésima primera sub numeral 21.2.1 inc. E) Y F) del documento contractual suscrito.
- La empresa supervisora, por incumplir el parágrafo cuatro de clausula sexta del documento contractual suscrito, referida a la boleta de correcta inversión de anticipo.
- La MAE en aplicación del artículo 32.- (Máxima autoridad ejecutiva). Entre lo más importante define que: la MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión.

No pudiendo establecer un perjuicio económico aún mayor, por cuanto en lo que respecta, a los registros contables por pago de planillas de avance de obra del proyecto, son inexistentes entre la documental facilitada, hecho que limita la valoración y cuantificación de las misma, y sus eventuales pagos que se habrían podido efectivizar en favor del contratista, en desmedro del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) Oruro.

Asimismo, en otro proceso de contratación de obras de modalidad diferente ejecutado por el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) Chuquisaca, se dieron hechos que vulneraron el marco normativo de características distintas, por lo que el planteamiento de puntos de pericia para esclarecer esas anomalías, se establecieron como objeto de investigación los siguientes puntos de pericia.

Punto de pericia 1

Determinar cuáles fueron los hallazgos en el Proceso de Adjudicación y Contratación Directas, en el Proyecto de Vivienda nueva en el Municipio de Bartolomé Presto Chuquisaca.

Diagnóstico

De acuerdo a documento denominado documento de contratación directa-para programas y/o proyectos de vivienda nueva (OBRAS), entre otros puntos el último renglón de punto 15.1.1 dispone: La experiencia general y específica, está definida en las especificaciones técnicas. Al mismo tiempo, el referido documento en parte II información técnica de la contratación, en el componente localización de la obra, establece como lugar de emplazamiento o ubicación del proyecto el Municipio de Presto.

Según especificaciones técnicas, del proyecto de vivienda nueva en el Municipio de Presto Chuquisaca, entre otros aspectos técnicos, establece en el inc. a) del Punto XV. Perfil del proponente: Experiencia general del proponente que: Debe contar con una experiencia al menos 1 vez el monto respecto al valor de su propuesta, en actividades relacionadas a su rubro, contabilizada en los últimos 10 años. inc. b) del mismo Punto dispone: Experiencia específica del Proponente: Debe contar, con una experiencia específica de al menos 0,5 veces el monto respecto al valor de su propuesta, en actividades relacionadas a su rubro en obras similares, contabilizada en los últimos 10 años.

Con resolución administrativa, de aprobación del documento de contratación directa, de fecha 07 de julio de 2021, emitida por el Arq. G.Y. A., responsable del proceso de contratación directa RCD, del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) Chuquisaca, en artículo único resuelve: Se aprueba el documento de contratación directa-DCD del Proceso de Contratación AEV-CH-DO 004/21, Proyecto de Vivienda Nueva en el Municipio de Presto- Chuquisaca.

Según acta de apertura de propuestas de 12 de julio de 2021, las empresas intervinientes y/o participantes en la presentación de propuestas, para ejecutar el Proyecto de Vivienda Nueva en el Municipio de Presto-Chuquisaca, fueron las siguientes:

- ✓ ASOCIACIÓN ACCIDENTAL ECOPSAPI S.R.L., MONSIAT S.R.L. INGF
- ✓ ASOCIACIÓN ACCIDENTAL GUMI & ASOCIADOS
- ✓ EMPRESA CESGP
- ✓ EMPRESA ECCOO
- ✓ EMPRESA DAM
- ✓ EMPRESA LANDEAU & ASOCIADOS
- ✓ EMPRESA FAO CONS
- ✓ EMPRESA TRECA
- ✓ EMPRESA OCTAEDRO
- ✓ CPO
- ✓ CONSTRUCTORA S. CRUZ V.
- ✓ CONSTRUCTORA LEIBA
- ✓ EMPRESA JIMGA

De conformidad a informe de evaluación y recomendación del proceso” PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE PRESTO- CHUQUISACA, de fecha 15 de julio de 2021, emitido por la comisión de calificación, documento que en los puntos 5. CONCLUSIÓN define: Que la propuesta de GUMI & ASOCIADOS CUMPLE, con las condiciones de validez requeridas y establecidas en la etapa de evaluación. Punto 6. RECOMENDACIÓN: Se recomienda adjudicar la contratación PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE PRESTO- CHUQUISACA, en favor del Proponente GUMI & ASOCIADOS, con su representante legal H.G. M. por un monto de Bs3.367.203,23, con un plazo de 120 días calendario, por haber obtenido el mayor puntaje, de acuerdo a su propuesta y las especificaciones técnicas/términos de referencia contenidos en el documento de contratación directa.

Es así que de acuerdo a resolución administrativa, de 16 de Julio de 2021, emitida por el Arq. G.Y.A. Responsable del Proceso de Contratación Directa RCD del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) Chuquisaca, resuelve, PRIMERO: **ADJUDICAR** a la GUMI & ASOCIADOS, representada legalmente por H.G.M.,”PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE PRESTO CHUQUISACA, por un monto total de

Bs3.367.203,23, conforme a lo recomendado en el Informe de Evaluación y Recomendación de 15 de julio de 2021.

También según documento de contratación directa, PARTE II INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN, en el componente Localización de la Obra establece Municipio de Tarvita, documento claramente refrendado por el Lic. S.G. Técnico II en Contrataciones Chuquisaca del (FPS).

Según Informe de 8 de julio de 2021, emitido por el Lic. S.G.C. Técnico II en Contrataciones Chuquisaca del (FPS) Chuquisaca, quien en punto 3 ANÁLISIS DEL PROCESO, establece que. De acuerdo con lo establecido en el reglamento para la contratación directa de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría para diseñar y ejecutar programas y proyectos estatales de Vivienda, se procedió a verificar que existe un error en el DCD, en la Localización de la Obra Municipio de Tarvita, siendo lo correcto Municipio de Presto, siendo este el vicio más antiguo para la anulación del proceso. Por lo que en punto 4 CONCLUSIÓN, de acuerdo a la verificación realizada, se concluye que no se puede seguir con el proceso de contratación PROYECTO VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE PRESTO- CHUQUISACA, y es así que en punto 5 RECOMENDACIÓN del presente documento dispone: Se recomienda **ANULAR** la contratación PROYECTO VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE PRESTO-CHUQUISACA.

Por lo que según resolución administrativa, de 8 de julio de 2021, emitida por el Arq. G. Y. A., como Director Departamental de Chuquisaca del (FPS), en punto V CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN, dispone entre lo más importante: Que el PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE PRESTO-CHUQUISACA debe ser **ANULADO**, tomando en cuenta que se evidenció a la normativa de contravenciones vigente de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación directa de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, para diseñar y ejecutar programas y proyectos estatales de vivienda, se procedió a verificar que existe un error en el DCD en la Localización de la Obra Municipio de Tarvita, siendo el correcto Municipio de Presto, siendo este el vicio más antiguo para la anulación del proceso.

Análisis y Evaluación

Tomando en cuenta el análisis efectuado a la propuesta presentada por GUMI & ASOCIADOS, en lo concerniente al cumplimiento de los términos y condiciones establecidas, y que tienen

que ver sobre todo, con la propuesta económica y técnica, y al haber evidenciado que en el transcurso del proceso u el orden regular del mismo, es decir desde la confección del documento de contratación directa (DCD), su aprobación, autorización del inicio del proceso, publicación, presentación de propuestas, calificación y adjudicación corresponde indicar, que se trata del PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE PRESTO-CHUQUISACA, características, términos y condiciones del proyecto al que el proponente adjudicado de referencia, dio cumplimiento, denotándose en los diferentes documentos y Formularios adjuntos a los cuerpos facilitados para el análisis y que fueron sujetos de evaluación, inobservancia en su declaración y/o presentación, hecho por el cual se emitió por parte de la comisión de calificación, el Informe de evaluación y recomendación del proceso "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE PRESTO-CHUQUISACA, de fecha 15 de julio de 2021, de adjudicación a GUMI & ASOCIADOS, con su representante legal H. G. M. por un monto de Bs3.367.203,23.

Empero, cuando al mismo tiempo se advierte la resolución de 8 de julio de 2021, de ANULACIÓN, bajo el argumento de errores en el DCD y que tienen que ver con el componente PARTE II INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN, puntualmente con la localización de proyecto EN EL MUNICIPIO DE TARVITA, hecho que resulta en la posición del suscrito auditor, como un argumento observable, lo que representa de urgente necesidad la indagación y averiguación a través del Lic. S. C. quien refrenda los dos documentos DCD, el momento en el que surgen ambos documentos con distintos emplazamientos del proyecto, razón por la que se toma la decisión de anular el proceso; ya que el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE OBRAS, MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA DISEÑAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTATALES en su Art. ARTÍCULO 17.- (CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN) Acápite IV dispone: La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente.

Por lo que se concluye:

Conclusión

Producto de un análisis efectuado, a la propuesta presentada por el proponente adjudicado GUMI & ASOCIADOS, se ha podido establecer que el proceso de adjudicación y contratación,

en el proyecto de vivienda en el municipio de presto Chuquisaca, refleja inobservancia en la propuesta presentada.

Sin embargo, algo visiblemente anómalo e inusual es la existencia de dos documentos de contratación directa (DCD), en los que se establece como localización del proyecto emplazamientos distintos, constituyendo para él un DCD, el municipio de Presto como base de inicio del proceso hasta la adjudicación, y para el otro DCD, el municipio de Tarvita, hecho este que se constituye en el argumento para la anulación del proceso en los términos que establece la norma.

Punto de pericia 2

En caso de haberse cometido vulneraciones al marco normativo, determinar si se ocasionó algún tipo de perjuicio a la entidad, estableciendo las instancias pertinentes, sus responsables, funcionarios o servidores públicos y otras personas.

Diagnóstico evaluación y conclusión

Al constituir un proceso de contratación, en el que no se erogó recursos, la entidad no tuvo ninguna consecuencia ni afectación de tipo económico, lo que hace que se incurra únicamente en una alteración operacional en el cronograma de ejecución de su programa anual de operaciones institucional, y consecuentemente en una alteración en la ejecución de su programa anual de contrataciones.

4.2. Análisis y presentación de resultados de las entrevistas

4.2.1. Entrevista a los Fiscales Anticorrupción funcionarios del Ministerio Público

La entrevista se realizó a los Fiscales de Materia I, personal del Ministerio Público de la Fiscalía Anticorrupción, con el objetivo de recabar información, elementos, datos inherentes con el problema de investigación planteado anteriormente. La entrevista efectuada se realizó al Fiscal de Materia I de la Fiscalía Especializada Anticorrupción, en razón de constituirse el Director del proceso de investigación, dicha entrevista se realizó en base a una guía de entrevista. **VER ANEXO IV**

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la aplicación de este instrumento.

Entrevista al Fiscal de Despacho 1 Fiscal Anticorrupción I

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>1.- ¿Podría indicar cuántos casos de corrupción ingresaron a su despacho, y si alguno de ellos tiene que ver con procesos de contrataciones de licitaciones de obras del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS)?</p>	<p>De veinte casos por gestión aproximadamente, pero de ellos aproximadamente diez quedan en la etapa preliminar con el sobreseimiento, y que en casos por errores procedimentales o por falta de elementos de convicción no prosiguen con la investigación y como consecuencia corresponde el sobreseimiento, en contraposición a ello diez casos son los que prosigue hasta la etapa de acusación, de los cuales un caso es de hechos que corresponden al Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), etapa en la que las partes intervinientes en el proceso, tienen la posibilidad de exponer su fundamento jurídico y técnico para hacer prevalecer tanto la teoría de la acusación que corresponde al Ministerio Público y la teoría de la defensa que corresponde al acusado, esto claro con relación a los procesos de contratación de obras por Licitación en el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS).</p>
<p>2.- ¿En qué procesos de contratación es más frecuente los hechos de fraude y corrupción?</p>	<p>Generalmente estos hechos son dados en los procesos de contratación de obras, y los procesos de contratación de servicios de consultoría por licitación, asumo que esto se da por las significativas cuantías económicas o montos económicos presupuestados y que son destinados para el proceso de contratación y</p>

	<p>ejecución de estos procesos, y por otra parte el importante interés por parte de los potenciales proponentes en quererse adjudicar los mismos.</p>
<p>3.- ¿En alguno de ellos existió el resarcimiento o reposición del perjuicio ocasionado?</p>	<p>Es importante saber que estos procesos tienen un prolongado tiempo de duración (años), no olvide que ante una comprobación de los hechos denunciados, que culmina en casos con la dictaminación de una sentencia, no implica que a la culminación del proceso penal, los involucrados inmediatamente efectúen resarcimiento, sino que para ello se debe dar inicio al proceso por la vía civil para a la conclusión del mismo, se determine los términos y condiciones para el resarcimiento.</p>
<p>4.- ¿Su despacho cuenta con un equipo multidisciplinario de lucha contra el fraude y corrupción?</p>	<p>Lo ideal es eso, contar con un equipo multidisciplinario, empero por razones presupuestarias del Ministerio Público nos vemos limitados en ese propósito, pero sin embargo contamos con un policía investigadores dependiente de la Policía Nacional y un Auditor Forense dependiente del Instituto de Investigaciones Forenses, que a solicitud y requerimiento nuestro, interviene en los diferentes casos de fraude y corrupción presentados, quien con su conocimiento técnico contribuye en el esclarecimiento precisamente en los hechos de fraude y corrupción que se investiga.</p>

Fuente: Elaboración propia

Entrevista al Fiscal de Despacho 2 Fiscal Anticorrupción I

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>1.- ¿Podría indicar cuántos casos de corrupción ingresaron a su despacho, y si alguno de ellos tiene que ver con procesos de contrataciones de licitaciones de obras del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS)?</p>	<p>Es importante expresar que de un número importante de casos denunciados, este despacho por en la anterior gestión recepcionó alrededor de veinte casos por gestión aproximadamente, pero de ellos nueve por diferentes circunstancias fueron sobreseídos, por lo que este despacho resolvió emitir las correspondientes resoluciones de rechazo y en un número de once casos proseguir hasta la etapa de acusación, de los cuales uno es de hechos que corresponden al Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), es en este caso y en esta etapa en la que el Ministerio Público, basado en su propio fundamento probar ante las instancias jurisdiccionales los hechos denunciados, en contraposición también en esta etapa y en este caso, la defensa como corresponde también, presenta el fundamento de defensa y descargo de los hechos que se le acusa y que corresponde a los procesos de Contratación de Obras por Licitación en el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS).</p>
<p>2.- ¿En qué procesos de contratación es más frecuente los hechos de fraude y corrupción?</p>	<p>Se ha visto en este despacho que el común denominador de los hechos de fraude y corrupción están ligados en su mayoría a los procesos de contratación de obras, es decir aquellos que tienen un alcance de licitación</p>

	<p>pública, tanto para procesos de contratación de obras, como para procesos de contratación de servicios de consultoría, se entiende que estos hechos de manipulación premeditada que tienen que ver con la adjudicación fraudulenta e incorrecta es debido a los elevados presupuestos que se manejan en ellos, y que por lógica esto despierta un interés de influencia en los responsables del proceso y los potenciales proponentes en obtener a como dé lugar ventajas propias en desmedro de los intereses institucionales en este caso en desmedro del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS).</p>
<p>3.- ¿En alguno de ellos existió el resarcimiento o reposición del perjuicio ocasionado?</p>	<p>Considero importante referir que para el resarcimiento del daño, es necesario concluir en primera instancia con el proceso penal e iniciar y concluir un proceso civil, y de acuerdo a datos recabados en el tiempo de funcionamiento de este despacho y otros despachos que operaban en la anterior estructura funcional del Ministerio Público, se tiene conocimiento que estos procesos tienen un prolongado tiempo de duración (años), teniendo al momento conocimiento de estos concluyen únicamente con la dictaminación de sentencia en la vía penal, teniendo que ver en ello las propias entidades afectadas, ya que estas en su integridad constituidas en su nivel ejecutivo por políticos circunstanciales que no velan por los interés institucionales promoviendo y/o auspiciando los procesos</p>

	civiles que correspondan, para intentar recuperar el perjuicio económico ocasionado en este caso al Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS).
4.- ¿Su despacho cuenta con un equipo multidisciplinario de lucha contra el fraude y corrupción?	La Fiscalía Especializada Anticorrupción, si bien no cuenta en un cien por cien con un equipo multidisciplinario, es decir contar con los profesionales de formación informática, ingenieros estructurales de la construcción de obras, y otros de acuerdo al caso denunciado atribuibles eminentemente a razones presupuestarias del Ministerio Público, es que existe limitaciones en el desenvolvimiento y funcionalidad investigativa de este despacho, sin embargo de ello, esta fiscalía cuenta con un investigador policial y un Auditor Forense quienes aportan desde su perspectiva profesional en los diferentes actos investigativos que se les encomienda, sobre todo por parte del investigador lo referente al seguimiento de todas las actividades, relaciones de los investigados, declaraciones de los mismos, elaboración de requerimientos, diligencias y otros, el Auditor Forense dependiente del Instituto de Investigaciones Forenses, que a solicitud y requerimiento del suscrito director funcional de la investigación, interviene en la condición de perito y/o consultor técnico, resolviendo los temas inherentes a la resolución de la realización de la Auditoría Forense a través de puntos de pericia planteados de manera específica,

	requerimiento de documentos inherentes a los hechos de fraude y corrupción presentados en este caso en el Fondo Nacional de Inversión productivo y social (FPS).
--	--

Fuente: Elaboración propia

4.2.2. Entrevista a los investigadores (policiales)

La entrevista se realiza los investigadores, funcionario policial dependiente económicamente de la Policía Nacional y que funcionalmente depende de la Fiscalía Especializada Anticorrupción, con el objetivo de recolectar información relacionada a los actos investigativos y al problema de investigación planteado anteriormente. La entrevista se realizó al investigador (policial) ya que es el asignado al caso anticorrupción, dicha entrevista se realizó en base a una guía de entrevista. **VER ANEXO V.**

Entrevista al investigador (policía) de Despacho 1

PREGUNTA	RESPUESTA
1.- ¿Cuál es su rol y tarea en la Fiscalía Anticorrupción?	Es realizar los actos investigativos tanto en las etapas preliminar y de acusación, coadyuvando con el Director funcional de la Investigación que es el Fiscal Anticorrupción, en todas las diligencias de policía judicial encomendadas por él, así como en la elaboración de requerimientos, levantamiento, recolección de evidencias, a través de requerimientos, órdenes instruidas, toma de declaraciones a los involucrados, allanamientos, incautaciones, en el proceso de investigación.
2.- ¿En qué procesos de contrataciones de licitaciones de obras del Fondo Nacional de	Como investigador, intervino en el proceso de contratación de obras, denominado Proyecto de Alcantarillado zonas periurbanas del

<p>Inversión Productivo y Social (FPS), su persona intervino?</p>	<p>Municipio de Oruro, un caso sumamente complejo y complicado por la implicancia económica que representaba el mismo y por la cantidad de involucrados.</p>
<p>3.- ¿Cuáles son los hechos más importantes de corrupción, que en su investigación usted detectó dados en los procesos de contrataciones de licitaciones de obras del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS)?</p>	<p>El hecho más importante en dicho proceso investigativo que demostró corrupción, es que en este proyecto y sus hechos, como producto de unos actuados investigativos, realizados conjuntamente el Auditor Forense del IDIF, se ha logrado establecer que las boletas de garantía de cumplimiento de contrato y la boleta de garantía de correcta inversión de anticipo, hayan sido falsas boletas de garantía falsas y que las mismas correspondían a importes significativos, documentos financieros, con los que de manera irregular y fraudulenta adjudicaron para la ejecución del proyecto a la empresa contratista.</p>
<p>4.- ¿El trabajo de investigación que realizó en los procesos de contrataciones de licitaciones de obras del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), fueron en coordinación con perito (Auditor Forense)?</p>	<p>Sí, por supuesto que se lo realizó en coordinación con el Auditor Forense del IDIF, especialmente en los temas inherentes a la resolución de los puntos de pericia planteados por el Ministerio Público, que tienen que ver con los requerimientos de documentación contable y financiera para el esclarecimiento de los hechos que se investiga relacionados al proceso de contratación de obras por licitación ejecutados por el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS).</p>

Fuente: Elaboración propia

Entrevista al investigador (policía) de Despacho 2

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>1.- ¿Cuál es su rol y tarea en la Fiscalía Anticorrupción?</p>	<p>Es realizar los actos investigativos tanto en las etapas preliminar y de acusación, coadyuvando con el Director funcional de la Investigación que es el Fiscal Anticorrupción, en todas las diligencias de policía judicial encomendadas por él, así como en la elaboración de requerimientos, levantamiento, recolección de evidencias, a través de requerimientos, órdenes instruidas, toma de declaraciones a los involucrados, allanamientos, incautaciones, en el proceso de investigación.</p>
<p>2.- ¿En qué procesos de contrataciones de licitaciones de obras del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), su persona intervino?</p>	<p>Como investigador, intervine en el proceso de contratación de obras, denominado Proyecto de <i>“proyecto de vivienda nueva en el municipio de presto- Chuquisaca</i>, caso en el que se tropezó con la carencia de un profesional entendido en materia de ingeniería de la construcción, y que representó sin duda la realización investigativa únicamente con el criterio financiero, es decir con el criterio del Auditor Forense del IDIF.</p>
<p>3.- ¿Cuáles son los hechos más importantes de corrupción, que en su investigación usted detectó dados en los procesos de contrataciones de licitaciones</p>	<p>El hecho más importante en dicho proceso investigativo que demostró corrupción, es que en este proyecto y sus hechos, como producto de unos actuados investigativos, realizados conjuntamente el Auditor Forense del IDIF, se</p>

de obras del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS)?	ha logrado establecer que los Documentos Base de Contratación utilizados en el proceso de contratación para el proyecto <i>de vivienda nueva en el municipio de presto- Chuquisaca</i> , eran distintos.
4.- ¿El trabajo de investigación que realizó en los procesos de contrataciones de licitaciones de obras del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), fueron en coordinación con perito (Auditor Forense)?	Sí, por supuesto que se lo realizó en coordinación con el Auditor Forense del IDIF, especialmente en los temas inherentes a la resolución de los puntos de pericia planteados por el Ministerio Público, que tienen que ver con los requerimientos de documentación contable y financiera para el esclarecimiento de los hechos que se investiga relacionados al proceso de contratación de obras por licitación ejecutados por el fondo nacional de inversión productivo y social (FPS).

Fuente: Elaboración propia

4.2.3. Entrevista realizada al Director del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) Chuquisaca

Se realizó una entrevista al Director del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) Chuquisaca, con el objetivo de conocer sus criterios respecto al tema de investigación acerca del análisis de fraude y corrupción en los procesos de contratación de obras, en el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), sancionadas por la vía judicial, dicha entrevista se realizó en base a una guía de entrevista. **VER ANEXO VI.**

De dicha entrevista realizada se obtuvieron los siguientes resultados:

**Entrevista al Director del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS)
Chuquisaca**

PREGUNTA	RESPUESTA
<p>1.- ¿Señor Director del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS- CH), ve conveniente realizar un análisis de fraude y corrupción en su entidad a los procesos de contratación de obras en licitaciones?</p>	<p>Considero que si es conveniente realizar este análisis, por cuanto con ello se podrá determinar los elementos vulnerables en los procesos de contratación de obras por licitaciones en nuestra entidad, y con ello buscar los mejores mecanismos tendientes a disminuir el riesgo de la comisión del fraude y corrupción en estos procesos, haciendo que nuestra entidad, pueda asumir medidas correctivas con el propósito de aplacar el comportamiento intencional de manipulación de nuestros funcionarios y potenciales proponentes.</p>
<p>2.- ¿Usted tiene conocimiento sobre algún hecho de fraude y corrupción dado en su entidad en Procesos de Contracción de Obras en Licitaciones?</p>	<p>Sí, varios, pero que estos a falta en algunos casos de elementos de convicción y en otros por temas eminentemente jurídico legales fueron rechazados y sobreseídos, pero en otros como el caso del Proyecto de Vivienda Nueva en el Municipio de Presto-Chuquisaca, tuvimos la posibilidad de ser parte coadyuvante en el proceso iniciado y que el mismo se encuentra en la etapa de acusación, es decir en la etapa de juicio concluido.</p>
<p>3.- ¿Qué acciones su autoridad tomó para esclarecer los mismos?</p>	<p>Las acciones más importantes tomadas en este caso, es que el propio Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), se</p>

	constituyó en parte querellante en el proceso, y que para ello brindó toda la información relacionada al proceso de contratación, así como el principal interesado en la prosecución del caso hasta su conclusión.
4.- ¿Usted tiene conocimiento en qué etapa están los mismos?	Como se manifestó, el caso se encuentra en la fase de argumentos conclusivos, presentación de cargos y descargos, conocido como la etapa de juicio.

Fuente: Elaboración propia

4.2.4. Entrevista realizada al Director del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) Oruro

Se realizó una entrevista al Director del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) Oruro, con el objetivo de conocer sus criterios respecto al tema de investigación acerca del análisis de fraude y corrupción en los procesos de contratación de obras, en el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), sancionadas por la vía judicial, dicha entrevista se realizó en base a una guía de entrevista. **VER ANEXO VII**

De dicha entrevista realizada se obtuvieron los siguientes resultados:

Entrevista al Director del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) Oruro

PREGUNTA	RESPUESTA
1.- ¿Señor Director del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS-OR), ve conveniente realizar un análisis de fraude y corrupción en su entidad a los procesos de contratación de obras en licitaciones?	Es por demás conveniente realizar este análisis, ya que con ello nos permitirá como ejecutivos del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), tener la cabal idea de cuáles son nuestras debilidades de más urgente solución, que se presentan en los procesos de contratación de obras, en el caso

	concreto que nos ocupa en el proceso de contratación del proyecto alcantarillado zonas periurbanas del Municipio de Oruro, y con ello disminuir el riesgo de la comisión del fraude y corrupción en estos procesos.
2.- ¿Usted tiene conocimiento sobre algún hecho de fraude y corrupción dado en su entidad en procesos de contratación de obras en licitaciones?	Sí, tengo conocimiento de dos casos pero el que se está definiendo en este despacho, es el que está relacionado con el Proyecto de Alcantarillado en las Zonas periurbanas de nuestra ciudad (Oruro).
3.- ¿Qué acciones su autoridad tomó para esclarecer los mismos?	Las acciones más importantes tomadas en este caso, es que el propio (FPS) se constituyó en parte querellante en el proceso, y que para ello brindó toda la información relacionada al proceso de contratación, teniendo para ello que convocar a funcionarios y ex funcionarios a ser parte coadyuvante en razón a que en el momento que ellos desempeñaban sus funciones, se dieron estas irregularidades que ahora son objeto de tratamiento en el juicio instaurado.
4.- ¿Usted tiene conocimiento en qué etapa están los mismos?	Que concluyó el proceso en la vía penal con sentencia a los involucrados, y se pretende dar inicio al proceso civil para el resarcimiento del daño ocasionado al Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS).

Fuente: Elaboración propia

En este acápite se plantea el análisis e interpretación de acuerdo a la investigación en base a entrevistas realizadas al fiscal anticorrupción, al investigador (policía), Director del Fondo

Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) Chuquisaca y entrevista al Director del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) Oruro

4.3. Resultados del análisis

Los resultados de los hechos analizados precedentemente, se puede colegir que en los procesos de contratación efectuados por el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), se ha detectado vulneraciones y/o contravenciones al marco normativo establecido para tal efecto, teniendo que ver estas vulneraciones con el comportamiento ético, transparente y premeditado de alguno de los intervinientes en los distintos procesos de contratación, traslucidas estas vulneraciones en hechos de fraude y corrupción objetivos y demostrables, lo que sin duda repercute en consecuencias de tipo económico y social para la entidad, lo que da lugar a que ésta y el nivel ejecutivo del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), proceda a tramitar, instaurar e iniciar ante los estrados judiciales la tramitación respectiva de los procesos en contra de los responsables de estas vulneraciones y contravenciones.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

- Se procede con el sustento teórico y las revisiones de normativas tanto constitucionales como de Auditoría Forense que respalden la elaboración del análisis de fraude y corrupción en los procesos de contratación de obras, en el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), sancionadas por la vía judicial.
- Se ha procedido con el desarrollo de la investigación a través de la aplicación de entrevistas y el análisis de fraude y corrupción en los procesos de contratación de obras, en el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), sancionadas por la vía judicial, donde se pudo observar las diversas maniobras y artimañas, premeditadas e intencionales, que culminaron perjudicando al (FPS).
- La corrupción siempre ha estado favorecida por la impunidad, por esto ha sido imposible detenerla, ocupar unos cargos públicos es oportunidad de enriquecerse de manera fácil. En estos casos la aplicación de la justicia se encuentra muy cuestionada, ya que un individuo común es juzgado, pero si se trata de un político o ciudadano acaudalado y con poder, el proceso queda en suspenso y nunca se termina de condenar a los culpables. Este aspecto es de mucha trascendencia ya que los logros de la auditoría Forense dependerán de la credibilidad de las instituciones que deben concluir el proceso.
- Los Procedimientos Administrativos son mal interpretados o mal aplicados en todos los niveles de la estructura orgánica del sector. Más aún son vulnerados en los más altos niveles de la administración pública, en especial en los niveles de decisión.
- La ineficacia de la lucha contra la corrupción, no es totalmente atribuible a la ausencia de una efectiva legislación, sino también a la falta de decisión, competencia, idoneidad y de recursos económicos de los organismos institucionales encargados de la aplicación de la ley sobre el Control Gubernamental.
- La problemática que enfrentan los países con la corrupción en el Estado, el aumento de la pobreza, la idiosincrasia, cultura y la falta de obras de infraestructura etc. Son razones de suficiente peso para que los sistemas obsoletos que no permiten disponer

de mejores controles en la administración del Estado sean corregidos, a través de programas de modernización, para mejorar la revisión del manejo de los recursos estatales.

- Ante las suposiciones de actos fraudulentos es necesaria una participación más efectiva de la auditoría gubernamental, por esto surge la Auditoría Forense que viene a fortalecer las instituciones públicas, al procurar disuadir las prácticas deshonestas promoviendo la responsabilidad y la transparencia fiscal.
- La lucha en contra de la corrupción no es un aspecto aislado, ni responsabilidad de unos pocos, por esto deben plantearse programas nacionales de lucha contra la corrupción y comisiones de investigación.
- La creación de estas instituciones debe estar compuestas por técnicos especializados en distintas ramas del conocimiento como auditores, abogados, policía judicial entre otros, que puedan realizar investigaciones, análisis de informaciones, técnicas criminalísticas, recopilación de pruebas y evidencia legales, declaraciones, testimonios certificados y juramentados, con estas informaciones preparar y habilitar pruebas para presentar ante las instancias pertinentes estas herramientas de fiscalización aportadas por auditoría Forense para disminuir la corrupción.
- Del Análisis efectuado se concluye que en los procesos de contratación de Obras por Licitaciones y otras, existen irregularidades, por lo que se recomienda a que el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), para estos procesos de contratación seleccione y conforme equipos de funcionarios y profesionales con perfil ético transparente y sin antecedentes deshonestos.
- Asimismo, se puede deducir que, de distintos autores esgrimidos relativo a fraude y corrupción, se puede aseverar que los delitos económicos son crímenes que no se cometen con armas en los procesos de contratación, sino con diversas maniobras y artimañas, premeditadas e intencionales, que culminan perjudicando a la entidad y consecuentemente al Estado Boliviano.
- En el presente trabajo, se desprende la idea de que cualquier tipo de perjuicio que se cometa contra el Estado termina impactando a la sociedad, donde los recursos que deberían ser utilizados correctamente en los proyectos presupuestados, culminan desviándose por el camino de la corrupción y el fraude.
- Debemos contribuir y asegurarnos que normas y leyes abarquen este tema en cada país, que la educación de la Auditoría Forense está incluida desde niveles de

bachillerato y en nivel universitario para crear el ambiente necesario de conducta profesional.

- Finalmente, como sociedad en general, debemos asegurarnos que la educación en valores y principios morales y éticos en conjunto con la participación de organizaciones cívicas sea una responsabilidad del hogar vigilada por el resto de la sociedad.
- Con todo lo anterior, estaremos contribuyendo con un granito de arena para vivir en una sociedad mejor, alejada de la pobreza, impunidad e injusticia social, que trae consigo la epidemia del fraude u corrupción a individuos, empresas y gobiernos.

Recomendaciones

- *Se recomienda que toda la documentación, relacionadas a los procesos de contratación de obras con licitaciones efectuada por Fonda Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), debe ser respaldada adecuadamente para validar todos los actos administrativos de los procesos.*
- *Por lo que se recomienda que el análisis de fraude y corrupción con la Auditoría Forense, a través de puntos de pericia, constituye una fuerte herramienta para la detección del fraude y corrupción para su eventual sanción y recuperación, asimismo constituye una auditoría especializada en la obtención de evidencias para convertirlas en pruebas que pueden ser utilizadas por las instancias jurisdiccionales en el juzgamiento de los respectivos procesos.*
- *El Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), debe demandar personas idóneas, insobornables e integras, que ejecuten los procesos de contratación y logren desentrañar las complejas operaciones realizadas por personas oportunistas que se dedican a ejecutar maniobras para concretar el fraude y corrupción al interior de la entidad.*
- *Proporcionar la información de forma oportuna actualizada y relevante que apoye la adecuada gestión del programa de la lucha contra el fraude y corrupción, para posibilitar la programación de seguimiento y control de las licitaciones públicas de proyectos de inversión y funcionamiento en las fases y etapas que corresponde.*
- *Establecer un sistema de control integral (Test, perfiles etc.) y en red para los empleados que intervienen en los procesos de contratación de obras con licitaciones en el (FPS).*
- *Establecer en la unidad de transparencia, mecanismos de denuncia ágiles, de los actos de corrupción o el mal ejercicio de la función pública. Asegurando la identificación de los responsables, estableciendo las sanciones pertinentes o determinando la prosecución de los casos hasta su conclusión.*

BIBLIOGRAFÍA

Asociación Certified Fraud Examiners. (2006). ACF.

Cano y Lugo. (2005). Auditoría Forense en la Investigación Criminal de Lavado de Dinero y Activos Económicos. Bogota.

Cano; Lugo. (2006). Auditoría Forense en la Investigación Criminal de lavado de dinero y Activos Económicos. Bogota Colombia.

Decreto Supremo N° 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS). (2009).

[fps.gob.bo/quienes-somos/](https://www.fps.gob.bo/quienes-somos/). (2022, mayo 23). From [fps.gob.bo/quienes-somos/](https://www.fps.gob.bo/quienes-somos/).

<https://concepto.de/analisis>. (2022, Agosto 22). From <https://concepto.de/analisis>.

<https://concepto.de/analisis-3/#ixzz7fZ00lyjE>. (2022, Septiembre 12). From <https://concepto.de/analisis-3/#ixzz7fZ00lyjE>.

Ley 004 de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz. (2010).

Ley 1178 Administración y Control Gubernamentales (SAFCO). (1990).

Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público - Vigente y Actualizada 2011. (1999).

Rocha. (2008-2009). Auditoría Forense Técnicas de detección e investigación de fraudes e irregularidades. Santa Cruz: Printed In Bolivia.

Rogers, H. (2021). Auditoría Forense Antifraude.

Rojas S , R. (2006). Proceso de la Investigación Científica. México: Trillas S.A.

Santilla, J; Gonzalez R. (2017). Fundamentos de Auditor. 3ra.

ANEXOS

ANEXO N° I

- *Form. A-6*
- *Form. A-4*
- *Form- A-3*
- *Form. C-1*
- *Informe de evaluación y recomendación*
- *Minuta de contrato*
- *Libro de órdenes*
- *Registro de ejecución de gasto*
- *Informe de evaluación y cumplimiento*
- *Carta notariada*
- *Libro de órdenes cierre*
- *Boletas de garantía (observadas)*



T.P.N.

000434

Nº 002324

0028

UNIVERSIDAD AUTONOMA "GABRIEL RENE MORENO"

Santa Cruz de la Sierra - Bolivia

Jorge Orellana Moreno

Rector de la Universidad

Por cuanto:

El ciudadano **Guido Marcial Loredo Méndez**

ha cumplido con los Reglamentos y disposiciones exigidos por esta Casa de Estudios

Superiores conforme lo acredita la Resolución Nº **2324** de **catorce**

de **Mayo** de **1999** años;

Por tanto:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, con la facultad prevista

en la Constitución Política del Estado otorga el

TITULO EN PROVISION NACIONAL

de

Ingeniero Civil

como público testimonio de su idoneidad, para que pueda ejercer su profesión en

toda la República con los derechos y obligaciones que la Ley señala.

Refrendado con el gran sello de la Universidad, en Santa Cruz de la Sierra,

a los **14** días del mes de **Mayo** de mil novecientos **noventa y nueve** años.

Dr. **Sereles Cobiello Arias**
DECANO EN EJERCICIO DEL R. TITULO
U. A. G. P. R. B.
Rector

Secretario General

ASOCIACION ACCIDENTAL
"HARMAR"

000435

000027

**FORMULARIO A-5
HOJA DE VIDA DEL RESIDENTE DE OBRA**

DATOS GENERALES			
Nombre Completo :	<i>Apellido</i> Loredo	<i>Apellido</i> Méndez	<i>Nombre(s)</i> Guido Marcial
Cédula de Identidad :	<i>Número</i> 2940283	<i>Lugar de Expedición</i> Santa Cruz	
Edad :	59 Años		
Nacionalidad :	Boliviana		
Profesión :	Ingeniero Civil		
Número de Registro Profesional :	8258		

EXPERIENCIA GENERAL						
N°	EMPRESA / ENTIDAD	OBJETO DE LA OBRA	MONTO DE LA OBRA (Bs.)	CARGO	FECHA (Día/Mes/Año)	
					DESDE	HASTA
1	FICHTNER-BELLER-SID Ingenieros	Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de las ciudades de Camiri Fase II, Villamontes, Boyuibe, Lagunillas, Villa Vaca Guzmán y Monteagudo (con estación de bombeo)	150.022.400,57	Supervisor de Obras	15/12/2008	23/04/2010
2	Empresa de Transformación Agraria TRAGSA	Mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable, planta de tratamiento de agua potable y Alcantarillado Sanitario para el Plan 3000 de la Ciudadela Andrés Ibáñez fase II.	50.313.983,50	Superintendente de Obra	27/05/2013	30/06/2014
3	Fichtner GmbH & Co. KG-Sucursal Bolivia	Construcción de Emisario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Plan Tres Mil (con estación de bombeo)	55.297.527,15	Residente de Obra	15/07/2014	30/12/2016

EXPERIENCIA ESPECÍFICA						
N°	EMPRESA / ENTIDAD	OBJETO DE LA OBRA (Criterio de Obra Similar)	MONTO DE LA OBRA (Bs.)	CARGO	FECHA (Día/Mes/Año)	
					DESDE	HASTA
1	FICHTNER-BELLER-SID Ingenieros	Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de las ciudades de Camiri Fase II, Villamontes, Boyuibe, Lagunillas, Villa Vaca Guzmán y Monteagudo (con estación de bombeo)	150.022.400,57	Supervisor de Obras	15/12/2008	23/04/2010
2	Empresa de Transformación Agraria TRAGSA	Mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable, planta de tratamiento de agua potable y Alcantarillado Sanitario para el Plan 3000 de la Ciudadela Andrés Ibáñez fase II.	50.313.983,50	Superintendente de Obra	27/05/2013	30/06/2014
3	Fichtner GmbH & Co. KG-Sucursal Bolivia	Construcción de Emisario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Plan Tres Mil (con estación de bombeo)	55.297.527,15	Residente de Obra	15/07/2014	30/12/2016

DECLARACIÓN JURADA
Yo, **Guido Marcial Loredo Méndez** con C.I. N° 2940283 S.C., de nacionalidad **Boliviana** me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de **RESIDENTE DE OBRA**, únicamente con la empresa **Asociación Accidental "HARMAR"**, en caso que dicha empresa suscriba el contrato para la construcción de **CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV, con la entidad GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO. Asimismo, confirmo que tengo pleno dominio hablado y escrito del idioma español.**

El Representante Legal de la empresa proponente, ha verificado que el profesional propuesto sólo se presenta con esta propuesta. De encontrarse propuesto sus servicios en otra propuesta para la misma contratación, asumo la descalificación y rechazo de la presente propuesta.

Lugar y fecha: **Oruro, 31 de Octubre de 2017**

NOTA. - Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar los certificados de trabajo de cada una de las obras detalladas, en original o fotocopia legalizada emitida por la entidad contratante.


Ing. **Guido Marcial Loredo Méndez**

**ASOCIACIÓN ACCIDENTAL
"HARMAR"**



República de Bolivia

000025

000437



Dr. Ing. Antonio Salas Casado
Rector de la Universidad Técnica de Oruro

Por cuanto: el ciudadano

Luis Agustín Adatao Choque

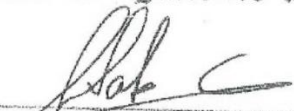
natural de Bermejo, (Depto. de Tarija), de 37 años de edad, ha cumplido con las formalidades legales y universitarias vigentes.

Por tanto: con la facultad conferida por el Artículo 186 de la Constitución Política del Estado, le otorga el Título de

INGENIERO CIVIL


en Provisión Nacional, como público testimonio de su idoneidad y en virtud del cual, puede ejercer su profesión en el territorio de la República.

Sellado y firmado en el Despacho Rectoral a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve años.


DR. ANTONIO SALAS CASADO
Rector de la Universidad


ING. JOSE S. CORTES GUMUCIO
Secretario General de la Universidad



1

LUIS AGUSTIN ADAUTO CHOQUE
Interesado

ASOCIACION ACCIDENTA
"HARMAF"

FORMULARIO A-5

HOJA DE VIDA DEL SUPERINTENDENTE DE OBRA

000024
000438

DATOS GENERALES			
Nombre Completo :	Apellido	Apellido	Nombre(s)
	Adauto	Choque	Luis Agustín
Cédula de Identidad :	Número	Lugar de Expedición	
	1529055	Santa Cruz	
Edad :	61 Años		
Nacionalidad :	Boliviana		
Profesión :	Ingeniero Civil		
Número de Registro Profesional :	4672		

EXPERIENCIA GENERAL						
Nº	EMPRESA / ENTIDAD	OBJETO DE LA OBRA	MONTO DE LA OBRA (Bs.)	CARGO	FECHA (Día/Mes/Año)	
					DESDE	HASTA
1	FICHTNER-BELLER - SID Ingenieros	Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad de Camiri (incluye estación de bombeo)	50.300.450,97	Residente de Obra	10/10/2005	28/11/2008
2	FICHTNER-BELLER - SID Ingenieros	Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de las ciudades de Camiri Fase II, Villamontes, Boyuibe, Lagunillas, Villa Vaca Guzmán y Monteagudo, (incluye estación de bombeo.)	150.022.400,57	Residente de Obra	15/12/2008	23/04/2010
3	Consortio de Empresas CPM - NIPSA	Construcción de Alcantarillado Sanitario y planta de tratamiento del plan 3000 Fase I	76.987.496,87	Residente de Obra	01/06/2011	26/05/2013

EXPERIENCIA ESPECÍFICA						
Nº	EMPRESA / ENTIDAD	OBJETO DE LA OBRA (Criterio de Obra Similar)	MONTO DE LA OBRA (Bs.)	CARGO	FECHA (Día/Mes/Año)	
					DESDE	HASTA
1	FICHTNER-BELLER - SID Ingenieros	Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Servidas de la Ciudad de Camiri (incluye estación de bombeo)	50.300.450,97	Residente de Obra	10/10/2005	28/11/2008
2	FICHTNER-BELLER - SID Ingenieros	Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de las ciudades de Camiri Fase II, Villamontes, Boyuibe, Lagunillas, Villa Vaca Guzmán y Monteagudo, (incluye estación de bombeo.)	150.022.400,57	Residente de Obra	15/12/2008	23/04/2010
3	Consortio de Empresas CPM - NIPSA	Construcción de Alcantarillado Sanitario y planta de tratamiento del plan 3000 Fase I	76.987.496,87	Residente de Obra	01/06/2011	26/05/2013

DECLARACIÓN JURADA
Yo, **Luis Agustín Adauto Choque** con C.I. N° 1529055 S.C., de nacionalidad **Boliviana** me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de **SUPERINTENDENTE DE OBRA**, únicamente con la empresa **Asociación Accidental "HARMAR"** en caso que dicha empresa suscriba el contrato para la construcción de **CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV**, con la entidad **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**. Asimismo, confirmo que tengo pleno dominio hablado y escrito del idioma español.

El Representante Legal de la empresa proponente, ha verificado que el profesional propuesto sólo se presenta con esta propuesta. De encontrarse propuesto sus servicios en otra propuesta para la misma contratación, asumo la descalificación y rechazo de la presente propuesta.

Lugar y fecha: **Oruro, 31 de Octubre de 2017**

NOTA: - Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar los certificados de trabajo de cada una de las obras detalladas, en original o fotocopia legalizada emitida por la entidad contratante.

Ing. Luis Agustín Adauto Choque

ASOCIACIÓN ACCIDENTAL
"HARMAR"

FORMULARIO A-6
HOJA DE VIDA DEL ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

000030
000432

1. DATOS GENERALES			
Nombre Completo :	Ap. Paterno	Ap. Materno	Nombre(s)
	Vásquez	Soliz	Jorge
Cédula de Identidad :	Número	Lugar de Expedición	
	854691	Cochabamba	
Edad :	58 Años		
Nacionalidad :	Boliviana		
Profesión :	INGENIERO ELECTRICO		
Número de Registro Profesional :	10274		

2. FORMACIÓN ACADÉMICA				
Universidad / Institución	Fechas		Grado Académico	Título en Provisión Nacional
	Desde	Hasta		
Universidad Mayor de San Simón	1976	1984	Ingeniero Eléctrico	Agosto/2000

3. CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN				
Universidad / Institución	Fechas		Nombre del Curso	Duración en Horas
	Desde	Hasta		

4. EXPERIENCIA GENERAL EN EJECUCIÓN DE OBRAS O EN SUPERVISIÓN TÉCNICA						
N°	Entidad / Empresa	Objeto	Monto (En Bs.)	Cargo	Fecha (mes / año)	
					Desde	Hasta
1	Constructora S Y L Ingenieros Srl	Puesta en marcha del sistema de bombeo de los COLECTORES UV-75, UV-79A, UV-151 ADICIONAL	360.000,00	Especialista Eléctrico	22/09/2008	09/03/2012
2	Constructora Pirámide Srl	Montaje del sistema de bombeo del SISTEMA DE AGUA POTABLE CUATRO CAÑADAS.	130.000,00	Especialista Eléctrico	13/04/2012	19/09/2013
3	Grapho Construcciones, Servicios y Suministros Srl	Instalación del sistema de bombeo del ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URBANIZACIÓN BALCON I	150.000,00	Especialista Eléctrico	30/09/2013	19/12/2014

5. EXPERIENCIA EN EL CARGO EN EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES O SERVICIOS SIMILARES DE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE OBRA						
N°	Entidad / Empresa	Objeto	Monto (En Bs.)	Cargo	Fecha (mes / año)	
					Desde	Hasta
1	Constructora S Y L Ingenieros Srl	Puesta en marcha del sistema de bombeo de los COLECTORES UV-75, UV-79A, UV-151 ADICIONAL	360.000,00	Especialista Eléctrico	22/09/2008	09/03/2012
2	Constructora Pirámide Srl	Montaje del sistema de bombeo del SISTEMA DE AGUA POTABLE CUATRO CAÑADAS.	130.000,00	Especialista Eléctrico	13/04/2012	19/09/2013
3	Grapho Construcciones, Servicios y Suministros Srl	Instalación del sistema de bombeo del ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA URBANIZACIÓN BALCON I	150.000,00	Especialista Eléctrico	30/09/2013	19/12/2014

DECLARACIÓN JURADA	
<p>Yo, Jorge Vásquez Soliz con C. I. N°: 854691 Cbba., de nacionalidad Boliviana me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de Especialista en Instalaciones Eléctricas, únicamente con la empresa Asociación Accidental "HARMAR", en caso que dicha empresa suscriba el contrato para la construcción de CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV, con la entidad GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO. Asimismo, confirmo que tengo pleno dominio hablado y escrito del idioma español.</p> <p>El Representante Legal del proponente, ha verificado que el profesional propuesto sólo se presenta con esta propuesta. De encontrarse propuesto sus servicios en otra propuesta para la misma contratación, asumo la descalificación de la presente propuesta.</p> <p align="right">Lugar y fecha: Oruro, 31 de Octubre de 2017</p>	
<p>NOTA. - Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar los certificados de los trabajos detallados, en original o fotocopia legalizada emitida por la entidad contratante.</p>	

Jorge Vásquez Soliz
Ing. Jorge Vásquez Soliz

ASOCIACIÓN ACCIDENTAL
"HARMAR"



198000031

000431

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON

COCHABAMBA - BOLIVIA

Por cuanto, el ciudadano:

Jorge Vasquez Soliz

Natural de Cochabamba, de 39 años de edad, ha sido diplomado en la Universidad Mayor de San Simón, en fecha 23 de agosto del 2000 y ha llenado los requisitos y disposiciones que rigen en la materia.

Por tanto:

En uso de la facultad conferida por el Art. 186 de la Constitución Política del Estado, se le otorga el presente TITULO de

INGENIERO ELECTRICO

en PROVISION NACIONAL para que se le reconozca como tal y pueda ejercer la profesión en todo el territorio de la República de Bolivia y en los países con los cuales el nuestro mantiene reciprocidad académica.

Dado, sellado y firmado en el Rectorado de la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba (Bolivia) a los seis días del mes de noviembre del año dos mil.

Lic AUGUSTO ARGANDOÑA YAÑEZ
Rector

Dr LUCIO GONZALES CARTAGENA
Decano de la Facultad de Ciencias y Tecnología

Arq. CARLOS BALDIVIESO SULEO
Secretario General

INTERESADO

ASOCIACION ACCIDENTAL
"HARMAR"

000440

000002

FORMULARIO A-4
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA EMPRESA

EMPRESA CONSTRUCTORA SERVICE COMPUTER									
N°	Nombre del Contratante / Persona y Dirección de Contacto	Objeto del Contrato	Ubicación	Monto final del contrato en Bs. (*)	Periodo de ejecución	Monto en \$US (Llenado de uso alternativo)	Participación en Asociación (**)	Nombre del Socios (***)	Profesional Responsable (****)
1	Gobierno Municipal de Pampagrande	Construcción de Pilotes Y Canales para la represa de	Pampagrande	10.215.817,00	04/03/2008 - 02/01/2009	1.457.789,80	100%	---	Ing. Ramiro Guerrero
2	Gobierno Municipal de Warnes	Ejecución de obra de contratos por Emergencia Para la	Juan Latino - Naranjal	18.965.432,22	07/04/2010 - 23/10/2010	2.724.918,42	100%	---	Ing. Henry Llanos Gurmán
3	Gobierno Municipal de Ascensión de Guarayos	construcción de Pilotes y Represa de Guarayos	Guarayos	14.825.475,53	06/2009 - 06/2010	2.130.097,07	100%	---	Arq. Carlos A. Caballero Franco
4	Gobierno Municipal de Ascensión de Guarayos	Construcción de Represa de Contención Para el Sistema de Agua	Guarayos Centro	65.478.963,45	12/2009 - 12/2010	9.407.897,05	100%	---	Arq. Angel Arroyo
5	Gobierno Municipal de Ascensión de Guarayos	Construcción de Cambio de Redes de Agua Potable en los cantones Ascensión de	Ascensión de Guarayos, Santa María, San Pablo	12.000.000,00	11/2010 - 11/2013	1.724.137,93	100%	---	Ing. Mario Tirato
6	Gobierno Municipal Autónomo Paillón	Construcción Tanque elevado de 20.000 lit. Comunidad al Tinto	El Tinto	150.215,62	01/2010 - 05/2010	21.582,70	100%	---	Arq. Angel Arroyo
7	Gobierno Municipal Autónomo Paillón	Construcción de Alcantarilla tipo Cajón Calle Valle Hermoso	Paillón Valle Hermoso	80.123,40	10/2008 - 01/2009	11.511,98	100%	---	Ing. Carlos Calderón
8	Gobierno Municipal Autónomo Paillón	Construcción sistema de agua Comunidad La Esperanza	ESPERANZA 050/2007	160.234,00	10/2007 - 12/2007	23.022,13	100%	---	Ing. Carlos Calderón
9	Gobierno Municipal Autónomo Paillón	Construcción tanque sin AP de 20.000 litros	PUERTO IBAÑEZ 062/2007	140.123,25	11/2007 - 01/2008	20.132,65	100%	---	Ing. Ramiro Guerrero
10	Gobierno Municipal Autónomo Paillón	Defensivos en la zona crítica en la Cuenca Baja del Rio Grande	Paillon	3.545.289,98	01/2005 - 10/2006	509.380,74	100%	---	Ing. Carlos Arancibia Melgar
11	Gobierno Autónomo Municipal Paillón	Construcción de canal revestido sobre defensivos de paillon	Paillon sur	3.586.926,55	11/2013 - 07/2014	515.353,02	100%	---	Ing. Marcelo Rojas
12	Gob. Autónomo Municipal de la Guardia	construcción Alcantarillado Sanitario Distrito 3	Distrito 3	5.000.000,00	02/2014 - 11/2014	718.390,80	100%	---	Ing. Vermer Aranz
13	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra	construcción de drenaje Barrio Las Malvinas	Santa cruz	1.203.405,00	08/2014 - 05/2015	172.903,02	100%	---	Ing. Vermer Aranz
TOTAL FACTURADO EN DOLARES AMERICANOS							19.447.127,33		
TOTAL FACTURADO EN BOLIVIANOS							135.352.006,20		
* Monto a la fecha de Recepción Final de la Obra.									
** Cuando la empresa cuente con experiencia asociada, solo se debe consignar el monto correspondiente a su participación. Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o los socios.									
*** Indicar el nombre del Profesional Responsable, que desempeñó el cargo de Superintendente/ Residente o Director de									
**** El monto en bolivianos no necesariamente debe coincidir con el monto en Dolares Americanos									
<p>NOTA: Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. En caso de adjudicación, el proponente se compromete a presentar el certificado o acta de recepción definitiva de cada una de las obras detalladas, en original o fotocopia legalizada emitida por la entidad contratante.</p>									

ASOCIACION ACCIDENTAL
"HARMAR"



000664

NOTARIA DE LA REPUBLICA
N° 68
Dra. Dolly
Martino-Basma
28062004

GOBIERNO MUNICIPAL DE PAMPAGRANDE
2da SECCION PROVINCIA FLORIDA
SANTA CRUZ - BOLIVIA

REVISADO
DE PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE
AL ORIGINAL
D. A. J.
24 NOV 2017
VALIDO SOLO PARA
ACTOS MUNICIPALES
G.A.M.D.

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

OBRA:	CONSTRUCCION DE PILOTES Y CANALES PARA LA REPRESA DE PAMPA GRANDE
UBICACION:	PANPA GRANDE
ADJUDICACION:	POR LICITACION
PRECIO EN:	BOLIVIANOS
MODALIDAD:	OBRA VENDIDA

K. Ivone Garcia D
ABOGADO DE PLANTA
DIRECCION JURIDICA
G.M.O.



En fecha 10 de Enero del 2009 la empresa "SERVICE COMPUTER" ha realizado la entrega de los trabajos de la obra denominada "CONSTRUCCION DE PILOTES Y CANALES PARA LA REPRESA DE PAMPA GRANDE" dentro del programa "Operativo 2009 POA" bajo la modalidad de obra vendida de acuerdo al contrato suscrito entre el "GOBIERNO MUNICIPAL DE PAMPAGRANDE Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA SERVICE COMPUTER." N°07/2009, habiendo cumplido el trabajo en su totalidad de acuerdo a especificaciones técnicas del proyecto y previas aprobación del supervisor de obra en señal de conformidad suscribimos el presente acta.

- > OBSERVACIONES: Sin Observaciones
- > ESTADO DE LA OBRA: Concluida
- > COSTO DE LA OBRA: 10.215.817.00 Bs. (Son: diez Millones Doscientos quince mil ochocientos diecisiete 00/100 bolivianos)

GOBIERNO MUNICIPAL
PAMPAGRANDE
2da. Sección Municipal
PROVINCIA FLORIDA
SANTA CRUZ - BOLIVIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

CONSTRUCTORA SERVICE COMPUTER

Pampagrande • Calle Sucre s/n • Tel./Fax: 33-136040

00000003



000662

GOBIERNO MUNICIPAL DE WARNES
PRIMERA SECCION - PROVINCIA WARNES
Santa Cruz - Bolivia



ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONTRATO POR EMERGENCIA PARA LA REHABILITACIÓN DEL CORDÓN DE PROTECCIÓN Del MUNICIPIO WARNES REHABILITACIÓN DEL TRAMO JUAN LATINO NARANJAL - POR LA GESTIONES 2008

TRAMO:
SUPERVISION:

OEX JUAN LATINO -NARANJAL
ING. ELMER CABRERA PINTO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
fecha de orden de proceder	7 de mayo del 2010
Monto de contrato en bs.	18.965.432,22
plazo de ejecución 2008-2014	6 meses
AJUSTE POR ORDEN DE CAMBIO N°1	
Monto de la orden de cambio N° 1 en bs.	12.873.550,34
plazo de ejecución según O.C. N° 1	10 días calendarios
fecha de conclusión de la obra	14 de noviembre del 2010

Fecha de entrega definitiva 23 de octubre del 2010

En la localidad de Warnes el día 23 de octubre del 2010 y de acuerdo a términos de referencia del contrato suscrito entre el municipio de pailón y a la empresa constructora SERVICE COMPUTER, mimos que fueron suscritos y ampliados en plazos mediante ordenes de cambio N°1 para la ejecución de obras del DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONTRATO POR EMERGENCIA PARA LA REHABILITACIÓN DEL CORDÓN DE PROTECCIÓN Del MUNICIPIO WARNES REHABILITACIÓN DEL TRAMO JUAN LATINO NARANJAL - POR LA GESTIONES 2010, se da inicio a la inspección para la recepción definitiva de obra del mencionado contrato conjuntamente la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRA nombrada para tal efecto.

POR UN MUNICIPIO UNIDO, LIBRE Y REVOLUCIONARIO

00000005

9



000661

GOBIERNO MUNICIPAL DE WARNES
PRIMERA SECCION - PROVINCIA WARNES
Santa Cruz - Bolivia



1.- ANTECEDENTES.

El gobierno autónomo municipal de Warnes en cumplimiento al contrato 24/2010 suscrito con la empresa constructora SERVICE COMPUTER. Representada por el señor **Marcelo Mario Salas Viruez** con CI. 3877556sc. dio inicio al servicio de ejecución de obra del **EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONTRATO POR EMERGENCIA PARA LA REHABILITACIÓN DEL CORDÓN DE PROTECCIÓN DEL MUNICIPIO WARNES REHABILITACIÓN DEL TRAMO JUAN LATINO NARANJAL - POR LA GESTIONES 2010**, en su cláusula cuarta desde fecha de suscripción de contrato 7/04/2010 a partir de la cual se computa el plazo de 6 meses calendarios el monto a este contrato ascendía a Bs. 18.965.432,22 (son dieciocho millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y dos mil 22/100 bolivianos), cabe indicar que se emitió la orden de cambio No1 donde se amplía el plazo original en 10 días calendarios hasta el 14 de julio del 2010.- en esta orden se mantiene inmodificable el monto de contrato de Bs. 18.965.432,22, dicho contrato es suscrito por la declaración de emergencia del Gobierno Municipal de Warnes a raíz de los desastres naturales que ocasionaron el desborde del **RIO PIRAY** comprometiendo la seguridad de los habitantes de este municipio, esto con la Cooperación de la CAF., GOBERNACIÓN DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y EL TGN.

2.- MONTO DE CONTRATO.-

El monto de contrato 24/2008 no es modificado por orden de cambio N°1 manteniéndose en Bs. 18.965.432,22 que considera el plazo de contrato del 7/04/2010 al 14/06/2010.

3.- VOLÚMENES DE OBRA

De acuerdo con la inspección técnica se comprobó que la **EMPRESA SERVICE COMPUTER** ha ejecutado el 100 % de la obra, estos trabajos se encuentran ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas y norma de ejecución

4.- OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.-

En el recorrido de inspección para esta recepción se verificaron las correcciones a las siguientes observaciones contempladas en el Acta de Recepción Provisional:

Se hizo la corrección de la nivelación de la plataforma entre progresivas 86+000 a la 187+000 cantidad 101 km.

POR UN MUNICIPIO UNIDO, LIBRE Y REVOLUCIONARIO



00000006



000660

GOBIERNO MUNICIPAL DE WARNES
PRIMERA SECCION - PROVINCIA WARNES
Santa Cruz - Bolivia



Se hizo la corrección de la reconformación de cuneta entre progresivas 189+000 a la 189+500 cantidad 0.5 Km
Se hizo la corrección de la estabilización con ripio no clasificado entre progresivas 190+800 a la 191+000 cantidad 50 m3
Se hizo la corrección de la estabilización con ripio no clasificado entre progresivas 200+000 a la 200+500 cantidad 125 m3
Se hizo la corrección de la estabilización con ripio no clasificado entre progresivas 201+200 a la 202+400 cantidad 50 m3
En base a ello una vez corregidas todas las observaciones y para fines de dar cumplimiento al Contrato 24/2008 se realiza el acto de la Recepción Definitiva de Obra.

5. CONFORMIDAD

Como constancia de aceptación y conformidad a los términos del presente documento firmamos al pie.

CONFORMIDAD

Ing. Luis Pinaya Aroja
Súper intendente de obra
Service Comp.

[Signature]
FIRMA
S.A.
Freddy Luis Pinaya Aroja
INGENIERO CIVIL R.N. 20.651

REVISADO
LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL PRESENTADO.
D. FECHA: 24 NOV 2017
VALIDO SOLO PARA TRAMITES MUNICIPALES G.A.M.O.

Ing. Marcelo Mario Salas V.
Rep. Legal
Service Comp.

[Signature]
FIRMA
Ing. Marcelo M. Salas V.
REPRESENTANTE GENERAL

Ing. Elmer Cabrera P.
SUERVICION - CONSULTORA
OBRA REHABILITACION.

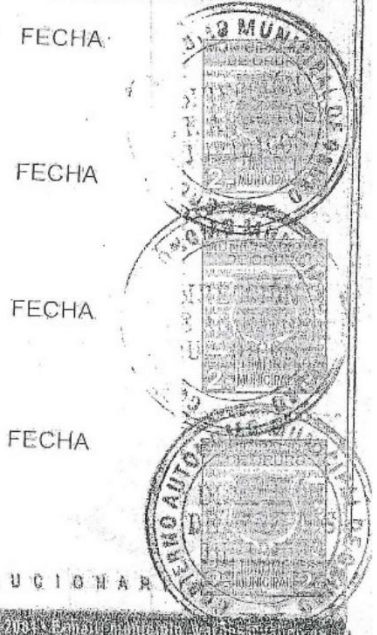
[Signature]
FIRMA

Lic. Carlos Hugo Justiniano Eklund.
Oficial Mayor de Planificación
Gov. A. municipal de Warnes

[Signature]
FIRMA
Lic. Carlos Hugo Justiniano Eklund
OFICIAL MAYOR DE PLANIFICACION
Gov. Autónomo Municipal de Warnes

Ing. Cesar Pereira Galbo
Dir. De infraestructura
Gov. A. municipal de Warnes

[Signature]
FIRMA
Ing. Cesar Pereira Galbo
DIR. DE INFRAESTRUCTURA
Gov. Autónomo Municipal de Warnes



POR UN MUNICIPIO UNIDO, LIBRE Y REVOLUCIONARIO

00000007



Gobierno Municipal de Ascensión de Guarayos
 Primera Sección de la Provincia Guarayos
 Departamento de Santa Cruz - Bolivia
 Calle Nullo de Chávez • Telf./Fax: 966-7029
 e-mail: govminguarayos@hotmail.com

000655



ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

OBRA:	CONSTRUCCION DE PILOTES Y REPRESA DE GUARAYOS
UBICACION:	GUARAYOS
ADJUDICACION:	POR INVITACION DIRECTA
PRECIO EN:	BOLIVIANOS
MODALIDAD:	OBRA VENDIDA



En fecha 18 de Junio del 2010 la empresa "SERVICE COMPUTER" ha realizado la entrega de los trabajos de la obra denominada "CONSTRUCCION DE PILOTES Y REPRESA DE GUARAYOS" dentro del programa operativo anual "POA 2009," bajo la modalidad de obra vendida de acuerdo al contrato suscrito entre el "GOBIERNO MUNICIPAL DE GUARAYOS Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA SERVICE COMPUTER." N°033/2009, habiendo cumplido el trabajo en su totalidad de acuerdo a especificaciones técnicas del proyecto y previas aprobación del supervisor de obra en señal de conformidad suscribimos el presente acta.

- **OBSERVACIONES:** Ninguna
- **ESTADO DE LA OBRA:** Concluida
- **COSTO DE LA OBRA:** 14.825.475.63 Bs. (son: Catorce Millones Ochocientos Veinte cinco Mil Cuatrocientos setenta y cinco con 63/100 bolivianos)

Lic. Jaime Romero Alvis
 OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
 O.M.A.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

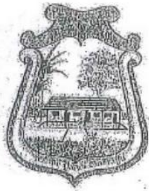
CONSTRUCTORA SERVICE COMPUTER

Ing. Marcelo M. Salas V.
 GERENTE GENERAL



¡Necesidad... para vivir bien

00000012



GOBIERNO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS
 Primera Sección de la Provincia Guarayos
 Departamento de Santa Cruz - Bolivia
 Calle Nuffa de Chávez • Telf./Fax: 966-7029
 e-mail: govmmunguarayos@hotmail.com

000654

RIA DE FE P
 N° 68
 Ora. Dolly
 Bas
 Z. Mas...
 280020

LA PRESENTE FOTO
 AL MUNICIPAL...
 D.
 A. 24 NOV 2017
 J.

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

VALIDO SOLO PAR
 TRAMITES MUNICIPA

OBRA:	CONSTRUCCION DE REPRESA DE CONTENCIÓN PARA EL SISTEMA DE AGUA GUARAYOS
UBICACIÓN:	GUARAYOS - CENTRO
ADJUDICACION:	Directa programa Evo Cumple - Mi Agua
PRECIO EN:	BOLIVIANOS
MODALIDAD	OBRA VENDIDA

ABOGADO DE I
 DIRECCION J
 G.A.M

En fecha 15 de Diciembre del 2010 la empresa "SERVICE COMPUTER" ha realizado la entrega de los trabajos de la obra denominada "CONSTRUCCION DE REPRESA DE CONTENCIÓN PARA EL SISTEMA DE AGUA GUARAYOS" dentro del programa de "Bolivia cambia Evo Cumple, y el programa mi agua" bajo la modalidad de obra vendida de acuerdo al contrato suscrito entre el "GOBIERNO MUNICIPAL DE GUARAYOS Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA SERVICE COMPUTER." N°42/2010, habiendo cumplido el trabajo en su totalidad de acuerdo a especificaciones técnicas del proyecto y previas aprobación del supervisor de obra en señal de conformidad suscribimos el presente acta de entrega de la obra definitiva no teniendo ninguna observación a la presente firma.

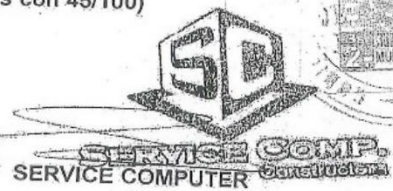
COSTO DE LA OBRA: 65.478.963.45 Bs (Son: Sesenta y cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil novecientos sesenta y tres con 45/100)

[Signature]
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
 Lic. Jaime Romero Araya
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
 O.M.A.



COMITÉ DE VIGILANCIA

[Signature]
Juan Con...
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
 Ascension De Guarayos



Ing. Marcelo M. Salas V.
GERENTE GENERAL

[Slogan] Honestidad... para vivir bien

00000013



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO N° 68

'PAILÓN' 000649

NOTARIA DE FE P.
Dra. Dolly
Martinez Basti
28062002

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

LA PRESENTE FOTOGRAFIA...
D. 24 NOV 2017
VALIDO SOLO PARA
TRAMITES MUNICIPALES
S.A.M.O.

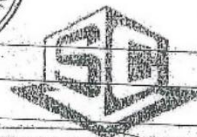
OBRA:	CONSTRUCCION TANQUE ELEVADO DE 20.000
UBICACIÓN:	LTS. COMUNIDAD EL TINTO
ADJUDICACION:	PAILON - COMUNIDAD EL TINTO
PRECIO EN:	LICITACION
MODALIDAD:	BOLIVIANOS
	OBRA VENDIDA

En fecha 10 de Mayo del 2010, la Empresa "SERVICE COMPUTER" ha realizado la entrega de los trabajos de la obra denominada "CONSTRUCCION TANQUE ELEVADO DE 20.000 LTS. COMUNIDAD EL TINTO" dentro del programa de "Ejecución Presupuestaria del POA 2009 del municipio de Pailón", bajo la modalidad de obra vendida de acuerdo al Contrato suscrito entre el "GOBIERNO MUNICIPAL DE PAILÓN Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA SERVICE COMPUTER." N° 45/2009, habiendo cumplido el trabajo en su totalidad de acuerdo a Especificaciones Técnicas del proyecto y previa aprobación del Supervisor de Obra, en señal de conformidad suscribimos el presente Acta.

Observaciones:
Sin observaciones

ESTADO DE LA OBRA: Concluida

COSTO DE LA OBRA: 150.215,62 Bs.



Lic. William Dary Padilla Rojas
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
PAILÓN 2da. SECCION
PROV. CHIQUITOS
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
Juan Alex Guarcera
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
Director de Obras Publicas
Municipio de Pailón



SERVICE COMP.
CONSTRUCCION
SERVICE-COMPUTER
Jorge Gonzalez
FISCAL DE OBRAS
FISCAL DE OBRA Pailón - Santa Cruz
GOBIERNO MUNICIPAL DE PAILÓN

00000018

000638



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO "PAILÓN"



2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz - Bolivia
ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

REVISADO
LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE
AL ORIGINAL N° 100.

D. 24 NOV 2017
A. J.

OBRA:	CONSTRUCCION TANQUE ELEVADO DE 20.000 LTS. COMUNIDAD PTO. IBAÑEZ
UBICACIÓN:	PAILÓN - PUERTO IBAÑEZ
ADJUDICACION:	LICITACION
PRECIO EN:	BOLIVIANOS
MODALIDAD:	OBRA VENDIDA

En fecha 15 de Enero del 2008, la Empresa "SERVICE COMPUTER" ha realizado la entrega de los trabajos de la obra denominada "CONSTRUCCION TANQUE ELEVADO DE 20.000 LTS. COMUNIDAD PTO. IBAÑEZ" dentro del programa de "Ejecución Presupuestaria del POA 2007 del municipio de Pailón", bajo la modalidad de obra vendida de acuerdo al Contrato suscrito entre el "GOBIERNO MUNICIPAL DE PAILÓN Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA SERVICE COMPUTER." N° 062/2007, habiendo cumplido el trabajo en su totalidad de acuerdo a Especificaciones Técnicas del proyecto y previa aprobación del Supervisor de Obra, en señal de conformidad suscribimos el presente Acta.

Observaciones:
Sin observaciones

ESTADO DE LA OBRA: Concluida

COSTO DE LA OBRA: 140.123,25 Bs.

Lic. Wilmar Díaz Padilla Rojas
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
PAILÓN 2da. SECCION
PROV. CHIKUITOS
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

Juan Alex...
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Director de Obras Públicas
Municipio de Pailón



SERVICE COMPUTER

Ing. Marcelo M. Salas
GERENTE GENERAL

FISCAL DE OBRAS
Ing. Jorge Gonzalez Cruz
FISCAL DE OBRA

GOBIERNO MUNICIPAL DE PAILÓN



00000030

15



GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO
“PAILÓN”

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz - Bolivia



ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

000580

OBRA:	DEFENSIVOS EN ZONAS CRÍTICAS EN LA CUENCA BAJA DEL RIO GRANDE
UBICACIÓN:	PAILÓN
ADJUDICACION:	LICITACION
PRECIO EN:	BOLIVIANOS
MODALIDAD	OBRA VENDIDA

REVISADO
 LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL
 D. A. J. 7 & NOV 2017
 VALIDO SOLO PARA TRAMITES MUNICIPALES
 G.A.M.O.

Ing. Jorge González
 ABOGADO DE PLAZA
 DIRECCIÓN JURÍDICA
 G.A.M.O.

En fecha 1 de octubre del 2006 la empresa "SERVICE COMPUTER" realizó la entrega de los trabajos de la obra denominada "DEFENSIVOS EN ZONAS CRÍTICAS EN LA CUENCA BAJA DEL RIO GRANDE" dentro del programa de "desastres naturales," bajo la modalidad de obra vendida de acuerdo al contrato suscrito entre el "GOBIERNO MUNICIPAL DE PAILÓN Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA SERVICE COMPUTER" N°05/2006, habiendo cumplido el trabajo en su totalidad de acuerdo a especificaciones técnicas del proyecto y previas aprobación del supervisor de obra en señal de conformidad suscribimos el presente acta.

Obcecações:

Sin observaciones Concluida

COSTO DE LA OBRA 3.545.289,98 bs.

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

Lic. Wilmar Dany Padilla Sejas

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
 PAILÓN 2da. SECCION
 PROV. CHIQUITOS

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Jorge González
 Director de Obras Públicas
 Municipio de Pailón



SERVICE COMPUTER

Ing. Marcelo M. Salas V.
 GERENTE GENERAL

FISCAL DE OBRAS
Ing. Jorge González Cruz
 FISCAL DE OBRA
 GOBIERNO MUNICIPAL DE PAILÓN



Pailón - Santa Cruz

00000046

16



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL

000615

"PAILÓN"

2da. Sección Provincial

ACTA DE ENTREGA DE OBRA DEFINITIVA

OBRA:	CONSTRUCCION DE CANAL REVESTIDO SOBRE VISADORA DEFENSIVOS DE PAILON SUR	LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE AL ORIGINAL ENTREGADO.
UBICACIÓN:	PAILÓN-SUR	D. V. A. 2 & NOV 2017 J. A. J.
ADJUDICACION:	DIRECTA	VALIDO SOLO PARA TRAMITES MUNICIPALES
PRECIO EN:	BOLIVIANOS	G.A.M.C.
MODALIDAD:	OBRA VENDIDA	

En fecha 14 de Julio del 2014 la empresa "SERVICE COMPUTER." ha realizado la entrega de los trabajos de la obra denominada "Construcción de Canal Revestido Sobre Defensivos de Pailón Sur" dentro del programa de "Ejecución Presupuestaria del P.O.A. 2014," bajo la modalidad de obra vendida de acuerdo al contrato suscrito entre el "GOBIERNO MUNICIPAL DE PAILÓN Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA SERVICE COMPUTER" N° 64/2014, habiendo cumplido el trabajo en su totalidad de acuerdo a especificaciones técnicas del proyecto y previas aprobación del supervisor de especificaciones técnicas del proyecto y previas aprobación del supervisor de obra en señal de conformidad suscribimos el presente acta.

COSTO DE LA OBRA 3.586.926,65 bs. (Son: Tres millones quinientos ochenta y seis mil novecientos veintiséis 65/100 bolivianos)

[Signature]
 GOBIERNO MUNICIPAL DE PAILÓN
 2da. Sección
 Prov. Chiquitos
 Santa Cruz - Bolivia
 SECRETARIO MUNICIPAL ADMINISTRATIVO

Ing. Jorge González Cruz
 FISCAL DE OBRA
 GOBIERNO MUNICIPAL DE PAILÓN
 SUPERVISOR DE OBRA

FINANCIERO
 GOBIERNO MUNICIPAL DE PAILÓN
 COMITÉ DE VIGILANCIA
 2da Sección
 Provincia Chiquitos
 COMITÉ DE VIGILANCIA

SD
 SERVICE COMPUTER

00000056

FORMULARIO A-3

000447

000015

EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA

EMPRESA CONSTRUCTORA SERVICE COMPUTER

N°	Nombre del Contratante / Persona y Dirección de Contacto	Objeto del Contrato	Ubicación	Monto final del contrato en Bs. (*)	Período de ejecución	Monto en Su\$ (Llenado de uso alternativo)	% participación en Asociación (**)	Nombre del Socio(s) (***)	Profesional Responsable (****)
1	Gobierno municipal de Gutiérrez	Construcción de Pavimento Rígido de 15 Calles en Gutiérrez Centro y comunidad Ipataicito del monte.	Gutiérrez Centro - comunidad Ipataicito del Monte	2.100.000,00 ✓	10/02/2004 - 10/01/2005	301.724,14	100%	—	Ing. Henry Llanos Guzmán
2	Gobierno Municipal de Pampa grande	Construcción de Pilotes y Canales para la represa de Pampa Grande	Pampa grande.	10.215.817,00 ✓	04/02/2008 - 02/01/2009	1.467.789,80	100%	—	Ing. Ramiro Guerrero
3	Gobierno Municipal de Pampa grande	Construcción de Carretera Con Capa Asfáltica Los Negro Pampa Grande	Los Negro Pampa grande	165.895.645,00 ✓	01/2007 - 01/2010	23.835.581,18	100%	—	Ing. Ramiro Guerrero
4	Gobierno Municipal de Warnes	Ejecución de obra de contratos por Emergencia Para la Rehabilitación del cordón de protección del municipio de Warnes rehabilitación del tramo Juan latino Naranjal por la gestión 2010	Juan latino - Naranjal	18.965.432,22 ✓	07/04/2010 - 23/10/2010	2.724.918,42	100%	—	Ing. Henry Llanos Guzmán
5	Gobierno Municipal de ascensión de Guarayos	Construcción de Hospital de segundo Nivel comunidad Urubicha	Guarayos - Urubicha	22.318.418,70 ✓	11/03/2008 - 01/03/2009	3.206.669,35	100%	—	Arq. Carlos A. Caballero Franco
6	Gobierno Municipal de ascensión de Guarayos	Construcción de Puente de 50 ML Comunidad de Urubicha	Guarayos - Urubicha	19.636.595,10 ✓	01/2013 - 05/2014	2.821.349,87	100%	—	Arq. Angel Arroyo
7	Gobierno Municipal de ascensión de Guarayos	Circunvalación del 1er Anillo del Municipio de Guarayos	Guarayos - Centro	17.896.459,36 ✓	05/2009 - 12/2010	2.571.330,37	100%	—	Ing. Ramiro Guerrero
8	Gobierno Municipal de ascensión de Guarayos	Construcción de piscina Olímpica Para Centro de Alto Rendimiento Guarayos	Guarayos - El Puente	36.415.318,22 ✓	05/2013 - 05/2014	5.232.085,95	100%	—	Arq. Carlos A. Caballero Franco
9	Gobierno Municipal de ascensión de Guarayos	Construcción de Pilotes y Represa de Guarayos	Guarayos	14.825.475,63 ✓	06/2009 - 06/2010	2.130.097,07	100%	—	Arq. Carlos A. Caballero Franco
10	Gobierno Municipal de ascensión de Guarayos	Construcción de Represa de Contención Para el sistema de Agua Guarayos	Guarayos - Centro	65.478.963,45 ✓	12/2009 - 12/2010	9.407.897,05	100%	—	Arq. Angel Arroyo
11	Gobierno Municipal de ascensión de Guarayos	Construcción Unidad Educativa El Puente	Guarayos	16.894.785,63 ✓	02/2008 - 02/2019	2.427.411,73	100%	—	Arq. Angel Arroyo
12	Gobierno Municipal de Ascensión de Guarayos	Construcción de Cambio de Redes de Agua Potable en los cantones Ascensión de Guarayos, Santa Maria, San Pablo y 5600 acometidas domiciliarias	Ascensión de Guarayos, Santa Maria, San Pablo	12.000.000,00 ✓	11/2010 - 11/2011	1.724.137,93	100%	—	Ing. Mario Trío
13	Gobierno Municipal de Parrigo	Refacción de la Unidad Educativa Los Batos	Los Batos	94.962,57 ✓	01/2010 - 07/2010	13.644,05	100%	—	Ing. Emil Mojica
14	Gobierno Municipal autónomo Pallón	Pavimento Rígido de Calles y Avenidas de Pallón	Pallón - Centro	11.824.838,55 ✓	06/2009 - 06/2010	1.698.971,06	100%	—	Ing. Carlos Calderón

ASOCIACIÓN DE INGENIEROS
HARMA

FORMULARIO A-3

000446 000016

EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA

EMPRESA CONSTRUCTORA SERVICE COMPUTER

N°	Nombre del Contratante / Persona o Dirección de Contacto	Objeto del Contrato	Ubicación	Monto final del contrato en Bs. (*)	Periodo de ejecución	Monto en Su\$ (Llenado de uso alternativo)	% participación en Asociación (**)	Nombre del Socio(s) (***)	Profe Resp (****)
15	Gobierno Municipal autónomo Pallón	Construcción Tanque elevado de 20.000 lt. Comunidad el Tinto	El Tinto	150.215,62	01/2010 - 05/2010	21.582,70	100%		Arq. Áng
16	Gobierno Municipal autónomo Pallón	Construcción de Alcantarilla tipo Cajón Calle Valle Hermoso	Pallón Valle Hermoso	80.123,40	10/2008 - 01/2009	11.511,98	100%		Ing. C Cald
17	Gobierno Municipal autónomo Pallón	Construcción Cerramiento Guardería Comunidad Puerto Ibáñez	Puerto Ibáñez	106.456,00	05/2008 - 12/2008	15.295,40	100%		Ing. Ma
18	Gobierno Municipal autónomo Pallón	Construcción modulo Centro Comedor Pallón	Pallón - Centro	1.235.678,00	03/2008 - 12/2008	177.539,94	100%		Ing. Ma
19	Gobierno Municipal autónomo Pallón	Construcción conclusión Plaza Barrio Central Fatima	Pallón	196.345,00	05/2008 - 12/2008	28.210,49	100%		Ing. Ma
20	Gobierno Municipal autónomo Pallón	Construcción Cerramiento Micro Hospital Cañada Larga	Pallón	110.457,00	03/2008 - 12/2008	15.870,26	100%		Ing. Ma
21	Gobierno Municipal autónomo Pallón	Construcción Conclusión estadio Municipal de Pallón	Pallón - Centro	1.234.650,00	01/2008 - 10/2008	177.392,24	100%		Ing. C Cald
22	Gobierno Municipal autónomo Pallón	Construcción Conclusión Guardería Calle Rosal Centro	Pallón	345.890,00	01/2008 - 10/2008	49.686,84	100%		Ing. R Guer
23	Gobierno Municipal autónomo Pallón	Construcción y Remodelación del edificio Municipal	Pallón - Centro	1.126.123,05	07/2006 - 12/2007	161.799,29	100%		Ing. Mar
24	Gobierno Municipal autónomo Pallón	Construcción sistema de agua Comunidad La Esperanza	Esperanza	160.234,00	10/2007 - 12/2007	23.022,13	100%		Ing. C Cald
25	Gobierno Municipal autónomo Pallón	Construcción posta sanitaria comunidad Sinal	SINAL	66.086,59	02/2007 - 12/2007	9.495,20	100%		Ing. verm
26	Gobierno Municipal autónomo Pallón	Construcción Dirección U.E. Nueva Belén	NUJEVA BELEN	65.214,00	10/2007 - 01/2008	9.369,83	100%		Ing. R Guer
27	Gobierno Municipal autónomo Pallón	Construcción tanque- Hº Aº de 20.00 litros Comunidad Puerto Ibáñez	PUERTO IBAÑEZ	140.121,25	11/2007 01/2008	20.132,65	100%		Ing. R Guer
28	Gobierno Municipal autónomo Pallón	Construcción ampliación y remodelación Mercado popular	PAILÓN CENTRO	70.256,00	12/2007 - 02/2008	10.094,25	100%		Ing. R Guer
29	Gobierno Municipal autónomo Pallón	Construcción 1 aula U. E. barrio Los Angeles Comunidad Tres Cruces	TRES CRUCES	65.345,00	10/2007 - 02/2008	9.388,65	100%		Arq. Ca Caballero
30	Gobierno Municipal autónomo Pallón	Cerramiento Posta Comunidad Tunas	TUNAS	97.215,00	12/2007 - 02/2008	13.967,67	100%		Ing. C Cald
31	Gobierno Municipal autónomo Pallón	Construcción cerramiento Unidad Educativa María Belén	MARIA BELEN	90.110,00	11/2007 - 03/2008	12.946,84	100%		Ing. C Cald
32	Gobierno Municipal autónomo Pallón	Construcción cerramiento cancha poli funcional OTTO	OTTO BAUER	90.110,00	11/2007 - 03/2008	12.946,84	100%		Ing. C Cald

MARCA
19

FORMULARIO A-3

000445

000017

EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA
EMPRESA CONSTRUCTORA SERVICE COMPUTER

N°	Nombre del Contratante / Persona y Dirección de Contacto	Objeto del Contrato	Ubicación	Monto final del contrato en Bs. (*)	Periodo de ejecución	Monto en \$u\$ (Llenado de uso alternativo)	% participación en Asociación (**)	Nombre del Socio(s) (***)	Prof. Ros
33	Gobierno Municipal autónomo Pailón	Construcción batería de baños Comunidad Sinai	SINAI	90.110,00	10/2007 - 03/2008	12.946,84	100%		Ing. Co
34	Gobierno Municipal autónomo Pailón	Construcción de 2da. fase Micro hospital Pozo del Tigre	POZO DEL TIGRE	3.235.678,89	11/2007 - 03/2008	464.896,39	100%		Ing. E
35	Gobierno Municipal autónomo Pailón	Construcción 1 aula Unidad Educativa Comunidad Tunas	TUNAS	85.145,00	11/2007 - 03/2008	12.233,48	100%		Arq. Ar
36	Gobierno Municipal autónomo Pailón	Construcción Kinder Niño Jesús en Pailón	PAILÓN CENTRO	673.782,49	11/2007 - 03/2008	96.807,83	100%		Arq. Ar
37	Gobierno Municipal autónomo Pailón	Construcción micro hospital 2da fase Comunidad Tres Cruces	TRES CRUCES	340.245,00	11/2007 - 05/2008	48.885,78	100%		Ing. Her Gu
38	Gobierno Municipal autónomo Pailón	Construcción Cancha de tenis Pailón	Pailón - Centro	145.789,00	06/2008 - 09/2008	20.946,70	100%		Ing. Em
39	Gobierno Municipal Autónomo Pailón	Construcción estadio municipal	Pailón - Centro	617.282,46	03/2006 - 03/2007	88.690,01	100%		Arq. Tere Edil. M Bergma
40	Gobierno Municipal Autónomo Pailón	Construcción cerramiento Unidad Educativa Barrio 27 de Mayo	27 DE MAYO	160.024,00	04/2008 - 10/2008	22.991,95	100%		Ing. Mar Ing. Be Ara
41	Gobierno Municipal Autónomo Pailón	Construcción cerramiento guardería Rosal Centro	ROSAL CENTRO	116.238,00	04/2008 - 10/2008	16.700,86	100%		Ing. W Segovia Bergmar
42	Gobierno Municipal Autónomo Pailón	Construcción Cancha Polifuncional Comunidad 3 Cruces	Pailón	110.245,00	06/2006 - 03/2007	15.839,80	100%		Arq. Ter Naha
43	Gobierno Municipal autónomo Pailón	Defensivos en la zona críticas En la Cuenca Baja del Rio Grande	Pailón	3.545.289,98	01/2006 - 10/2006	509.380,74	100%		Ing. Ca Arancibia
44	Gobierno Municipal autónomo Pailón	Consultoría Ambiental para Construcción de Edificio Municipal de Pailón	Pailón - Centro	560.256,39	01/2010 - 05/2010	80.496,61	100%		Ing. Maric
45	Gobierno Municipal Autónomo Pailón	Consultoría Ambiental para la Construcción de Pavimento Rígido	Pailón	1.048.569,96	01/2011 - 08/2010	150.656,60	100%		Arq. Tere Núñez
46	Gobierno Municipal Autónomo Pailón	Retiro y reposición de Pavimento Rígido en la Avenida de Ingreso Principal de Pailón	Pailón	11.831,61	oct-08	1.699,94	100%		Ing. Jorge F
47	Gobierno Municipal autónomo Pailón	Construcción de Postas sanitaria Comunidad Sinai	Comunidad Sinai	66.086,59	01/2008 - 10/2008	9.495,20	100%		Ing. Mac
48	Gobierno autónomo Municipal Pailón	Franjas de Paso Vehicular en calles y avenidas de Pailón	27 de Mayo	994.318,55	12/2007 - 02/2008	142.861,86	100%		Ing. Jorge Fl

000444

000

FORMULARIO A-3

EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA

EMPRESA CONSTRUCTORA SERVICE COMPUTER

N°	Nombre del Contratante / Persona y Dirección de Contacto	Objeto del Contrato	Ubicación	Monto final del contrato en Bs. (*)	Periodo de ejecución	Monto en Su\$ (Llenado de uso alternativo)	% participación en Asociación (**)	Nombre del Socio(s) (***)	R
49	Gobierno Autónomo Municipal Pailón	Construcción de Piscina Reglamentaria para uso deportivos dentro del programa de juegos estudiantiles de Pailón	Pailón - Centro	11.615.963,00	✓ 01/2010 - 01/2011	1.668.960,20	100%	---	Ing
50	Gobierno Autónomo Municipal Pailón	Mantenimiento de vías de tierras en el municipio de Pailón	Pailón - Comunidad Tres Cruces	785.965,45	✓ 01/2013 - 08/2014	112.926,07	100%	---	Ing
51	Gobierno Autónomo Municipal Pailón	Limpieza de canales revestidos gestión 2015 de Pailón	Pailón - Centro	1.135.693,00	✓ 01/2015 - 10/2015	163.174,28	100%	---	Ing
52	Gobierno Autónomo Municipal Pailón	Limpieza de canales de drenaje en el municipio de Pailón	Pailón - Centro	1.458.963,12	✓ 01/2014 - 02/2015	209.621,14	100%	---	Ing
53	Gobierno Autónomo Municipal Pailón	Construcción de canal revestido sobre defensivos de Pailón sur	Pailón - Sur	3.586.926,65	✓ 11/2013 - 07/2014	515.363,02	100%	---	Ing
54	Gobierno Autónomo Municipal Pailón	Construcción de pavimento y calles Pailón centro prioridad unidades educativas	Pailón - Centro	2.500.000,00	✓ 08/2013 - 08/2014	359.195,40	100%	---	Ing
55	Gobierno Autónomo Municipal Pailón	puente tipo cajón HPA* comunidad valle hermoso	Pailón - Centro	423.916,11	✓ 09/2015 - 01/2016	60.907,49	100%	---	Ing
56	Gobierno Autónomo Municipal Pailón	consultoria ambiental para la construcción de pavimento rígido fase II	Pailón - Centro	1.800.789,23	✓ 01/2014 - 05/2014	258.734,08	100%	---	Ing
57	Gobierno Autónomo Municipal Pailón	consultoria ambiental alcantarillado Pailón centro	Pailón - Centro	1.248.565,60	✓ 10/2013 - 01/2014	179.391,61	100%	---	Ing
58	Gobierno Autónomo Municipal Pailón	Construcción micro hospital 2da fase tres cruces	Pailón - Centro	4.430.245,00	✓ 05/2007 - 05/2008	636.529,45	100%	---	Ing
59	Gobierno Autónomo Municipal Pailón	Construcción 2da fase micro hospital pozo del tigre	Pailón - Centro	9.235.678,89	✓ 03/2007 - 03/2008	1.326.965,36	100%	---	Ing
60	Gob. Autónomo Municipal de la Guardia	cerramiento perimetral con malla olimpica Estadio municipal	Distrito 2	6.985.435,63	✓ 15/02/2014 - 01/09/2014	1.003.654,34	100%	---	Ing
61	Gob. Autónomo Municipal de la Guardia	Construcción de piscina techada y graderías para el municipio de la guardia D-3	LA GUARDIA D-3	29.698.715,06	✓ 03/2013 - 11/2013	4.267.056,76	100%	---	Ing
62	Gob. Autónomo Municipal de la Guardia	construcción de calles pavimentadas en el D-2 y D3	Distrito 2 y 3	10.458.962,00	✓ 10/02/2013 - 20/10/2014	1.502.724,43	100%	---	Ing
63	Gob. Autónomo Municipal de la Guardia	retiro y construcción de la capa asfáltica doble vía la guardia KM9	km9	28.796.458,36	✓ 10/09/2014 - 10/02/2015	4.137.422,18	100%	---	Ing
64	Gob. Autónomo Municipal de la Guardia	Hospital de 2 Nivel Santa Rosa	LA GUARDIA D-3	45.315.218,20	✓ 17/01/2014 - 27/01/2015	6.510.807,21	100%	ASOCIACION HA	Ing

FORMULARIO A-3
EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA
EMPRESA CONSTRUCTORA SERVICE COMPUTER

000443 000019

N°	Nombre del Contratante / Persona y Dirección de Contacto	Objeto del Contrato	Ubicación	Monto final del contrato en Bs. (*)	Periodo de ejecución	Monto en Su\$ (Llenado de uso alternativo)	% participación en Asociación (**)	Nombre del Socio(s) (***)	Profesional Responsable (****)
65	Gob. Autónomo Municipal de la Guardia	Construcción de calles y avenidas en el distrito 2 y distrito 3 en el municipio de la guardia	La GUARDIA D2 y D 3	10.458.962,00	10/02/2013 - 10/10/2014	1.502.724,43	100%	---	Ing. Verman Arauz
66	Gob. Autónomo Municipal de la Guardia	Construcción de Hospital de Segundo Nivel El Carmen KM 9	KM9	46.881.719,29	06/2014 - 07/2015	6.735.879,21	100%	---	Ing. Verman Arauz
67	Gob. Autónomo Municipal de la Guardia	Construcción Alcantarillado Sanitario Distrito 3 Km9 Doble Vía La Guardia	Distrito 3	5.000.000,00	02/2014 - 11/2014	718.390,80	100%	---	Ing. Verman Arauz
68	Gob. Autónomo Municipal de la Guardia	Construcción Colegio Modelo en la Guardia	Centro	4.698.765,41	03/2014 - 12/2015	675.109,97	100%	---	Ing. Verman Arauz
69	Gob. Autónomo Municipal de la Guardia	Construcción Modulo Educativo Juan Evo Morales Ayma	Distrito 3	5.489.636,26	05/2015 - 11/2015	788.740,84	100%	---	Ing. Verman Arauz
70	Gob. Autónomo Municipal de la Guardia	Construcción de Coliseo Municipal El Carmen Jenny	Distrito 3	2.280.280,00	01/2014 - 01/2015	327.626,44	100%	---	Ing. Verman Arauz
71	Gob. Autónomo Municipal de la Guardia	Construcción de la Plaza El Carmen Km9 (Doble Vía La Guardia)	Distrito 3	2.990.269,70	05/2014 - 02/2015	429.636,45	100%	---	Ing. Verman Arauz
72	Gob. Autónomo Municipal de la Guardia	Construcción Guardería Barrio Balcón	Centro	1.598.358,25	02/2014 - 07/2015	229.649,17	100%	---	Ing. Verman Arauz
73	Gobierno departamental Autónomo de Santa Cruz	Construcción Puente Vehicular Chilon	Santa Rosa	1.350.415,33	31/03/2015 - 10/11/2015	194.025,19	100%	---	Ing. Verman Arauz
74	Gobierno departamental Autónomo de Santa Cruz	Construcción Puente Vehicular San Juan del Potrero	Warnes	1.500.318,10	31/03/2015 - 10/11/2015	215.562,95	100%	---	Ing. Verman Arauz
75	Gobierno departamental Autónomo de Santa Cruz	Construcción Puente Vehicular Núcleo 14 Núcleo 15	San Julián	11.911.514,30	11/2015 - 09/2016	1.711.424,47	100%	---	Ing. Verman Arauz
76	Gobierno departamental Autónomo de Santa Cruz	Proyecto de Construcción de Puente Candelaria San Fernando (Acceso viable L-2716 km y alcantarillado cajón HPA)	Ángel Sandoval	5.049.479,11	18/01/2013 12/11/2013	725.499,87	100%	---	Ing. Verman Arauz
77	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra	supervisión técnica externa para el plan de pavimentación vías por distritos segunda etapa distrito 2	Santa Cruz	3.956.896,12	01/2013 - 12/2013	568.519,56	100%	---	Ing. Verman Arauz
78	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra	supervisión técnica externa para el plan de pavimentación vías por distritos segunda etapa distrito 9	Santa Cruz	2.696.321,56	09/2013 - 08/2014	387.402,52	100%	---	Ing. Verman Arauz
79	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra	supervisión técnica externa para el plan de pavimentación vías por distritos segunda etapa distrito 1 y 3	Santa Cruz	2.059.635,10	01/2013 - 12/2013	295.924,58	100%	---	Ing. Verman Arauz

000442

000020

FORMULARIO A-3
EXPERIENCIA GENERAL DE LA EMPRESA
EMPRESA CONSTRUCTORA SERVICE COMPUTER

N°	Nombre del Contratante / Persona y Dirección de Contacto	Objeto del Contrato	Ubicación	Monto final del contrato en Bs. (*)	Periodo de ejecución	Monto en \$US (Llenado de uso alternativo)	% participación en Asociación (**)	Nombre del Socio(s) (***)	Profesional Responsable (****)
80	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra	supervisión técnica externa para el plan de pavimentación vías por distritos segunda etapa distrito 7	Santa Cruz	2.596.364,32	✓ 11/2012 - 05/2013	373.040,85	100%	---	Ing. Verman Arauz
81	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra	supervisión técnica externa para el plan de pavimentación vías por distritos segunda etapa distrito 6	Santa Cruz	2.268.263,58	✓ 11/2012 - 07/2013	325.899,94	100%	---	Ing. Verman Arauz
82	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra	supervisión técnica externa para el plan de pavimentación vías por distritos segunda etapa distrito 12	Santa Cruz	1.930.520,31	✓ 01/2013 - 11/2013	277.373,61	100%	---	Ing. Verman Arauz
83	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra	supervisión técnica externa para el plan de pavimentación vías por distritos segunda etapa distrito 13 y 14	Santa Cruz	3.962.485,36	✓ 01/2012 - 12/2012	569.322,61	100%	---	Ing. Verman Arauz
84	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra	Construcción de drenaje Barrio Las Malvinas	Santa Cruz	1.203.405,00	✓ 08/2014 - 05/2015	172.903,02	100%	---	Ing. Verman Arauz
85	Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra	Pavimento Rígido Av. 3 Pasos al Frente	Santa Cruz	13.285.425,00	✓ 03/2014 - 08/2015	1.908.825,43	100%	---	Ing. Verman Arauz

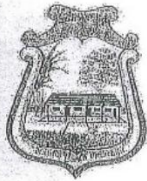
TOTAL FACTURADO EN DÓLARES AMERICANOS 104.086.316,91

TOTAL FACTURADO EN BOLIVIANOS 724.440.765,66

*	Monto a la fecha de Recepción Final de la Obra.
**	Cuando la empresa cuente con experiencia asociada, solo se debe consignar el monto correspondiente a su participación.
***	Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o los socios.
****	Indicar el nombre del Profesional Responsable, que desempeñó el cargo de Superintendente/ Residente o Director de Obras o su equivalente. Se puede nombrar a más de un profesional, si así correspondiese.
*****	El monto en bolivianos no necesariamente debe coincidir con el monto en Dólares Americanos.

NOTA. Toda la información contenida en este formulario es una declaración jurada. En caso de adjudicación el proponente se compromete a presentar el certificado o acta de recepción definitiva de cada una de las obras detalladas, en original o fotocopia legalizada emitida por la entidad contratante.

ASOCIACIÓN ADICIONAL
"HARMAR"



GOBIERNO MUNICIPAL DE ASCENSIÓN DE GUARAYOS
 Primera Sección de la Provincia Guarayos
 Departamento de Santa Cruz - Bolivia
 Calle Nuflo de Chávez • Telf./Fax: 966-7029
 e-mail: govnmunguarayos@hotmail.com

000656



RE
 LA PRESENTE FOTOCOPIA
 AL ORIGINAL
 D.
 H. 24 NOV 2017
 J.

ACTA DE ENTREGA DE OBRA DEFINITIVA

OBRA: CONSTRUCCION DE PISCINA OLIMPICA PARA CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE GUARAYOS
UBICACION: GUARAYOS - EL PUENTE
ADJUDICACION: LICITACION
PRECIO EN: BOLIVIANOS
MODALIDAD: OBRA VENDIDA

VALIDO SOLO PARA TRAMITES MUNICIPALES S.A.M.C.

Lic. K. Todor
 ABOGADO
 DIRECCION G.O.

En fecha 10 de Mayo del 2014 la empresa "SERVICE COMPUTER" ha realizado la entrega de los trabajos de la obra denominada "CONSTRUCCION DE PISCINA OLIMPICA PARA CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE GUARAYOS" dentro del programa de "POA 2014," bajo la modalidad de obra vendida de acuerdo al contrato suscrito entre el "GOBIERNO MUNICIPAL DE GUARAYOS Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA SERVICE COMPUTER" N° 018/2014, habiendo cumplido el trabajo en su totalidad de acuerdo a especificaciones técnicas del proyecto y previas aprobación del supervisor de especificaciones técnicas del proyecto y previas aprobación del supervisor de obra en señal de conformidad suscribimos el presente acta de entrega de obra definitiva no teniendo ninguna observación a la presente firma.

COSTO DE LA OBRA 36.415.318,22 bs. (Son: Treinta y seis millones cuatrocientos quince mil trescientos dieciocho 22/100 bolivianos)

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
 Lic. Jaime Romero Alvis
 OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
 O.M.A.

COMITE DE VIGILANCIA
 Juan Carlos Cordova
 DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
 Ascension De Guarayos

GERENTE GENERAL
 Ing. Marcelo M. Salas V.
 SERVICE COMPUTER

SA
 SERVICE COMPUTER

¡Honestidad... para vivir bien

000000

000657



GOBIERNO MUNICIPAL DE ASCENSION DE GUARAYOS
Primera Sección de la Provincia Guarayos
Departamento de Santa Cruz - Bolivia
Calle Nuflo de Chávez * Telf./Fax: 966-7029
e-mail: govmu Guarayos@hotmail.com

ARÍA DE FE P.
N° 68
Dra. Dolly
Martine. Basti
2017-2023

REV
LA PRESENTE FOTOCOPIA CON
AL ORIGINAL PRESENTADO

D.
A: 24 NOV 2017
J.

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

OBRA:	CIRCUNVALACION DEL 1er ANILLO DEL MUNICIPIO DE GUARAYOS
UBICACION:	GUARAYOS - CENTRO
ADJUDICACION:	Directa programa Evo Cumple - Mi Agua
PRECIO EN:	BOLIVIANOS
MODALIDAD	OBRA VENDIDA

VALIDO SOLO PARA
MUNICIPAL
G.A.M.

En fecha 15 de Diciembre del 2010 la empresa "SERVICE COMPUTER" ha realizado la entrega de los trabajos de la obra denominada "CONSTRUCCION DE REPRESA DE CONTENCIÓN PARA EL SISTEMA DE AGUA GUARAYOS" dentro del programa de "Bolivia cambia Evo Cumple" bajo la modalidad de obra vendida de acuerdo al contrato suscrito entre el "GOBIERNO MUNICIPAL DE GUARAYOS Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA SERVICE COMPUTER." N°018/2009, habiendo cumplido el trabajo en su totalidad de acuerdo a especificaciones técnicas del proyecto y previas aprobación del supervisor de obra en señal de conformidad suscribimos el presente acta de entrega de la obra definitiva no teniendo ninguna observación a la presente firma.

COSTO DE LA OBRA: 17.896.459.36 Bs (Son: Diecisiete millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 36/100)

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
[Signature]



SERVICE COMPUTER



Juan Condori Soriano
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
Ascension De Guarayos

COMITÉ DE VIGILANCIA

SERVICE COMPUTER

Lic. Jaime Romero Alv.
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
O.M.A.

Honestidad... para vivir bien

00000010



000624

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO "PAILÓN"

2da. Sección - Provincia Chiquitos - Santa Cruz - Bolivia
ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA



OBRA:	CONSULTORIA AMBIENTAL PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIO MUNICIPAL DE PAILON	RECIBIDO
UBICACIÓN:	PAILON-CENTRO	LA PRESENTE FOTOCOPIA CORRESPONDE AL ESTADO.
ADJUDICACION:	LICITACION	D. [] D.
PRECIO EN:	BOLIVIANOS	E. 24 NOV 2017 F.
MODALIDAD	OBRA VENDIDA	J. [] J.

VALIDO SOLO PARA TRAMITES MUNICIPALES G.A.M.O.

En fecha 10 de Mayo del 2010 la empresa "SERVICE COMPUTER" ha realizado la entrega de los trabajos de la obra denominada "CONSULTORIA AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO" dentro del programa de "ejecución presupuestaria del POA 2010," bajo la modalidad de obra vendida de acuerdo al contrato suscrito entre el "GOBIERNO MUNICIPAL DE PAILÓN Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA SERVICE COMPUTER" N°/2011, habiendo cumplido el trabajo en su totalidad de acuerdo a especificaciones técnicas del proyecto y previas aprobación del supervisor de obra en señal de conformidad suscribimos el presente acta.

Obsecaciones:
Sin observaciones Concluida

COSTO DE LA OBRA 560.256,39 bs.

Lic. *William Dary Puyillo Rojas*
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
PAILÓN 2da. SECCION
PROV. CHIQUITOS

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Juan Alex Guerrero
Director de Obras Públicas
Municipio de Pailón



SERVICE COMPUTER
Ing. *Marcelo M. Salas V.*
GERENTE GENERAL

FISCAL DE OBRAS
Jorge Gonzalez Cruz
FISCAL DE OBRA
GOBIERNO MUNICIPAL DE PAILON

00000047

000604



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "La Guardia"

ACTA DE CONFORMIDAD

REVISADO
 AL IT
 D. 1
 H. 24 NOV 2014
 J.
 VALIDO SOLO EN EL MUNICIPIO DE LA GUARDIA

Obra: "CONSTRUCCION DE CALLES Y AVENIDAS EN EL DISTRITO 2 Y DISTRITO 3 EN EL MUNICIPIO DE LA GUARDIA"

La Guardia, 20 de Octubre del 2014

Fecha de Inicio:	10 de Febrero del 2014
Fecha de Conclusión S/contrato:	20 de Octubre del 2014
Monto Contrato Inicial:	BS. 10.458.962.00 100%
Monto Ejecutado:	Bs. 10.458.962.00 100%

ACTA DE CONFORMIDAD SIN OBSERVACIONES: En inspección conjunta entre representantes de la empresa Constructora Service Computer, ejecutora de los trabajos de "CONSTRUCCION DE CALLES Y AVENIDAS EN EL DISTRITO 2 Y DISTRITO 3 EN EL MUNICIPIO DE LA GUARDIA", ubicada en la zona del Municipio La Guardia, constataron que la obra arriba mencionada fue ejecutada Conforme a las especificaciones técnicas, planos y contrato, vigente entre el Gobierno Autónomo Municipal de la Guardia y la Empresa Constructora Service Computer, por lo tanto se extiende la presente sin observaciones.

Con las consideraciones expuestas anteriormente, y a solicitud de la Contratista **CONSTRUCTORA SERVICE COMPUTER**, se firma la presente ACTA DE CONFORMIDAD del presente servicio.

Dr. Jaime Cabrera Salazar
 H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA GUARDIA
CONTRATANTE

Arq. Sol David Silva Menacho
 SECRETARIO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS
CONTRATANTE

Sr. Humberto Vega Flores
 SECRETARIOS ADMINISTRATIVO
CONTRATANTE

Sr. Marcelo Mario Salas Viruez
CONTRATISTA



27

000234

000227(a)

FORMULARIO C-1
PROPUESTA TÉCNICA

Deberá contener:

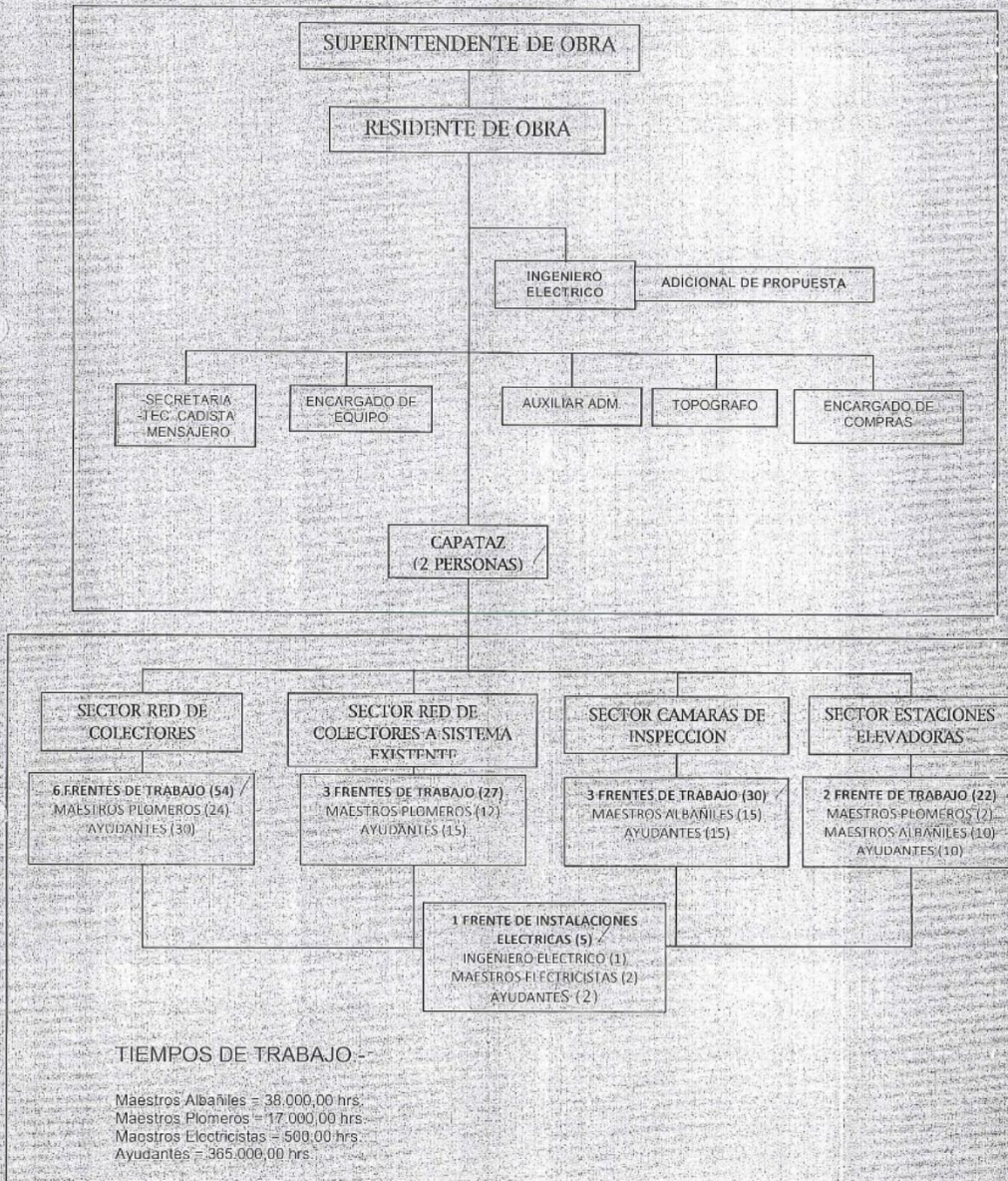
- a) Organigrama o detalle del personal clave para la ejecución de la obra, el cual no solamente incluirá al personal clave.
- b) Métodos constructivos, detallando las técnicas constructivas a utilizar para la ejecución de la obra, según el tipo de obra.
- c) Número de frentes de trabajo a utilizar, describiendo la forma de encarar la ejecución de la obra y el personal a utilizar por frente de trabajo.
- d) Otros que la Entidad convocante considere necesario.
- e) Formulario de Empleo Adicionales Generados (Formulario A-10), cuando solicite el margen de preferencia por generación de empleo.

Ver hojas anexas...

ASOCIACIÓN ACCIDENTAL
"HARMAR"

ORGANIGRAMA

Personal por todo el tiempo de duración de la Obra

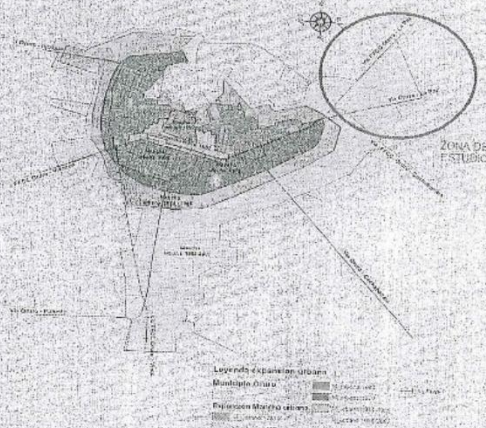


ASOCIACION ACCIDENTAL
"HARMAR"

CONOCIMIENTO DE LA ZONA DE TRABAJO.-

La obra está ubicada en la Zona Norte de la ciudad, Distritos No. 2 y No. 3 de la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro. Geográficamente se encuentra ubicada entre los meridianos $17^{\circ}53'10.97''$ al $17^{\circ}55'43.06''$ de Latitud Sur y de Longitud Oeste $67^{\circ}06'14.04''$ al $67^{\circ}08'57.82''$, con alturas desde 3.712 m.s.n.m. hasta 3.728 m.s.n.m., cuyo relieve topográfico es característico del Altiplano.

Los límites de la zona de trabajo son los siguientes: al Norte con los terrenos de la Zona Franca, al Sur con la Av. Circunvalación, al Este con las comunidades de San Juan Pampa y Santa Ana y al Oeste con la carretera Oruro, La Joya y Arenales de Cochiraya.



ENFOQUE GENERAL PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.-

El Plan y la metodología de trabajo que se aplicará a esta obra están basados en experiencias prácticas obtenidas en la ejecución de obras similares.

Para la optimización del tiempo propuesto que es de **690 días calendario**, se conformarán frentes responsables de los distintos sitios de obra, bajo las órdenes del Superintendente de obra, Residente de obra y Capataces.

Métodos Constructivos a Utilizar.-

El plan se realizará de acuerdo al **Cronograma de obras presentado (Formularios A-8 y A-9)** en los cuales se establece claramente el desarrollo de los trabajos.

Módulo Trabajos Preliminares:

La Asociación Accidental "Harmar", dispondrá de un campamento central que constará de oficinas tanto para Oficinas de los Profesionales como del personal Calificado de Apoyo (Secretaría, Administrador de Obra, Choferes, etc.); teniendo en cuenta las comodidades (baños, calefacción, comedores, etc.) y equipos de disponibilidad inmediata para el buen desarrollo de sus actividades diarias, al mismo tiempo tendrá un depósito de materiales para su manejo y distribución según requerimiento en Obra.

ASOCIACION ACCIDENTAL
"HARMAR"

Módulo Red de Colectores:

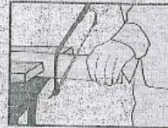
La Asociación Accidental "Harmar", desde la orden de proceder empleará cuadrillas de Topógrafos para el Replanteo y Control de las Líneas de Tuberías, verificando la Topografía conjuntamente con la Supervisión.

Luego del Replanteo se procederá a las actividades de excavaciones, verificando las zonas donde se deberá remover asfalto, enlosetado o pavimentos, según lo requerido en el proyecto tomando en cuenta las pendientes y profundidades de excavación, teniendo en cuenta en cada tramo el tipo de suelo encontrado para poder entibar en su debido momento para dar estabilidad y seguridad tanto al equipo como al personal calificado, previa a las excavaciones se delimitaran las zonas de trabajo para que el Residente de Obra pueda determinar las medidas de seguridad tanto viales como peatonales que se deberán tener en cuenta en cada actividad de este módulo de trabajo como ser letrero de señalización ambiental, cinta plástica de seguridad, residuos domésticos enterrados, seguridad industrial.

Luego de procederá a suministrar la cama de asiento con material seleccionado (cernido) tanto de la misma excavación como material adquirido por la empresa para así la tubería una vez asentada pueda tener una pendiente según lo requerido y aprobado por supervisión.

Provisión y Tendido de Tuberías:**UNIÓN SOLDABLE:**

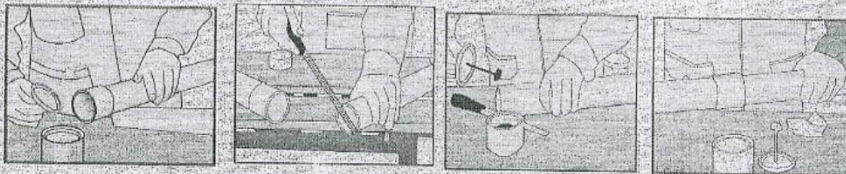
Se cortará el tubo con un sierra, asegurando que el corte esté en escuadra usando una caja guía.



Se limpiará bien las superficies que se van a conectar tanto del tubo como del accesorio, con trapo limpio humedecido en limpiador.



Se aplicará un pequeña cantidad en el interior de la campana del accesorio, luego se quitarán las rebabas del extremo del tubo usando una lima o lija, luego se pondrá Pegamento PVC al exterior del tubo por menos en un largo igual a la campana del accesorio; por último se unirá el tubo con el accesorio asegurando un buen asentamiento para luego girar una cuarta vuelta para distribuir la soldadura, manteniendo firmemente la unión por unos 30 segundos.



SOLDADURA PVC:

000230

500231



Rendimiento estimado de Pegamento y Limpiador PVC por Litro

Pegamento PVC		Limpiador PVC	
Diámetro Nominal pulgadas	Cantidad de Uniones	Diámetro Nominal pulgadas	Cantidad de Uniones
1/2	380	1/2	760
3/4	240	3/4	480
1	200	1	400
1 1/2	100	1 1/2	200
2	60	2	120
3	40	3	80
4	32	4	64
6	12	6	24
8	4	8	8

Antes de realizar la unión se deberá proveer de la soldadura correcta aprobado por supervisión, antes de aplicar la soldadura se probará la unión del tubo y el accesorio ya que ambos no deben quedar flojos uno del otro

Se aplicará soldadura generosamente en el tubo y muy poca en la campana del accesorio, con el aplicador o una brocha de cerda natural donde deberá tener un ancho igual a la mitad del diámetro del tubo que se está instalando.

Toda la operación desde la aplicación de la soldadura hasta la terminación de la unión no deberá tardar más de un minuto.

Por ejemplo se muestra un cuadro de espera para pruebas de presión:

Diámetro Nominal	Rango de temperatura para Periodo de Cura	Hasta 180 PSI	Desde 180 PSI hasta 370 PSI
1/2" - 1"	15.55° - 32.22° C	1 Hora	6 Horas
	4.44° - 15.55° C	2 Horas	12 Horas
1 1/2" - 3"	15.55° - 32.22° C	2 Horas	12 Horas
	4.44° - 15.55° C	4 Horas	24 Horas
4" - 8"	15.55° - 32.22° C	6 Horas	24 Horas
	4.44° - 15.55° C	12 Horas	48 Horas
8" - 12"	15.55° - 32.22° C	12 Horas	48 Horas
	4.44° - 15.55° C	24 Horas	72 Horas

NOTA: Los tiempos para CPVC son aproximadamente el doble

ASOCIACION ACCIDENTAL
"HARMAR"

UNION FLEXIBLE (ANILLO DE GOMA):

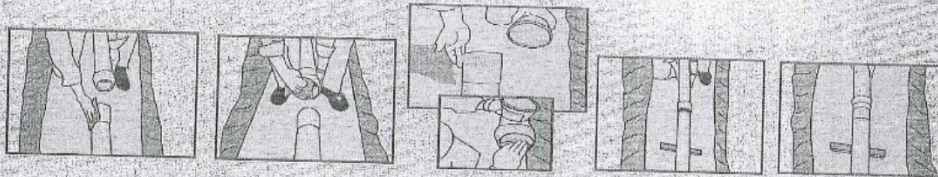
Primeramente se limpiara cuidadosamente el interior de la campana así como el espigo, antes de unir, luego se hará la verificación y marcado a una longitud similar a la profundidad de la campana.

Luego se lubricara de manera pareja la mitad de la longitud del espigo y el anillo.

Se procederá a la alineación perfecta de los tubos en ambos planos.

Se empujara el espigo hasta la marca de entrada, haciendo esto con un movimiento rápido siendo de gran ayuda el impulso que se gana entre la boca de entrada y el sello de caucho.

Esquemas:



Al finalizar al tendido de tubería se procederá a la prueba de Agua, de La Bola o la Prueba de Humo con la aprobación respectiva de la supervisión.

Hacemos el compromiso de tener oportunamente el equipo en el lugar de trabajo que dispondremos para realizar la obra en el plazo propuesto.

Los trabajos serán ejecutados por maestros y obreros de preferencia de la zona de obra, los cuales estarán bajo la supervisión de 2 capataces y del Residente de Obra.

Todos los trabajos serán coordinados permanentemente con la Supervisión y el Fiscal asignado a la obra siguiendo las especificaciones técnicas provistas en el DBC y/o instrucciones recibidas mediante el Libro de Ordenes.

FRENTES DE TRABAJO A UTILIZAR:

Para la optimización del tiempo de ejecución, se conformarán 4 sectores de trabajo (**Sector Red de Colectores, Sector Red de Colectores a Sistema Existente, Sector Cámaras de Inspección y Sector Estaciones Elevadoras**), por cada sector se conformaran diferentes frentes de trabajo.

El Sector RED DE COLECTORES (54 Personas) tendrá 6 frentes de Trabajo, cada uno compuesto por 4 Maestros Plomeros y 5 Ayudantes. Los 6 Frentes de Trabajo lo harán simultáneamente.

El Sector RED DE COLECTORES A SISTEMA EXISTENTE (27 Personas) tendrá 3 frentes de Trabajo, cada uno compuesto por 4 Maestros Plomeros y 5 Ayudantes. Los 3 Frentes de Trabajo lo harán simultáneamente.

El Sector CAMARAS DE INSPECCION (30 Personas) tendrá 2 frentes de Trabajo, cada uno compuesto por 5 Maestros Albañiles y 5 Ayudantes.

El Sector ESTACIONES ELEVADORAS (22 Personas) tendrá 2 frentes de trabajo, compuesto por 5 Maestros Albañiles, 1 Maestro Plomero y 5 Ayudantes.

ASOCIACIÓN ACCIDENTAL
"HARMAR"

Para atender a los cuatro sectores de trabajo se tendrá un Frente Adicional de Instalaciones Eléctricas con 5 personas (1 Ingeniero Eléctrico, 2 Maestros Electricistas y 2 Ayudantes).

Como se muestra en el organigrama cada sector es independiente, como cada frente de trabajo, los frentes de trabajo estarán compuestos de acuerdo al organigrama, EN TOTAL 15 FRENTES DE TRABAJO con 140 PERSONAS (incluyendo capataces) debidamente dotados de cascos, botas, guantes y otras medidas de seguridad, para todos los ítems a ejecutarse durante la obra, bajo las órdenes de dos capataces y del Residente de obra, instruidos siempre

Hacemos notar que cada frente de trabajo comenzara su labor según la secuencia lógica establecida en el cronograma de ejecución de obra.

SECTOR RED DE COLECTORES = SECTOR RED DE COLECTORES A SISTEMA EXISTENTE MODO DE EJECUCIÓN.

Los Frentes de trabajo para estos sectores están compuestos por Maestros Plomeros y Ayudantes encargados de los trabajos específicos de tendido de tuberías Colectoras y de Impulsión. Su trabajo será en coordinación plena con el Sector Cámaras de Inspección.

EXCAVACIÓN DE ZANJAS Y TENDIDO DE TUBERIAS

Autorizadas las excavaciones, estas se efectuaran a cielo abierto y de acuerdo con los alineamientos, pendientes y cotas indicadas en los planos del proyecto y según el replanteo. Todos los materiales perjudiciales que se encuentren en el área de excavación deberán ser retirados. Durante el trabajo de excavación el Supervisor de Obra podrá introducir las modificaciones que considere necesarias. Las dimensiones de la excavación serán las necesarias y convenientes para cada caso y se las realizaran con los lados aproximadamente verticales. Las excavaciones se efectuaran a mano o utilizando maquinaria. El material extraído será apilado a un lado de la zanja de manera que no produzca demasiadas presiones en el lado o pared respectiva, quedando el otro lado libre para la manipulación de los tubos u otros materiales. Una vez aprobado el lecho de asiento de la tubería por parte del Supervisor, se colocarán las tuberías correspondientes tal como indican las especificaciones.

PRUEBAS HIDRAULICAS

Previa autorización del Supervisor de Obra se rellenarán parcialmente las zanjas con tierra cernida debidamente compactada, dejando libres las juntas y los accesorios de los tubos. Se iniciara la prueba hidráulica solo después de colocada la carga de tierra mencionada. Se deberá además asegurar en el terreno, los accesorios, codos, tees, válvulas, etc., de tal manera que el tendido resista la presión hidráulica sin provocar dificultades. La prueba se efectuara en tramos definidos por el Supervisor tomando en cuenta condiciones apropiadas para ello, finalizando con la aprobación del tramo o su reparación. Una vez efectuadas las reparaciones se realizara la prueba nuevamente hasta que ésta sea satisfactoria, sin pago adicional alguno por las sustituciones o reparaciones y estas nuevas pruebas.

PROTECCIONES PERSONALES

- Ropa de trabajo.
- Guantes de cuero.
- Mascarilla de protección.

ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAN"

SECTOR CAMARAS DE INSPECCION = ESTACIONES ELEVADORAS

000234

DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA:

000227

Dos sectores con similitud de actividades por la presencia de Maestros Albañiles cuyas responsabilidades giran alrededor de la elaboración de Hormigones y Mampostería de ladrillo. Estarán a cargo de la ejecución de Cámaras de Inspección y Estaciones Elevadoras además de los Cruces de Carretera y Ferrocarril

- Son muchos los oficios específicos que abarca el concepto de albañil a pesar de que, a lo largo de años, se haya manejado una síntesis de sus trabajos para definirlo y presentarlo como un colocador de ladrillos en paredes.
- El albañil como aglutinante de otros oficios, se mantiene en edificación a pesar del dominio de la especialización profesional. Es polivalente en trabajos y un previsor y organizador de secuencias de los mismos.

HORMIGONES MODO DE EJECUCIÓN.-

MATERIALES

Cemento

Se empleará cemento de una sola marca para cada trabajo específico, evitando el empleo simultáneo de diferentes marcas.

El contenido mínimo de cemento será de 350 Kg. por metro cúbico de hormigón (siete bolsas de 50 kg.).

Arena

Serán silíceas y de granulometría adecuada, no contendrán sales ni arcillas adheridas a sus granos; si la arcilla estuviera suelta y pulverizada puede admitirse hasta un cinco por ciento en peso total.

Agregado Grueso

Árido grueso cuyo tamaño se halla comprendido entre 5 y 38 mm. constituido por roca triturada o granos naturales de composición granítica, arenisca o cuarcítica.

Agua

El agua utilizada carecerá de aceites, ácidos, álcalis, sustancias vegetales e impurezas.

Dosificación

Las mezclas serán dosificadas con el fin de obtener la resistencia característica a compresión a los 28 días, solicitadas en especificaciones. Por ejemplo, para 210 kg/cm².

Para garantizar la resistencia del hormigón se dosificará por peso:

Cemento 350 kg/m³

Agregado grueso 1100 kg/m³

Agregado fino 700 kg/m³

Agua 140 l/m³

2 minutos de mezclado en máquina

La dosificación agua/cemento deberá garantizar la resistencia, consistencia y trabajabilidad del hormigón en masa.

Se pondrá especial atención a la medición del agua de mezclado; para garantizar una medición del volumen del agua con un error inferior al 3 % del volumen fijado en la dosificación.

La consistencia de la mezcla será determinada mediante el ensayo de asentamiento, empleando el CONO DE ABRAHAMS. Para una mezcla plástica se usará un asentamiento de 5 cm.

Mezclado

ASOCIACIÓN ACCIDENTAL
"HARMAR"

El mezclado del hormigón se realizará en hormigoneras de tipos y capacidades adecuadas a las necesidades de la obra. En ningún caso la cantidad total de agua de mezclado será superior a la prevista en la dosificación, debiendo mantenerse un valor fijo para la relación agua/cemento.

Los materiales serán colocados en la mezcladora, de modo que una parte del agua de amasado sea admitida antes que los materiales secos, el orden de entrada a la hormigonera será: parte del agua, agregado grueso, cemento, arena, y el resto del agua de amasado.

El tiempo de mezclado, medido a partir del instante en que todos los materiales hayan sido colocados en la hormigonera no será inferior a minuto y medio.

Las bolsas de cemento que por cualquier razón hayan sido parcialmente usadas, o que contengan cemento endurecido no podrán ser utilizadas en la elaboración de la mezcla.

El hormigón deberá prepararse solamente en las cantidades destinadas para su uso inmediato. El hormigón que estuviese parcialmente endurecido no será utilizado.

Vibrado

El hormigón se compactará hasta alcanzar la máxima densidad posible. La operación se realizará mediante vibración mecánica de alta frecuencia. Los vibradores serán introducidos y retirados de la masa lentamente y en posición vertical o ligeramente inclinados.

El espesor máximo de la capa de hormigón será de 0.50 m para el vibrado.

La vibración no deberá ser aplicada a través de las armaduras ni directamente a aquellas posiciones de hormigón donde se halla iniciado el fraguado.

Curado

El curado tiene por objeto mantener el hormigón continuamente humedecido para posibilitar su endurecimiento y evitar el agrietamiento de las estructuras.

El periodo mínimo de curado se especifica en 7 días consecutivos. El curado se realizará por humedecimiento con agua.

Bombeo

El sistema de transporte del concreto por bombeo es uno de los más utilizados debido a que se pueden emplear en casi todas las construcciones que requieran el uso de dicho material. Dentro de las ventajas que presenta este método están las siguientes:

Permite colocar cantidades relativamente grandes (volúmenes superiores a 400 m³).

Es adecuado en aquellos sitios en los cuales no existe espacio dentro de la obra para organizar algún otro sistema de transporte y distribución del concreto.

Permite la llegada a puntos que de otra forma no sería de fácil acceso.

Es el apropiado para algunas aplicaciones especiales, como revestimiento de túneles.

Evita el doble manejo puesto que el bombeo descarga el concreto directamente de la mezcladora al encofrado.

La colocación se puede ejecutar a la velocidad de descarga de la mezcladora, sin detenerse por las limitaciones de transporte y el equipo de colocación.

El sistema se compone básicamente por una tolva que recibe el concreto de la mezcladora, una bomba de concreto y una tubería a través de la cual se bombea el concreto.

La capacidad de bombeo depende fundamentalmente del tipo y características de la bomba utilizada y de la mezcla que se quiere transportar. En general, el volumen de bombeo varía entre 8 y 70 m³/hora, mientras que la distancia de bombeo lo hace entre 90 y 300 m horizontalmente, y de 30 a 90 m verticalmente.

ASOCIACION ACCIDENTAL
"HARMAR"

000236

Por lo descrito anteriormente para el proyecto se utilizara **hormigón elaborado en planta** y posteriormente bombeado a los lugares requeridos de la obra y para los elementos de difícil acceso, **hormigón elaborado en mezcladoras de 320 lt.** 000225

Mortero:

El mortero que utilizaremos es un mortero tipo Ricos 1:4, cuya cantidad de cemento es 450 kg/m³ y una resistencia es 160 Kg/cm².

Morteros de cemento y arena					
Tipo de mortero	Proporción en volumen		kg cemento por m ³ de mortero	Empleo preferente	Resistencia Kg/cm ²
	Cemento	Arena			
Ricos	1	1	800	Bañidos y revoques impermeables.	160
	1	2	600	Enlucidos, revoque de zócalos, corrido de cornisas	
	1	3	450	Bóvedas tabicadas, muros muy cargados, enlucidos de pavimento, enfoscados.	
Ordinarios	1	4	380	Bóvedas de escalera, tabiques de rasilla.	130
	1	5	300	Muros cargados, fábrica de ladrillos, enfoscados.	95
Pobres	1	6	250	Fábricas cargadas.	75
	1	8	200	Muros sin carga.	50
	1	10	170	Rellenos para solado.	30

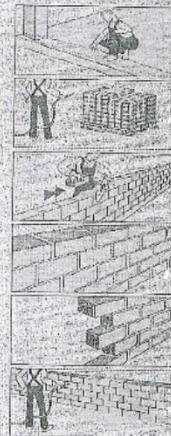
MAMPOSTERIA MODO DE EJECUCIÓN.-

Replanteo: Se trazará la planta de los muros a realizar, con el debido cuidado para que sus dimensiones estén dentro de las tolerancias especificadas en el proyecto. Si en él no se especifican, se tomarán los de una tabla de ejecución.

Humectación de los ladrillos: Los ladrillos se humedecerán antes de su empleo en la ejecución de la fábrica. Puede realizarse por aspersión, o por inmersión, introduciendo los ladrillos en una balsa durante unos minutos y apilándolos después de sacarlos hasta que no goteen. La cantidad de agua embebida en el ladrillo debe ser la necesaria para que no varíe la consistencia del mortero al ponerlo en contacto con el ladrillo, sin succionar agua de amasado ni incorporarla. Si el ladrillo es hidrófugo no necesita humectación.

Colocación de los ladrillos: Se colocarán siempre a **restregón**. Para ello se extenderá sobre el asiento, o la última hilada, una tortada de mortero en la cantidad suficiente para que el tendel y llaga resulten de las dimensiones especificadas, y se igualará con la paleta. Se colocará el ladrillo sobre tortada, a una distancia horizontal al ladrillo contiguo de la misma hilada, anteriormente colocado, aproximadamente el doble del espesor de la llaga. Se apretará verticalmente el ladrillo y se restregará, acercándolo al ladrillo contiguo ya colocado, hasta que el mortero rebosa por la llaga y el tendel, quitando con la paleta el exceso de mortero. No se moverá ningún ladrillo después de efectuada la operación de restregón. Si fuera necesario corregir la posición de un ladrillo se retirará, quitando también el mortero.

Relleno de juntas: El mortero debe rellenar juntas del tendel y las llagas totalmente. Si después de restregar el ladrillo no quedara alguna junta totalmente llena, se añadirá el mortero necesario y se



ASOCIACIÓN ACCIDENTAL
"HARMAR"

apretará con la paleta. Las llagas y los tendeles tendrán en todo el grueso y altura del muro el espesor especificado en el proyecto.

Juntas de dilatación o de movimiento

Se debe tener en cuenta la presencia de las juntas de movimiento, puesto que los materiales que la componen se contraen y dilatan por los cambios higrotérmicos. Además de las juntas propias del cerramiento, siempre deben respetarse las juntas existentes en la estructura del edificio.

Esfuerzos debidos a la expansión por humedad

Son esfuerzos provocados por el aumento de volumen de los ladrillos a lo largo del tiempo. La expansión por humedad es una característica de los materiales cerámicos, que provoca un rápido crecimiento en los primeros días desde su fabricación y se estabiliza progresivamente en los dos o tres primeros años. Se pueden prevenir las fisuras y grietas debidas a este fenómeno, disponiendo juntas de movimiento a las distancias adecuadas en función del valor de expansión de cada tipo de ladrillo.

Función

Es la de absorber las deformaciones y evitar que se produzcan fisuras y grietas en la fábrica a causa de los movimientos anteriormente mencionados.

Tipología

Los materiales que se empleen para realizar la junta deberán mantener la estanqueidad del muro, pese a los movimientos de alargamiento y acortamiento, rellenando siempre por completo la junta. Habitualmente se emplea poliestireno para rellenar la junta y silicona para sellarla. La junta tendrá un ancho comprendido entre 10 y 20 mm. Con objeto de inmovilizar en el plano del muro las dos partes del mismo contiguas a una junta de movimiento.



RIESGOS MAS FRECUENTES:

- Caídas desde alturas.
- Quemaduras.
- Electrocuciiones
- Intoxicaciones o asfixia debida a los humos tóxicos o nocivos que se originan.
- Explosiones o incendios.
- Golpes, cortes, etc. durante la manipulación o transporte de los elementos.
- Caída de objetos en manipulación.
- Sobreesfuerzos o posturas inadecuadas.
- Otros.

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIONES COLECTIVAS:

- Proveer el acceso claro al lugar de trabajo.
- No hacer acopios ni concentrar cargas en los bordes del forjado y menos aún en los voladizos.
- Nunca tirar nada por las fachadas. Al partir ladrillos hacerlo de forma que los restos no caigan al exterior.
- Al confeccionar las protecciones o plataformas de trabajo de madera, elegir siempre la mejor.

ASOCIACIÓN ACCIDENTAL
"HARMAR"

000237(a)

000223

- entre lo disponible.
- No utilizar elementos extraños (bidones, bovedillas, etc.) como plataformas de trabajo o para confección de andamios.
- Al trabajar en el andamio colgado, amarrar en el cinturón de seguridad a la cuerda auxiliar.
- Utilizar el cinturón de seguridad cuando el trabajo se realice en cubiertas, fachadas, terrazas, sobre plataformas de trabajo o cualquier otro punto desde donde se pueda producir una caída de altura.
- Las máquinas eléctricas se conectarán al cuadro con un terminal clavija-macho. Prohibido enchufar cables pelados.
- Si se utilizan prolongadores para portátiles (rotagflex, taladro, etc.), se desconectarán siempre del cuadro, no del enchufe intermedio.

PROTECCIONES PERSONALES:

- Ropa de trabajo.
- Guantes de cuero.
- Mascarilla de protección.

FRENTE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-

Este frente a cargo de un ingeniero especialista será el encargado de las instalaciones eléctricas necesarias en las Estaciones Elevadoras y de proveer energía eléctrica en los lugares donde todos los sectores de trabajo lo requieran. Por considerarlo de mucha importancia lo incorporamos adicionalmente a lo requerido en el DBC.

TRABAJOS DE INSTALACION:

- Durante la fase de realización de la instalación de equipos especiales, así como durante el mantenimiento de la misma, los trabajos se efectuarán siguiendo las Normas establecidas para el efecto.
- Las herramientas serán las apropiadas.
- Los equipos serán protegidos apropiadamente luego de su instalación.

La instalación eléctrica comprenderá las instalaciones para la iluminación, fuerza y puesta a tierra, en las estaciones elevadoras, de acuerdo a los planos y a las especificaciones del DBC. Todos los materiales a emplearse en la instalación eléctrica, serán de primera calidad y antes de proceder a su instalación deberán recibir la aprobación del Supervisor de Obra. A la conclusión de la obra, se presentaran planos conforme a obra ("as built"), que reflejen las instalaciones ejecutadas.

Los Tableros Eléctricos serán de construcción metálica y de dimensiones apropiadas como para alojar el medidor respectivo y su disyuntor principal, según especificaciones de la compañía suministradora local. Llevará una barra de cobre electrolítico como neutro sólido en su interior. Estos tableros se instalarán en los sitios indicados en los planos respectivos y según el Diagrama Unifilar. Estos tableros constituirán la protección eficaz de cada uno de los circuitos, puesto que, en caso de producirse una sobrecarga o corto-circuito, la línea afectada quedará automáticamente desconectada.

El sistema de aterramiento tendrá como objeto garantizar un valor máximo de resistencia a tierra de 8 ohmios. Se conectarán al sistema de puesta a tierra, sólidamente los neutros de todas las instalaciones eléctricas que existiesen. Toda la maquinaria eléctrica, los conductores, cableductos, cajas conmutadoras, gabinetes y todos los artefactos metálicos relacionados o dependientes del suministro de corriente alterna, estarán conectados al sistema de puesta a tierra. Las tomas de tierra estarán constituidas por electrodos del tipo "Coperweld", en número, sección y longitud señaladas en los planos, pero como mínimo por tres electrodos de 19 mm y de 3 m de largo. Los electrodos estarán dispuestos con separaciones por lo menos iguales a su longitud e interconectados entre sí y con el sistema general de toma a tierra, mediante conductores de cobre.

ASOCIACION ACCIDENTAL
"HARMAR"

000237(b)

desnudo. Para facilitar la MEDICIÓN anual del valor de la resistencia de tierra, cada cabeza de electrodo, deberá estar protegida por una cámara con tapa removible de concreto.

000222

RIESGOS MÁS FRECUENTES:

- Quemaduras
- Electrocuciiones
- Explosiones o incendios
- Golpes, cortes, etc., durante la manipulación.

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIONES COLECTIVAS:

- Antes de accionar un interruptor, estar seguro de que corresponde a la máquina que interesa y que junto a ella no haya nadie inadvertido.
- No conectar ningún aparato introduciendo cables pelados en el enchufe.
- Hacer siempre la desconexión de máquinas eléctricas por medio del interruptor correspondiente, nunca en el enchufe.
- No desenchufar nunca tirando del cable.
- Cuidar de que los cables no se deterioren al estar sobre aristas o ser pisados o impactados.
- No hacer reparaciones eléctricas provisionales. De ser necesarias avisar a personas autorizadas para ello.

PROTECCIONES PERSONALES:

- Ropa de trabajo.
- Guantes de cuero.
- Mascarilla de protección.

• **TRATAMIENTO MEDIO AMBIENTAL**

IDENTIFICACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA CONSTRUCCIÓN Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN:

MEDIDA 1.1

NOMBRE DE LA MEDIDA: Humedecimiento de Áreas Abiertas.

TIPO DE MEDIDA:

Medida de Mitigación

NOMBRE DE LOS IMPACTOS MITIGADOS: Levantamiento de polvo.

LUGAR, POBLACIÓN AFECTADA POR EL IMPACTO: Área de Influencia Directa Ambiental del proyecto.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA:

El constructor humedecerá diariamente, el suelo de las áreas expuestas e intervenidas, con agua, para minimizar el levantamiento del polvo, en las áreas abiertas por el proceso de construcción.

ETAPA DEL PROYECTO EN QUE DEBERÁ SER EJECUTADA: Construcción.

RESPONSABLES DE EJECUCIÓN DE LA MEDIDA: Contratista

MEDIDA 1.2

NOMBRE DE LA MEDIDA: Pantallas Móviles para Disminuir el Ruido.

TIPO DE MEDIDA: Medida de Mitigación

NOMBRE DE LOS IMPACTOS MITIGADOS: Ruido.

LUGAR, POBLACIÓN AFECTADA POR EL IMPACTO:

Áreas residenciales en el entorno.

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA:

El constructor construirá pantallas móviles, que podrian ser de dos láminas de madera, con corcho en su parte intermedia para absorber y refractar parte los niveles de ruido generados por las

ASOCIACIÓN ACCIDENTAL
"HARMAR"

000221(c)

000221

actividades constructivas del proyecto. Las pantallas deberán ser colocadas en sitios estratégicamente seleccionados de forma que tomen en cuenta tanto la fuente emisora como la receptora y la disminución de los niveles sea tan efectiva, que se cumpla con las normas vigentes a nivel nacional sobre éste tema.

MEDIDA 1.3

NOMBRE DE LA MEDIDA: Reubicación de Árboles

TIPO DE MEDIDA: Medida de Mitigación

NOMBRE DE LOS IMPACTOS MITIGADOS: Remoción de árboles para realizar la construcción del proyecto

LUGAR, POBLACIÓN AFECTADA POR EL IMPACTO: Área de Influencia Directa Ambiental del Proyecto

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA: El Contratista deberá proceder a la remoción y reubicación de los árboles que constituyan un obstáculo para la normal ejecución del proyecto. Sin embargo, estas actividades deberán ser ejecutadas en forma técnica, para lo que se recomienda tener en consideración los siguientes aspectos:

- ◆ Proceder a una poda drástica al árbol a ser removido
- ◆ Proceder a la curación de las raíces y tronco del árbol podado
- ◆ Extraer el árbol, sin comprometer la integridad de sus raíces
- ◆ Transportarlo a su nueva ubicación en un camión de dimensiones adecuadas
- ◆ Preparar el sitio donde se plantará el árbol removido, mediante la colocación de suelo con alto contenido de materia orgánica y abono
- ◆ Efectuar la plantación del árbol

La nueva ubicación de los árboles deberá ser establecida por el municipio o en su caso la plantación de un nuevo árbol.

ETAPA DEL PROYECTO EN QUE DEBERÁ SER EJECUTADA: Construcción.

RESPONSABLES DE EJECUCIÓN DE LA MEDIDA: Contratista

PLAN DE MANEJO DE ESCOMBROS Y DESECHOS INERTES

MEDIDA 1.4

NOMBRE DE LA MEDIDA: Selección Adecuada del Sitio de Disposición de Materiales de Desalojo.

TIPO DE MEDIDA: Medida de Mitigación

NOMBRE DE LOS IMPACTOS MITIGADOS: Alteración de la calidad del suelo, afectación al paisaje, alteración del patrón de drenaje.

LUGAR, POBLACIÓN AFECTADA POR EL IMPACTO: Sitio seleccionado para disponer los materiales de desalojo

DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA: Los materiales de desalojo que se generen durante la construcción del proyecto deberán ser dispuestos en sitios convenientemente seleccionados por el Constructor y la aprobación de la Fiscalización Ambiental de la construcción. Para el efecto se deberá considerar los siguientes aspectos ambientales:

- ◆ Cubierta vegetal en el área de disposición pobre o de bajo valor ecológico
- ◆ La disposición de materiales de desalojo no deberá realizarse por ningún concepto en los cauces de los cuerpos de agua o drenaje naturales, con el propósito de no alterar el patrón de drenaje de las escorrentías
- ◆ El lugar no deberá ser un área inundable
- ◆ Practicar el enterramiento de los residuos y cubrirlos con una capa de 40 cm de arcilla. Al fondo del relleno se deberá impermeabilizar con una capa de 30 cm de arcilla para evitar la contaminación del agua subterránea
- ◆ Rehabilitar el área ocupada mediante la siembra de cubierta vegetal u otro uso ambientalmente compatible asignado por el propietario del lugar.

ETAPA DEL PROYECTO EN QUE DEBERÁ SER EJECUTADA: Construcción.

RESPONSABLES DE EJECUCIÓN DE LA MEDIDA: Contratista

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large '1' and a signature.

ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "HARMAR"

000237(d)

000220

NUMERO TOTAL DE PERSONAL A UTILIZAR.

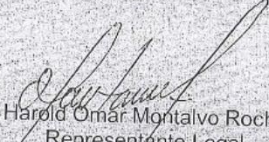
Se tendrá un promedio de 140 personas trabajando durante la ejecución de la obra.

CONDICIONES ADICIONALES DE CALIDAD

CRITERIO 1.- Proponemos un plazo de **690 días calendarios**, lo cual está reflejado en el cronograma de ejecución de obra. (Los días desde la recepción provisional hasta la Definitiva no se los computa).

CRITERIO 2.- Proponemos **15 frentes de trabajo**, con un total de 140 personas distribuidas de acuerdo al organigrama, los cuales intervendrán según el cronograma de obras.

CRITERIO 3.- Proponemos adicionar **UN ingeniero Eléctrico en el plantel de profesionales** en consideración a los trabajos eléctricos a ejecutar en el proyecto, ya que cuenta con conexiones eléctricas en las estaciones elevadoras y el funcionamiento de las mismas con los generadores de reacción inmediata o de emergencia.


Harold Omar Montalvo Rocha
Representante Legal
Asociación Accidental HARMAR

ASOCIACION ACCIDENTAL
"HARMAR"



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

000553

INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION

INF - G.A.M.O. / L.P.N. N° 003 / 17

A Ing. Jaime Salazar Claros
RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION EN LICITACION PUBLICA - RPC
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

- COMISIÓN DE CALIFICACIÓN
 - Ing. Alfredo Colque Alconce
 - Ing. Marcelo Vidal Hinojosa
 - Arq. Alfredo Geronimo Pálco
 - Lic. Mariel V. Arias Eugenio
 - Lic. Paola Cristina Luna Jimenez



REF.: **REMISIÓN INFORME DE CALIFICACIÓN**

Objeto de la contratación: **CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV**

N° DE CUCE SICOES: 17-1401-00-767232-2-1

Código del proceso: G.A.M.O. / L.P.N. N° 003/17

Fecha: Oruro, 07 de Noviembre de 2017

1. ANTECEDENTES

La Comisión de Calificación en uso de sus específicas funciones desarrolla sus actividades según lo instruido por el R.P.C., actividades que comprenden: Apertura de Propuestas, evaluación y presentación del Informe correspondiente. Estas actividades son realizadas sobre la base del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de Junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el Documento Base de Contratación (DBC).

2. DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRECIO REFERENCIAL	PLAZO REFERENCIAL	METODO DE EVALUACIÓN
Bs. 48'369.984,17 Son: CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 17/100 BOLIVIANOS	720 Días calendario	a) Calidad, Propuesta Técnica y Costo

3. NOMINA DE LOS PROPONENTES

En cumplimiento con el cronograma establecido y en la fecha establecida se presentaron los siguientes proponentes:

No.	EMPRESA PROPONENTE	MONTO Bolivianos	PLAZO Días Calendario
1	ASOCIACION ACCIDENTAL TE	Bs. 48.168.567,79	707
2	ASOCIACION ACCIDENTAL "TALENT - INDESA"	Bs. 48.274.231,46	700
3	SURINTEGRAL S.R.L.	Bs. 46.435.550,11	611
4	ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAR"	Bs. 46.897.289,32	690
5	CONSORCIO SIKU & ASOCIADOS	Bs. 47.505.643,51	700

43



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro
4. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

000552

Para la evaluación de propuestas, según DBC, se aplica el Método de Selección y Adjudicación por Calidad, Propuesta Técnica y Costo.

5. EVALUACIÓN PRELIMINAR

El DBC establece: Concluido el acto de apertura, en sesión reservada, la Comisión de Calificación determinará si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la Propuesta y la Garantía de Seriedad de Propuesta, utilizando el **Formulario V-1a** (para empresas) o el **Formulario V-1b** (Para asociaciones accidentales) correspondiente.

El resumen de la Evaluación Preliminar se muestra en el siguiente cuadro:

No.	EMPRESA PROPONENTE	CONTINUA	DESCALIFICA
1	ASOCIACION ACCIDENTAL TE		DESCALIFICA
2	ASOCIACION ACCIDENTAL "TALENT - INDESA"	CONTINUA	
3	SURINTEGRAL S.R.L.		DESCALIFICA
4	ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAR"	CONTINUA	
5	CONSORCIO SIKU & ASOCIADOS	CONTINUA	

Se adjunta Formulario V-1a y V-1b correspondiente.

5.1 CAUSALES PARA LA DESCALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Revisado toda la documentación de los proponentes, se verifico que algunas propuestas no cumplen con lo requerido en el DBC por lo que se aplicó la base legal establecida en el mismo DBC, tal como se detalla a continuación:

CAUSAL PARA LA DESCALIFICACION	BASE LEGAL DBC
La Empresa Constructora SURINTEGRAL S.R.L. Se descalifica por presentar de forma erronea la garantía de seriedad de propuesta, la cual no es original misma que se encuentra en la página 27 de su propuesta.	DBC, ART. 8, PUNTO 8.2, INCISO f), Cuando la Garantía de Seriedad de Propuesta fuese emitida en forma erronea
La ASOCIACION ACCIDENTAL TE: Se descalifica su propuesta por que no cumple con las condiciones tecnicas establecidas, tal el caso de los ITEMS CAMARAS DE INSPECCION, en la cual mantiene una misma cantidad de kilos de fierro de construcción para camaras de distintas alturas. En el ITEM de ROTURA Y REPOSICION DE ACERAS no se considera en materiales piedra para la reposición. En los ITEMS CRUCE DE CARRETERA Y FERROCARRIL no se cuenta mano de obra para realizar los trabajos.	DBC, ART. 7, PUNTO 7.2, INCISO c), Cuando la propuesta tecnica y/o economica no cumpla con las condiciones establecidas en el DBC



000551

Gobierno Autónomo Municipal de Oruro**6. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**

Según el DBC la evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas con los siguientes puntajes:

PRIMERA ETAPA: Propuesta Económica 20 puntos

SEGUNDA ETAPA: Propuesta Técnica 80 puntos

7. CUADROS DE EVALUACIÓN**7.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA****7.1.1. Errores Aritméticos**

Se corregirán los errores aritméticos, verificando la propuesta económica en el *Formulario B-1* de cada propuesta, considerando lo siguiente:

- Cuando exista discrepancia entre los montos indicados en numeral y literal, prevalecerá el literal.
- Cuando exista diferencia entre el precio unitario señalado en el Formulario de Presupuesto por Ítems y General de la Obra y el total de un ítem que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado para obtener el monto correcto.
- Si la diferencia entre el numeral y el literal es menor o igual al dos por ciento (2%), se ajustará la propuesta; caso contrario la propuesta será descalificada.
- Si el monto ajustado por revisión aritmética superara el Precio Referencial, la propuesta será descalificada.

El resumen se muestra en el siguiente cuadro.

No.	PROPONENTE QUE CONTINÚAN CON LA EVALUACIÓN	MONTO NUMERAL (Bolivianos)	MONTO LITERAL (Bolivianos)	OBSERVACIONES
2	ASOCIACION ACCIDENTAL "TALENT - INDESA"	Bs. 48.274.231,45	CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 46/100 BOLIVIANOS	No presenta discrepancias entre el monto indicado literal y numeral.
4	ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAR"	Bs. 45.897.289,69	CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 69/100 BOLIVIANOS	Monto ajustado por revisión aritmética.
5	CONSORCIO SIKU & ASOCIADOS	Bs. 47.585.643,51	Cuarenta y Siete Millón(es) Quinientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 51/100 Bolivianos	No presenta discrepancias entre el monto indicado literal y numeral.

45



000550

Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

7.1.2. Margen de Preferencia

Una vez efectuada la corrección de los errores aritméticos y a solicitud del proponente se aplicará el margen de preferencia a las propuestas que no fuesen descalificadas; en caso de tratarse del margen de preferencia por generación de empleo, previo a la aplicación del mismo la Comisión de Calificación revisará la aplicación de la fórmula y en su caso ajustará el margen solicitado en el formulario A-10.

Se aplicará el Margen de Preferencia al Monto Ajustado por Revisión Aritmética (MAPRA) de acuerdo con lo siguiente:

#	Margen de Preferencia por	CONDICIÓN	Porcentaje del Margen de Preferencia	Factor de Ajuste(f_a)
1	Empresa Nacional	Propuestas de empresas constructoras, donde los socios bolivianos tengan una participación de acciones igual o mayor al cincuenta y uno por ciento (51%) o Propuestas de Asociaciones Accidentales de empresas constructoras, donde los asociados bolivianos tengan una participación en la asociación igual o mayor al cincuenta y uno por ciento (51%).	5%	0.95
2	Generación de Empleo	A las propuestas que generen empleos adicionales a los establecidos en el numeral 38 (TRABAJADORES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA)	$m_p = \frac{\sum_{i=1}^k S_i \cdot t_i}{mpe} \times 100$	$f_a = 1 - \frac{m_p}{100}$
3	En otros casos	Cuando el proponente no solicite ningún margen de preferencia	0%	1.00

7.1.3. Precio Ajustado

El Precio Ajustado, se determinará con la siguiente fórmula:

$$PA = MAPRA \cdot f_a$$

Dónde:

PA Precio ajustado a efectos de calificación

MAPRA Monto Ajustado por Revisión aritmética

f_a Factor de ajuste

El resultado del PA de cada propuesta será registrado en la última columna del Formulario V-3.

No.	PROponente QUE CONTINUAN CON LA EVALUACIÓN	MONTO NUMERAL (Bolivianos)
3	ASOCIACION ACCIDENTAL "TALENT INDESA"	Bs. 48.274.231,46
2	ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAR"	Bs. 46.897.289,69
1	CONSORCIO SIKU & ASOCIADOS	Bs. 45.206.361,33

7.1.4. Determinación del Puntaje de la Propuesta Económica

Según DBC, efectuada la corrección de los errores aritméticos, y cuando correspondan aplicados los márgenes de preferencia, de la última columna del formulario V-3 Precio Ajustado, se seleccionará la propuesta con el menor valor.



000549

Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

Según DBC: A la propuesta de menor valor se le asignará veinte (20) puntos, al resto de las propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{PAMV \cdot 20}{PA_i}$$

Donde:

- PE_i Puntaje de la Propuesta Económica Evaluada
- $PAMV$ Precio Ajustado de la Propuesta con el Menor Valor
- PA_i Propuesta Económica del proponente

Los resultados se muestran en el siguiente cuadro:

No.	PROPONENTE QUE CONTINÚAN CON LA EVALUACIÓN	Puntaje de la Propuesta Económica Evaluada
3	ASOCIACION ACCIDENTAL "TALENT - INDESA"	18,73
2	ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAR"	19,28
1	CONSORCIO SIKU & ASOCIADOS	20,00

7.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

7.2.1. Evaluación de la Metodología CUMPLE/NO CUMPLE

El DBC establece: Los documentos de la propuesta técnica (**Formularios C-1, A-3, A-4, A-5, A-6, A-7, A-8, A-9, A-10**) serán evaluados aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, utilizando el **Formulario V-4**, asimismo establece, a las propuestas que no hubieran sido descalificadas, como resultado de la metodología CUMPLE/NO CUMPLE, se les asignarán Treinta (30) puntos.

Los resultados se muestran en el siguiente cuadro:

No.	PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	CALIFICA/DESCALIFICA	PUNTAJE
2	ASOCIACION ACCIDENTAL "TALENT - INDESA"	CUMPLE		CALIFICA	30
3	ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAR"	CUMPLE		CALIFICA	30
5	CONSORCIO SIKU & ASOCIADOS	CUMPLE		CALIFICA	30

Se adjunta Formulario V-4 correspondiente.

Handwritten marks and initials at the bottom right of the page.



000548

Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

7.2.2. DETALLE DE ERRORES SUBSANABLES

Realizado la revisión correspondiente según los alcances de los criterios de subsanabilidad y errores no subsanables, se encuentra que las propuestas no requieren de su aplicación.

7.2.3. EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES ADICIONALES

El DBC establece: se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el **Formulario C-2**, asignando un puntaje de hasta Cincuenta (50) puntos, utilizando el **Formulario V-4**, los resultados se muestran en el siguiente cuadro:

No.	PROPONENTE QUE CONTINÚAN CON LA EVALUACIÓN	Puntaje de Las Condiciones Adicionales
2	ASOCIACION ACCIDENTAL "TALENT - INDESA"	36,34
1	ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAR"	40,65
3	CONSORCIO SIKU & ASOCIADOS	33,29

Se adjunta Formulario V-4 correspondiente.

7.2.4. PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El DBC establece: El puntaje de la Evaluación de la Propuesta Técnica, será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación de la Propuesta Técnica y el Formulario C-2, utilizando el Formulario V-5.

Las Propuestas que en la evaluación la Propuesta Técnica no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos serán descalificadas.

Los resultados se muestran en el siguiente cuadro:

No.	PROPONENTE QUE CONTINÚAN CON LA EVALUACIÓN	Puntaje de La Evaluación CUMPLE/ NO CUMPLE	Puntaje de Las Condiciones Adicionales	PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (PT)
2	ASOCIACION ACCIDENTAL "TALENT - INDESA"	30	36,34	66,34
1	ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAR"	30	40,65	70,65
3	CONSORCIO SIKU & ASOCIADOS	30	33,29	63,29

Se adjunta Formulario V-5 correspondiente.

8.- PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Utilizando el **Formulario V-4** resumen de la evaluación técnica y económica, los resultados se muestran en el siguiente cuadro:

46



000547

Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

No.	PROPONENTE	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	PUNTAJE TOTAL	CONCLUSIÓN
		PTI	PEI	PT	
2	ASOCIACION ACCIDENTAL "TALENT - INDESA"	66,34	18,73	85,07	PUNTAJE OBTENIDO
1	ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAR"	70,65	19,28	89,93	MAYOR PUNTUACIÓN OBTENIDA
3	CONSORCIO SIKU & ASOCIADOS	63,29	20,00	83,29	PUNTAJE OBTENIDO

Se adjunta Formulario V-4 correspondiente.

10. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

En aplicación de lo establecido en el Art. 38 párrafo III del Decreto Supremo No. 0181, la comisión de calificación elaboro el informe de evaluación y recomendación de adjudicación o declaratoria desierta para su remisión al RPC. Por tanto la Comisión de Calificación concluye que el proponente ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAR", cumple con los requisitos establecidos en el Documento Base de Contratación obteniendo 89.93 Puntos, por lo que se RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN a la ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAR", para el objeto de Contratación: CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV, proceso G.A.M.O./L.P.N. N° 003/17, con el monto ajustado por revision aritmetica de Bolivianos 46'897.289,69 (Son CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 69/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución propuesto de seiscientos noventa (690) días calendario.

Es cuanto tenemos a bien informar para fines consiguientes.

Atte:

Ing. Alfredo Colque Alconce
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN
TÉCNICO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA - ANPE
G.A.M.O.

Ing. Marcelo Vidal Hinojosa
R.N.I. 14082
JEFE UNIDAD DRENAJE URBANO
G.A.M.O.
Ing. Marcelo Vidal Hinojosa
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

Arg. Alfredo Geronimo Pillico
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

Alfredo Geronimo Pillico
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO
G.A.M.O.

Lic. Mariel V. Arias Eugenio
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN
TÉCNICO EN OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Paola Cristina Luna Jimenez
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

Lic. Paola Cristina Luna Jimenez
TÉCNICO EN OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

MINUTA DE CONTRATO

SEÑOR NOTARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO ADMINISTRATIVO DE URURO

En el registro de Escrituras Publicas que corren a su cargo, sírvase usted insertar el presente Contrato de Obras, para CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE URURO FASE IV, sujeto a los siguientes términos y condiciones:

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PRIMERA.- (PARTES CONTRATANTES) Dirá usted que las partes **CONTRATANTES** son: El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, con NIT N° 122635026, con domicilio en calle Bolívar N° 719 y la Plata, en la ciudad de Oruro, representado legalmente por los licenciados los Licenciados: Edgar Rafael Bazán Ortega, y Pedro Herbas Escobar, en calidad de Alcalde Municipal de Oruro y Secretario Municipal de Economía y Hacienda, según Acta de Posesión del Tribunal Departamental de Justicia de Oruro de fecha 1° de Junio de 2015 y Decreto Edil N° 038 de fecha 15 de noviembre de 2017, con Cedula de identidad N° 1307322 - Potosí y 2771261 - Oruro respectivamente, que en adelante se denominará la **ENTIDAD** y la **ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAR"**, legalmente representado por el Ing. Harold Omar Montalvo Rocha, con Cedula de Identidad N° 5391570 expedido en Santa Cruz, en virtud de Testimonio de Poder N° 817/2017 de fecha 26 de Octubre de 2017, emitido por la Notaria de Fe Pública N° 68, a cargo de la Notario Dra. Doly Martínez Basma del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Sierra, que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, quienes celebran y suscriben el presente Contrato de Obra.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES LEGALES DEL CONTRATO) Dirá usted que la **ENTIDAD**, mediante Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. No. 003/17 - **CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE URURO FASE IV (2da. Convocatoria)**, con CUJE: N° 17-1401-00-767232-2-1, convocó a empresas Constructoras interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el Documento Base de Contratación, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 043/2017 de 18 de Octubre de 2017, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.

Que la Comisión de Calificación de la **ENTIDAD**, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido el Informe de Calificación y Recomendación al Responsable del Proceso de Contratación (RPC), de la obra objeto del presente Contrato, el mismo que fue aprobado y en base al cual se pronunció la Resolución Administrativa N° 044/2017 de Adjudicación de Obras, de 8 de Noviembre de 2017, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la **ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAR"**, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la Convocatoria y ser la más conveniente a los intereses de la **ENTIDAD**.

El presente contrato es suscrito en merito a la **Ordenanza Municipal N° 001/2018** de fecha 16 de enero de 2018, mismos que **APRUEBA** la suscripción del Contrato Administrativo, emergente del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, con código de la entidad para identificar el Proceso G.A.M.O./L.P.N. - N° 003/17, con CUJE: 17-1401-00-767232-2-1, objeto de la contratación **CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE URURO FASE IV (2da. Convocatoria)** adjudicado a **ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAR"**, con un monto propuesto en Bs. 46.897.289,69.- (**Son: CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 69/100 BOLIVIANOS**), con un plazo de ejecución propuesto de seiscientos noventa (690) días calendario.

TERCERA.- (OBJETO Y CAUSA DEL CONTRATO) El **CONTRATISTA** se compromete y obliga por el presente Contrato, a ejecutar todos los trabajos necesarios para la **CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE URURO FASE IV (2da. Convocatoria)** que será ejecutada en la ciudad de Oruro, hasta su acabado completo, con estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, dimensiones, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de ejecución estipulado y características técnicas establecidas en el presente contrato y en los documentos que forman parte del presente instrumento legal. Que en adelante se denominará la **OBRA**.

Para garantizar la correcta ejecución y conclusión de la **OBRA** hasta la conclusión del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar el trabajo, a suministrar equipo, mano de obra y materiales, así como todo lo necesario de acuerdo con los documentos emergentes del proceso de contratación y Propuesta adjudicada.

CUARTA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA) El **CONTRATISTA** ejecutará y entregará la obra satisfactoriamente concluida, en estricto acuerdo con los ítems de la propuesta adjudicada, los planos de diseño final, la validación del lugar de la obra, las especificaciones técnicas y el Cronograma de Ejecución de Obra en el plazo de **SEISCIENTOS NOVENTA (690) días calendario**, que serán computados a partir de la fecha en la que el **SUPERVISOR** expida la Orden de Proceder, por orden de la **ENTIDAD**.

Emitida la Orden de Proceder, que constará en el Libro de Ordenes, comenzará a correr el plazo de ejecución de la obra. El plazo para la movilización del CONTRATISTA, realizando los trabajos de instalación de faenas, facilidades para la SUPERVISIÓN y propias, que son de QUINCE (15) días calendario, forma parte del plazo total de ejecución de la obra, por lo que también se computa a partir de la emisión de la Orden de Proceder.

El plazo de ejecución de la obra, establecido en la presente cláusula, podrá ser ampliado en los siguientes casos:

- Quando la ENTIDAD así lo determine.
- Por demora en el pago de planillas de avance de obra.
- Por otras de las causales previstas en este Contrato y documentos que forman parte del mismo.

En los casos señalados precedentemente se aplicará el procedimiento establecido en la Cláusula Trigésima, dando lugar a una modificación del contrato por Orden de Cambio y/o Contrato Modificatorio, conforme lo establecido en los incisos b) y c) del numeral 30.4, del presente contrato.

El CONTRATISTA deberá efectuar el trámite de reclamo en su favor, cumpliendo el procedimiento pertinente, el que será analizado por el SUPERVISOR para luego emitir informe y recomendación respectiva al FISCAL, a efectos de la emisión de la Orden de Cambio y/o Contrato Modificatorio que establezca la ampliación de plazo.

QUINTA.- (MONTÓ DEL CONTRATO) El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución de la OBRA, objeto del presente Contrato es de Bs. 46.897.289,69.- (Sor CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 69/100 BOLIVIANOS).

El precio o valor final de la OBRA será el resultante de aplicar los precios unitarios de la propuesta adjudicada, en base a las cantidades de obra que se han establecido en el Formulario de Propuesta Económica.

Queda establecido que los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada incluyen la provisión de materiales de calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamajes y todos los demás elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento de la ejecución de la obra, mismos que deben estar de acuerdo con lo señalado en las especificaciones técnicas. Este precio también comprende todos los costos de referidos, a salarios, leyes sociales, impuestos, aranceles, daños a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viáticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades que pueda tener incidencia en el precio total de la obra, hasta su acabado satisfactorio y posterior entrega definitiva.

Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, efectuar los trabajos contratados dentro del precio establecido de la obra ya que no se reconocerán ni procederán pagos por trabajos que hubiesen exceder dicho importe, a excepción de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos técnico-legales previstos en este Contrato.

SEXTA.- (ANTICIPO)

Después de ser suscrito el Contrato la ENTIDAD, a solicitud expresa del CONTRATISTA, podrá otorgarle un anticipo que no deberá exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, el cual podrá ser desembolsado en uno o más desembolsos, contra entrega de una Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto a ser desembolsado. El importe del anticipo será descontado de todas las planillas que presente la empresa CONTRATISTA, hasta cubrir el monto total del anticipo. Mismo que es garantizado con la GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO N° 059555, Nro. 101004229, emitido por BANCO GANADERO con fecha de vigencia desde el 29 de Noviembre de 2017, hasta el 20 de octubre de 2019, a la orden del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro por Bs. 9.379.458,00.- (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS) equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato.

El importe de la garantía podrá ser cobrado por la ENTIDAD en caso de que el CONTRATISTA no haya iniciado la obra dentro de los diez (10) días establecidos al efecto, o en caso de que no cuente con el personal y equipos necesarios para la realización de la obra estipulada en el contrato, una vez iniciado éste.

Esta garantía original, podrá ser sustituida periódicamente por otra garantía, cuyo valor deberá ser la diferencia entre el monto otorgado y el monto ejecutado. Las garantías sustitutivas deberán mantener su vigencia en forma continua y hasta la amortización total del anticipo.

El SUPERVISOR llevará el control directo de la vigencia y validez de esta garantía, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al CONTRATISTA, o solicitar a la ENTIDAD su ejecución.

9-

OBRA

El **CONTRATISTA** deberá solicitar el Anticipo adjuntando en su solicitud la correspondiente Garantía de Correcta Inversión de Anticipo por el 100% del monto solicitado en el plazo de Diez (10) días calendario determinado por la **ENTIDAD**, caso contrario se entenderá por Anticipo no solicitado.

En caso de otorgarse anticipo, la Orden de Proceder no podrá ser emitida antes de que se haga efectivo el desembolso total del anticipo.

SEPTIMA - (GARANTÍAS). El **CONTRATISTA** garantiza la correcta y fiel ejecución del presente **CONTRATO** en todas sus partes con la **BOLETA DE GARANTÍA A PRIMER REQUERIMIENTO** N° 059553, Nro. 101004220, emitido por **BANCO GANADERO**, con fecha de vigencia desde el 29 de Noviembre de 2017, Hasta el 19 de Noviembre de 2019, a la orden del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, por **Bs. 3.282.811,00.- (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE 00/100 BOLIVIANOS)**, equivalente al siete por ciento (7%) del monto total del Contrato.

A solo requerimiento por la **ENTIDAD**, el importe de las garantías citadas anteriormente serán ejecutadas en caso de incumplimiento contractual incurrido por el **CONTRATISTA**, sin necesidad de ningún trámite o acción judicial.

Si se procediera a la Recepción Definitiva de la Obra dentro del plazo contractual y en forma satisfactoria, hecho que se hará constar mediante el Acta correspondiente, suscrita por ambas partes **CONTRATANTES**, dichas garantías serán devueltas después de la Liquidación del Contrato, juntamente con el Certificado de Cumplimiento de Contrato.

El **CONTRATISTA** tiene la obligación de mantener actualizada la Garantía de Cumplimiento de Contrato cuantas veces lo requiera el **SUPERVISOR**, por razones justificadas, quien llevará el control directo de vigencia de la misma bajo su responsabilidad. El **SUPERVISOR** llevará el control directo de la vigencia de la garantía en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliación al **CONTRATISTA** o solicitar a la **ENTIDAD** su ejecución.

La garantía de Cumplimiento de Contrato, Garantía Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato y de Correcta Inversión de Anticipo, estarán bajo custodia de la Unidad Administrativa de la **ENTIDAD**, lo cual no exime la responsabilidad del **SUPERVISOR**.

OCTAVA - (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN). Cualquiera aviso o notificación que tengan que darse las partes bajo este Contrato y que no estén referidas a trabajos en la obra misma, será enviada

Al **CONTRATISTA**

B/ El Señor de los Milagros Calle Carmelo Rodríguez N° 3000, ciudad de Santa Cruz, Teléfono/Fax - 3552111/ 3646058/ 75031200

A la **ENTIDAD**

Calle Bolívar N° 719 y la Plata, en la ciudad de Oruro

NOVENA - (VIGENCIA DEL CONTRATO). El presente contrato, entrará en vigencia desde el día siguiente hábil de su suscripción por ambas partes.

DECIMA - (DOCUMENTOS DE CONTRATO). Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

- 10.1. Documento Base de Contratación sus aclaraciones y/o sus enmiendas (si existiesen).
- 10.2. Especificaciones Técnicas.
- 10.3. Propuesta adjudicada.
- 10.4. Resolución de Adjudicación.
- 10.5. Acta de Concertación de Mejores Condiciones Técnicas, cuando corresponda.
- 10.6. Proyecto a Diseño Final.
- 10.7. Otros documentos necesarios para la ejecución de la obra, como (señalarlos que correspondan).
- 10.8. Documentos completos de propuesta del **CONTRATISTA**, incluyendo el Formulario de Propuesta Económica, detalle de personal y equipo asignado a la ejecución de la obra, Cronograma y Método de Ejecución.
- 10.9. Fotocopias legalizadas de:
 - 10.9.1. Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas Constructoras, emitido por la entidad competente (excepto para contrataciones de obras hasta Bs 8.000.000.- (Ocho MILLONES 00/100 Bolivianos).
 - 10.9.2. Poder General del Representante Legal del **CONTRATISTA** (excepto aquellas empresas que se encuentren inscritas en el Registro de Comercio y Empresas Unipersonales que no acrediten un Representante Legal).
- 10.10. Originales de:
 - 10.10.1. Certificado del RUPE.
 - 10.10.2. Certificado de Información sobre Solvencia Fiscal, emitido por la Contraloría General del Estado.
 - 10.10.3. Contrato de Asociación Accidental.

10

52

- 10.10.4 Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 10.10.5 Garantía de Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuando corresponda
- 10.10.6 Garantía de Correcta Inversión de Anticipo

DECIMA PRIMERA. - (IDIOMA). El presente Contrato, toda la documentación aplicable al mismo y la que emerge de la ejecución de la obra, debe ser elaborado en idioma castellano.

DECIMA SEGUNDA. - (LEGISLACION APLICABLE AL CONTRATO)

El presente Contrato al ser de naturaleza administrativa, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- a) Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.
- b) Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - NB-SABS y sus modificaciones.
- c) Ley del Presupuesto General del Estado.
- d) Otras disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

DECIMA TERCERA. - (DERECHOS DEL CONTRATISTA). El **CONTRATISTA**, tiene el derecho de plantear los reclamos que considere correctos, por cualquier omisión de la **ENTIDAD**, por falta de pago de la obra ejecutada o por cualquier otro aspecto consignado en el presente Contrato.

Tales reclamos deberán ser planteados por escrito y de forma documentada, a la **SUPERVISIÓN** de la obra, hasta treinta (30) días hábiles posteriores al suceso que motiva el reclamo; transcurrido este plazo el contratista no podrá presentar reclamo alguno. La **SUPERVISIÓN** no atenderá reclamos presentados fuera del plazo establecido.

El **SUPERVISOR**, dentro del lapso impostergable de diez (10) días hábiles de recibido el reclamo, analizará y emitirá su informe de recomendación al **FISCAL**, para que este en el plazo de diez (10) días hábiles, pueda aceptar o rechazar la recomendación, que será comunicada de manera escrita al **CONTRATISTA**. Dentro de este plazo, el **FISCAL** podrá solicitar las aclaraciones respectivas.

En caso que el reclamo sea complejo el **FISCAL** podrá, en el plazo adicional de cinco (5) días hábiles solicitar el análisis del reclamo y del informe de recomendación a las dependencias técnica, financiera o legal, según corresponda, a objeto de dar respuesta.

Todo proceso de respuesta a reclamo, no deberá exceder los veinticinco (25) días hábiles, computables desde la recepción del reclamo documentado por la **SUPERVISIÓN**. En caso de que no se de respuesta dentro del plazo señalado precedentemente, se entenderá la plena aceptación de la solicitud del **CONTRATISTA** considerando para el efecto el silencio administrativo positivo.

13.1 Eventos compensables de plazo

Los siguientes eventos, serán eventos compensables de plazo en días calendario cuando:

- a) La **ENTIDAD** no permita el acceso a alguna parte de la zona donde se ejecutará la obra, una vez emitida la Orden de Proceder.
- b) El **SUPERVISOR** de Obra no entregue los planos, especificaciones o instrucciones requeridas para ejecución de la Obra.
- c) El **SUPERVISOR** de Obra ordene al **CONTRATISTA** poner al descubierto o realizar pruebas adicionales respecto a trabajos que se comprueba no tienen defecto alguno.
- d) El **SUPERVISOR** de Obra niegue sin razón la aprobación para efectuar una subcontratación prevista en la propuesta.
- e) Las condiciones del terreno sean mucho peores de lo que razonablemente se habría supuesto antes de la emisión de la Carta de Aceptación, tomando como base la información proporcionada a los licitantes (incluyendo los Informes de Investigaciones de la Zona de Obras); información que es de dominio público y la que se obtenga de una inspección ocular de la Zona de Obras.
- f) El **SUPERVISOR** de Obra imparta instrucciones para resolver una situación imprevista causada por la **ENTIDAD** o por otros trabajos adicionales necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- g) Autoridades públicas, empresas de servicios públicos o la **ENTIDAD** no trabajen entre las fechas y otras restricciones estipuladas en el Contrato y ocasionen demoras o costos adicionales al **CONTRATISTA**.
- h) En el caso de más de un Anticipo y éste sea desembolsado con retraso.
- i) El **SUPERVISOR** de Obra demore más allá de lo razonable en la emisión del Certificado de Recepción Final.

- j) Si el pago del certificado o planilla mensual de avance de obra no se realizara dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, computables a partir de la fecha de remision del FISCAL a la dependencia de la ENTIDAD que efectuará el pago.
- k) Otros Eventos Compensables que constan en el Contrato o que el SUPERVISOR de Obra determina que son aplicables.

Si un Evento Compensable impide que los trabajos se concluyan en la Fecha Prevista de Terminación, se prolongará la fecha prevista de conclusión (entrega provisional), según la evaluación y terminación de la SUPERVISIÓN técnica.

Tan pronto como el CONTRATISTA proporcione información sobre los efectos de cada Evento Compensable en el plazo previsto, el SUPERVISOR evaluará el requerimiento y, si corresponde, solicitará la ampliación del plazo del Contrato correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. - (ESTIPULACIONES SOBRE IMPUESTOS). Correrá por cuenta del CONTRATISTA el pago de todos los impuestos vigentes en el país, a la fecha de suscripción del contrato.

En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara, mediante disposición legal expresa, la ENTIDAD y el CONTRATISTA, estarán obligados al cumplimiento de las mismas a partir de su vigencia.

DÉCIMA QUINTA. - (CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES). El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a la legislación laboral y social vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia y será también responsable de dicho cumplimiento por parte de los SUBCONTRATISTAS que pudiera contratar.

El CONTRATISTA será responsable y deberá mantener a la ENTIDAD exonerada contra cualquier multa o penalidad de cualquier tipo o naturaleza que fuera impuesta por causa de incumplimiento o infracción de dicha legislación laboral o social.

DÉCIMA SEXTA. - (REAJUSTE DE PRECIOS). No procede ningún reajuste de precios.

DÉCIMA SÉPTIMA. - (PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO). El presente contrato será protocolizado con todas las formalidades de Ley por la ENTIDAD. El importe que por concepto de protocolización debe ser pagado por el CONTRATISTA. Esta protocolización contendrá los siguientes documentos:

- Contrato (Original).
- Instrumento legal de Designación de la MAE o del funcionario delegado para la firma en representación de la ENTIDAD y poder de representación legal del CONTRATISTA (fotocopias legalizadas).
- Garantías (fotocopia simple).

En caso de que por cualquier circunstancia, el presente documento no fuese protocolizado, servirá a los efectos de Ley y de su cumplimiento, como documento suficiente a las partes.

DÉCIMA OCTAVA. - (SUBCONTRATOS). Cuando esta previsión de subcontrato estuviese contemplada en el Documento Base de Contratación, el SUPERVISOR deberá verificar el cumplimiento de las condiciones necesarias para la ejecución de la obra a través de la subcontratación conforme la propuesta adjudicada. El SUPERVISOR controlará que las subcontrataciones acumuladas no excedan el veinticinco por ciento (25%) del valor total de este Contrato, siendo el CONTRATISTA directo y exclusivo responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así como también por los actos y omisiones de los subcontratistas.

En ningún caso el CONTRATISTA podrá pretender autorización para subcontratos que no hubiesen sido expresamente previstos en su propuesta.

Ningún subcontrato o intervención de terceras personas releva al CONTRATISTA del cumplimiento de todas sus obligaciones y responsabilidades emergentes del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. - (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO). El CONTRATISTA bajo ningún título podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Contrato.

En caso excepcional, emergente de causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, procederá la cesión o subrogación del contrato total o parcialmente previa la aprobación de la MAE, bajo los mismos términos y condiciones del presente contrato.

VIGESIMA. - (CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO). Con el fin de exceptuar al CONTRATISTA de determinadas responsabilidades por mora durante la vigencia del presente contrato, el SUPERVISOR tendrá la

facultad de calificar las causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, que pudieran tener efectiva consecuencia sobre la ejecución del CONTRATO.

Se entiende por fuerza mayor al obstáculo externo, imprevisto o inevitable que origina una fuerza extraña al hombre y con tal medida impide el cumplimiento de la obligación (ejemplo: incendios, inundaciones y/o desastres naturales o similares).

Se entiende por caso fortuito al obstáculo interno atribuible al hombre, imprevisto o inevitable, proveniente de las condiciones mismas en que la obligación debía ser cumplida (ejemplo: conmociones civiles, huelgas, bloques, revoluciones o similares).

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, se considerará como causa de Fuerza Mayor el mal tiempo que no sea notablemente fuera de lo común en el área de ejecución de la Obra, por cuanto el CONTRATISTA ha tenido que prever este hecho al proponer su cronograma ajustado, en el periodo de movilización.

Asimismo, tampoco se consideraran como fuerza mayor o caso fortuito, las demoras en la entrega en la obra de los materiales, equipos e implementos necesarios, por ser obligación del CONTRATISTA tomar y adoptar todas las provisiones necesarias para evitar demoras por dichas contingencias.

Para que cualquiera de estos hechos puedan constituir justificación de impedimento en el proceso de ejecución de la obra o de retraso en el cumplimiento de lo previsto en el Cronograma de trabajos en obra, dando lugar a demoras en el avance y/o entrega de ella, de modo inexcusable e imprescindible en cada caso, el CONTRATISTA solicitará, de manera justificada, dentro de los tres (3) días hábiles al FISCAL, el certificado de existencia del impedimento; vencido este plazo el CONTRATISTA no podrá solicitar dicho certificado. El FISCAL en el plazo de dos (2) días hábiles deberá aceptar o rechazar la solicitud. En caso de que no se responda dentro del plazo referido precedentemente, se entenderá la aceptación tácita de la existencia del impedimento, considerando para el efecto el silencio administrativo positivo.

El CONTRATISTA, con la certificación emitida por el FISCAL o aceptación tácita, podrá solicitar al SUPERVISOR, la ampliación del plazo del Contrato o la exención del pago de penalidades.

En caso de que la ampliación sea procedente, el plazo será extendido mediante una Orden de Cambio procesada conforme se ha estipulado en la Cláusula Trigésima.

VIGÉSIMA PRIMERA. (TERMINACIÓN DEL CONTRATO): El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes modalidades:

21.1. **Por Cumplimiento de Contrato:** De forma normal tanto la ENTIDAD, como el CONTRATISTA, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el, lo cual se hará constar por escrito.

21.2. **Por Resolución del Contrato:** Si es que se diera el caso y como una forma excepcional de terminar el contrato a los efectos legales correspondientes, la ENTIDAD y el CONTRATISTA, voluntariamente acuerdan dentro del marco legal vigente en Bolivia, el siguiente procedimiento para procesar la resolución del Contrato:

21.2.1. **Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al CONTRATISTA.**
La ENTIDAD, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento en la iniciación de la obra, si emitida la Orden de Proceder demora más de quince (15) días calendario en movilizarse a la zona de los trabajos.
- b) Disolución del CONTRATISTA (sea empresa Constructora o Asociación Accidental).
- c) Por quiebra declarada del CONTRATISTA.
- d) Por suspensión de los trabajos sin justificación, por cinco (5) días calendario continuos, sin autorización escrita del SUPERVISOR.
- e) Por incumplimiento en la movilización a la obra, de acuerdo al Cronograma, del equipo y personal ofertados.
- f) Por incumplimiento injustificado del Cronograma de Ejecución de Obra, sin que el CONTRATISTA adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la obra dentro del plazo vigente.

- g) Por negligencia reiterada en tres (3) oportunidades en el cumplimiento de las especificaciones, planos, o de instrucciones escritas del SUPERVISOR.
- h) Por subcontratación de una parte de la obra sin que esta haya sido prevista en la propuesta y/o sin contar con la autorización escrita del SUPERVISOR.
- i) De manera optativa cuando el monto de la multa acumulada alcance el diez por ciento (10%) del monto total del contrato.
- j) De manera obligatoria cuando el monto de la multa acumulada alcance el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato.

21.2.2 Resolución a requerimiento del CONTRATISTA por causales atribuibles a la ENTIDAD.

El CONTRATISTA, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos:

- a) Por instrucciones injustificadas emanadas de la ENTIDAD o emanadas del SUPERVISOR con conocimiento de la ENTIDAD, para la suspensión de la ejecución de obras por más de treinta (30) días calendario.
- b) Si apartándose de los términos del contrato, la ENTIDAD a través del SUPERVISOR pretenda efectuar aumento o disminución en las cantidades de obra sin emisión de la necesaria Orden de Cambio o Contrato Modificatorio, que en el caso de incrementos garantice el pago.
- c) Por incumplimiento injustificado en el pago de un certificado de avance de obra aprobado por el SUPERVISOR, por más de sesenta (60) días calendario computados a partir de la fecha de remisión del certificado o planilla de avance de obra por el FISCAL a la Entidad.

21.3

Reglas aplicables a la Resolución: Para procesar la Resolución del Contrato por cualquiera de las causales señaladas, la ENTIDAD o el CONTRATISTA darán aviso escrito mediante carta notariada, a la otra parte, de su intención de resolver el CONTRATO, estableciendo claramente la causal que se aduce.

Si dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de la fecha de notificación, se enmendaran las fallas, se normalizará el desarrollo de los trabajos y se tomarán las medidas necesarias para continuar normalmente con las estipulaciones del Contrato y el requeriente de la Resolución expresa por escrito su conformidad a la solución, el aviso de intención de resolución será retirado.

En caso contrario, si al vencimiento del término de los quince (15) días no existe ninguna respuesta, el proceso de resolución continuará a cuyo fin la ENTIDAD o el CONTRATISTA, según quien haya requerido la resolución del contrato, notificará mediante carta notariada a la otra parte, que la resolución del contrato se ha hecho efectiva.

Esta carta dará lugar a que, cuando la resolución sea por causales imputables al CONTRATISTA se consolide en favor de la ENTIDAD la garantía de Cumplimiento de Contrato y la Garantía Adicional a la de Cumplimiento de Contrato, si ésta hubiese sido solicitada, manteniéndose pendiente de ejecución la garantía de correcta Inversión del Anticipo si se hubiese otorgado anticipo hasta que se efectúe la conciliación de saldos; si aún la vigencia de dicha garantía lo permite, caso contrario si la vigencia está a finalizar y no se amplía, será ejecutada con cargo a esa liquidación.

El SUPERVISOR a solicitud de la ENTIDAD, procederá a establecer y certificar los montos reembolsables al CONTRATISTA por concepto de trabajos satisfactoriamente ejecutados y de los materiales, equipamiento e instalaciones temporales aptos para su utilización en la prosecución de los trabajos si corresponde.

En este caso no se reconocerá al CONTRATISTA gastos de desmovilización de ninguna naturaleza. Con base en la planilla o certificado de cómputo final de volúmenes de obra, materiales, equipamiento e instalaciones temporales, emitida por el SUPERVISOR, el CONTRATISTA preparará la planilla o Certificado Final, estableciendo saldos en favor o en contra para su respectivo pago o cobro de las garantías pertinentes.

Solo en caso que la resolución no sea originada por negligencia del CONTRATISTA éste tendrá derecho a una evaluación de los gastos proporcionales que demande el levantamiento de la instalación de faenas para la ejecución de la obra y los compromisos adquiridos por el CONTRATISTA para su equipamiento contra la presentación de documentos probatorios y certificados.

Resolución por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a la ENTIDAD. Si en cualquier momento antes de la culminación de la obra objeto del **CONTRATO**, la **ENTIDAD** se encontrase con situaciones fuera de control de las partes que imposibiliten la ejecución o conclusión de la obra, o vayan contra los intereses del Estado, la **ENTIDAD** en cualquier momento, mediante carta notariada dirigida al **CONTRATISTA**, suspenderá los trabajos y resolverá el **CONTRATO** total o parcialmente. A la entrega de dicha comunicación oficial de resolución, el **CONTRATISTA** suspenderá el trabajo de acuerdo a las instrucciones que al efecto emita en el Libro de Ordenes el **SUPERVISOR**.

El **CONTRATISTA** conjuntamente con el **SUPERVISOR**, procederán con la medición del trabajo ejecutado hasta la fecha de suspensión, el avalúo de los materiales en obra que pudieran ser empleados posteriormente, la evaluación de los compromisos que el **CONTRATISTA** tuviera pendiente por compra y otros debidamente documentados.

Asimismo, el **SUPERVISOR** liquidará los costos proporcionales que demandase el levantamiento de las instalaciones, desmovilización de maquinaria y equipo y algunos otros gastos que a juicio del **SUPERVISOR** fueran considerados sujetos a reembolso.

Con estos datos el **SUPERVISOR** elaborará la planilla de medición final para el correspondiente pago, en caso que corresponda.

VIGESIMA SEGUNDA. (SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS). En caso de surgir controversias sobre los derechos y obligaciones u otros aspectos propios de la ejecución del presente contrato, las partes acudirán a la jurisdicción prevista en el ordenamiento jurídico para los contratos administrativos.

VIGESIMA TERCERA (MODIFICACIONES AL CONTRATO). Los términos y condiciones contenidas en este Contrato podrán ser modificados, únicamente mediante los instrumentos previstos de forma expresa en el presente Contrato.

II. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

VIGESIMA CUARTA. (REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA). EL **CONTRATISTA** designa como su representante legal en obra, al **SUPERINTENDENTE** profesional calificado en la propuesta, titulado con suficiente experiencia en la dirección de Obras similares, que lo califiquen para llevar a cabo de forma satisfactoria la ejecución de la obra, el mismo que será presentado oficialmente antes del inicio de los trabajos, mediante comunicación escrita dirigida a la **FISCALIZACIÓN** para que ésta comunique y presente al **SUPERINTENDENTE** a la **SUPERVISIÓN**.

EL **SUPERINTENDENTE** de obra tendrá residencia en el lugar en que se ejecuta la obra, prestará servicios a tiempo completo y está facultado para:

- Dirigir la realización de la obra.
- Representar al **CONTRATISTA** en la ejecución de la obra durante toda su vigencia.
- Mantener permanentemente informada a la **SUPERVISIÓN** sobre todos los aspectos relacionados con la obra.
- Mantener coordinación permanente y efectiva con la Oficina Central del **CONTRATISTA**.
- Presentar el Organigrama completo del personal del **CONTRATISTA**, asignado a la obra.
- Es el responsable del control de asistencia, así como de la conducta y ética profesional de todo el personal bajo su dependencia, con autoridad para asumir medidas correctivas en caso necesario.

En caso de ausencia temporal de la obra, por causas emergentes del presente contrato, u otras de fuerza mayor o caso fortuito, con conocimiento y autorización de la **ENTIDAD**, a través de la **SUPERVISIÓN**, asumirá esas funciones el profesional inmediato inferior, con total autoridad para actuar en legal representación del **CONTRATISTA**.

Esta Suplencia será temporal y no debe exceder los treinta (30) días hábiles, salvo casos de gravedad debidamente justificada, caso contrario el **CONTRATISTA** deberá proceder a sustituir al **SUPERINTENDENTE**, presentando a consideración de la **ENTIDAD** una terna de profesionales de similar o mejor calificación que el que será reemplazado.

Una vez que la **ENTIDAD** acepte por escrito al nuevo **SUPERINTENDENTE**, éste recién entrará en ejercicio de la función.

VIGESIMA QUINTA. (LIBRO DE ORDENES DE TRABAJO). Bajo su responsabilidad y en la obra, el **CONTRATISTA** llevará un Libro de Ordenes de Trabajo con páginas numeradas y dos copias, el mismo que deberá ser aperturado con participación de Notario de Fe Pública en la fecha en que el **CONTRATISTA** reciba la Orden de Proceder.

En este libro el **SUPERVISOR** anotará las instrucciones, órdenes y observaciones impartidas al **CONTRATISTA** que se refieran a los trabajos, cada orden llevará fecha y firma del **SUPERVISOR** y la constancia firmada del Superintendente de Obra de haberla recibido.

El Superintendente de Obra también podrá utilizar el Libro de Órdenes para comunicar al SUPERVISOR actividades de la obra, firmando en constancia y el SUPERVISOR tomará conocimiento registrando también su firma y respuesta o instrucción si corresponde. Si el CONTRATISTA desea representar una orden escrita en el Libro de Órdenes, deberá hacerla conocer a la ENTIDAD por intermedio del SUPERVISOR en forma escrita en el Libro de Órdenes, dentro de dos (2) días subsiguientes a la fecha de dicha orden, en caso contrario, quedará sobreentendido que el CONTRATISTA acepta tácitamente la orden sin derecho a reclamación posterior.

Asimismo, el CONTRATISTA está facultado para hacer conocer al SUPERVISOR mediante el Libro de Órdenes, los aspectos del desarrollo de la obra que considere relevantes, como por ejemplo en el caso de los días de lluvia que puedan afectar la ruta crítica del cronograma de ejecución de la obra, el día en que suceda el hecho a efectos de que el SUPERVISOR se pronuncie de forma objetiva.

El original del Libro de Órdenes, será entregado a la ENTIDAD a tiempo de la Recepción Definitiva de la obra quedando una copia en poder del SUPERVISOR y otra del CONTRATISTA. Las comunicaciones cursadas entre partes, sólo entrarán en vigor cuando sean ejecutadas y entregadas por escrito, a través del Libro de Órdenes o notas oficiales.

El CONTRATISTA tiene la obligación de mantener el Libro de Órdenes en el lugar de ejecución de la obra, salvo instrucción escrita del SUPERVISOR con conocimiento del FISCAL DE OBRA.

VIGESIMA SEXTA - (FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA)

26.1 FISCALIZACIÓN: Los trabajos materia del presente CONTRATO estarán sujetos a la FISCALIZACIÓN permanente de la ENTIDAD, quien nombrará como FISCAL DE OBRA a un Ing. Civil, quien tendrá a su cargo:

- Exigir a través del SUPERVISOR el cumplimiento del Contrato de Obra.
- Exigir directamente el cumplimiento del Contrato de SUPERVISIÓN TÉCNICA, realizando seguimiento y control de los actos del SUPERVISOR en la SUPERVISIÓN Técnica de la Obra.
- Exigir el buen uso de los recursos asignados a la Obra.
- Tomar conocimiento y en su caso pedir aclaraciones pertinentes sobre los Certificados de Obra aprobados por el SUPERVISOR.
- Coordinar todos los asuntos relacionados con los Contratos de Construcción y SUPERVISIÓN.

El FISCAL tiene funciones diferentes a las del SUPERVISOR, por lo que no está facultado para suplantar en el ejercicio de sus específicas funciones y responsabilidades al SUPERVISOR.

26.2 Reemplazo del FISCAL DE OBRAS y SUPERVISOR: En caso de renuncia o muerte del FISCAL DE OBRAS, o en caso de que la ENTIDAD y el CONTRATISTA consideren que el FISCAL DE OBRA y/o SUPERVISOR no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, un nuevo FISCAL DE OBRA y/o SUPERVISOR será nombrado por la ENTIDAD.

26.3 SUPERVISIÓN TÉCNICA: La SUPERVISIÓN de la Obra será realizada por Supervisión Externa contratada para el efecto, denominada en este Contrato al SUPERVISOR, con todas las facultades inherentes al buen desempeño de las funciones de SUPERVISIÓN e inspección técnica, teniendo entre ellas las siguientes a título indicativo y no limitativo:

- Organizar y dirigir la oficina regional del SUPERVISOR en el mismo lugar de la Obra.
- Estudiar e interpretar técnicamente los planos y especificaciones para su correcta aplicación por el CONTRATISTA.
- Exigir al CONTRATISTA la disponibilidad permanente del Libro de Órdenes de Trabajo, por el cual comunicará al CONTRATISTA la iniciación de obra y el proceso de ejecución.
- Exigir al CONTRATISTA los respaldos técnicos necesarios, para procesar planillas o certificados de pago.
- En caso necesario, podrá proponer y sustentar la introducción de modificaciones en las características técnicas, diseño o detalles de la Obra, que puedan originar modificaciones en los volúmenes o montos de los presupuestos, formulando las debidas justificaciones técnicas y económicas, en Orden de Cambio o en Contrato Modificatorio, para conocimiento y consideración de la ENTIDAD a efectos de su aprobación.
- Realizar mediciones conjuntas con el CONTRATISTA de la obra ejecutada y aprobar los Certificados o Planillas de avance de obra.
- Llevar el control directo de la vigencia y validez de las garantías, a los efectos de requerir oportunamente al CONTRATISTA su ampliación (en monto y plazo), o para solicitar a la ENTIDAD a través del FISCAL la ejecución de estas cuando corresponda.

Las atribuciones Técnicas de la SUPERVISIÓN también están establecidas en sus Términos de Referencia por lo que deben ser ejercidas por el SUPERVISOR.

Para el eficiente cumplimiento de las tareas del SUPERVISOR, el CONTRATISTA deberá prestarle todas las facilidades sin restricción ni excepción alguna y pondrá a su disposición, todo lo que se indica en los Servicios de Campo del SUPERVISOR en los documentos de Licitación.

La SUPERVISIÓN controlará técnicamente el trabajo del CONTRATISTA y le notificará los defectos que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del CONTRATISTA. La SUPERVISIÓN, podrá ordenar al CONTRATISTA que localice un defecto y que exponga y verifique cualquier trabajo que considere que puede tener algún defecto. En el caso de localizar un defecto la SUPERVISIÓN ordenará la corrección del citado defecto.

Será responsabilidad directa de la SUPERVISIÓN, el control de calidad y el cumplimiento de las especificaciones del contrato.

26.4 **Conformidad de la obra con los planos:** Todos los trabajos ejecutados, deberán en todos los casos, estar de acuerdo con los detalles indicados en los planos, excepto en los casos dispuestos de otro modo por escrito por la SUPERVISIÓN.

26.5 **Trabajos topográficos**

Consiste en la ejecución de todos los trabajos topográficos destinados a la ejecución, medición y verificación de los trabajos de construcción de la obra, así como en la preservación, conservación y reposición de los mojones, estacas u otros elementos que sirven de referencia planimétrica o altimétrica del diseño de la obra.

La SUPERVISIÓN procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo de ejes, nivelación y levantamientos, que servirán de base para la elaboración de órdenes de trabajo.

Los trabajos topográficos serán considerados como una obligación subsidiaria a la ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA, por lo tanto, su costo está considerado en los precios unitarios contractuales de los ítems de obra que lo utilizan, por lo que, el CONTRATISTA está obligado a realizar los trabajos topográficos necesarios para la ejecución de las actividades que así lo ameriten, en caso de divergencia con el SUPERVISOR el FISCAL DE OBRA definirá la alternativa correcta.

26.6 **Inspección de la calidad de los materiales.** Todos los materiales a ser utilizados en la Obra deberán cumplir estrictamente con las Especificaciones Técnicas pertinentes y estarán sujetos a la inspección, examen y ensayos dispuestos por la SUPERVISIÓN en cualquier momento y en los lugares de producción y/o utilización en la obra antes de su incorporación a la misma. Los costos para la realización de ensayos están a cargo del CONTRATISTA.

26.7 **Suministro de materiales, fuentes de origen.** El CONTRATISTA deberá proveer todos los materiales requeridos para la realización del Contrato, de fuentes de su elección. Todos los materiales deberán llenar las exigencias de las Especificaciones Técnicas y el CONTRATISTA deberá cerciorarse personalmente en forma satisfactoria con respecto a la clase y volumen de trabajo que pueda ser necesario para el aprovisionamiento y transporte de dicho material. Este costo deberá estar considerado en el cálculo del precio unitario del ítem correspondiente.

26.8 **Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.** Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con las especificaciones técnicas del Contrato en cualquier fase de los trabajos, garantizando la correcta ejecución de la OBRA.

26.9 **Almacenamiento y acopio de materiales.** Los materiales de construcción deberán acopiarse en zonas limpias y aprobadas por la SUPERVISIÓN, de tal forma que se asegure la preservación, calidad y aceptabilidad para la OBRA. Los materiales almacenados, serán inspeccionados y aprobados por la SUPERVISIÓN antes de su uso en la Obra, para verificar si cumplen los requisitos especificados en el momento de ser utilizados.

Cuando se haya completado la utilización del material acumulado, el sitio de almacenamiento de materiales, o superficie del terreno natural deberá ser reacondicionada en la mejor forma posible para que esta pueda recuperar su condición original, tomando los gastos por cuenta del CONTRATISTA.

26.10 Inspección de la calidad de los trabajos

- a) La SUPERVISIÓN ejercerá la inspección y control permanente en campo, exigiendo el cumplimiento de las especificaciones técnicas en todas las fases del trabajo y en toda o cualquier parte de la obra.
- b) El CONTRATISTA deberá proporcionar rápidamente y sin cargo adicional alguno, todas las facilidades razonables, mano de obra y materiales necesarios para las inspecciones y ensayos que serán efectuados de tal manera que no se demore innecesariamente el trabajo.
- c) La SUPERVISIÓN estará autorizada para llamar la atención del CONTRATISTA sobre cualquier discordancia del trabajo con los planos o especificaciones, para suspender todo trabajo mal ejecutado y rechazar material defectuoso. Las instrucciones u observaciones verbales de la SUPERVISIÓN deberán ser ratificadas por escrito, en el Libro de Ordenes que para el efecto deberá tener disponible el CONTRATISTA.
- d) Ningún trabajo será cubierto o puesto fuera de vista sin la previa aprobación de la SUPERVISIÓN. El CONTRATISTA estará obligado a solicitar dicha aprobación dando aviso a la SUPERVISIÓN con la debida anticipación cuando los trabajos se encuentren listos para ser examinados. La infracción de esta condición obligará al CONTRATISTA a realizar por su parte todos los trabajos que la SUPERVISIÓN considere necesarios para verificar la calidad de la Obra cubierta sin su previa autorización.
- e) Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir con las especificaciones del Contrato, por lo que la presencia o ausencia extraordinaria de la SUPERVISIÓN en cualquier fase de los trabajos, no podrá de modo alguno, exonerar al CONTRATISTA de sus responsabilidades para la ejecución de la Obra de acuerdo con el contrato.

26.11 Pruebas: Si la SUPERVISIÓN ordena al CONTRATISTA realizar alguna prueba que no esté contemplada en las especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el costo de la prueba y las muestras serán de cargo del CONTRATISTA. Si no encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un evento compensable. Una vez determinado, los trabajos con defecto, el CONTRATISTA deberá proceder a corregirlos a satisfacción de la SUPERVISIÓN.

26.12 Corrección de defectos: Dentro del plazo de ejecución de obra, cada vez que se notifique un defecto, el CONTRATISTA lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación de la SUPERVISIÓN. Toda parte de la Obra que no cumpla con los requerimientos de las especificaciones, planos u otros documentos del Contrato, será considerada trabajo defectuoso. Cualquier trabajo defectuoso observado antes de la recepción definitiva, que sea resultado de mala ejecución, del empleo de materiales inadecuados, deterioro por descuido o cualquier otra causa, será removido y reemplazado en forma satisfactoria para la SUPERVISIÓN. La SUPERVISIÓN notificará al CONTRATISTA todos los defectos que tenga conocimiento antes de la recepción provisional de la obra para que estos sean reparados. Si los defectos no fuesen de importancia y se procediere a la recepción provisional, estas observaciones constarán en el acta respectiva para que sean enmendadas o subsanadas dentro de un plazo de hasta noventa (90) días previos a la recepción definitiva.

26.13 Defectos no corregidos: Si el CONTRATISTA no ha corregido el defecto dentro del plazo especificado en la notificación de la SUPERVISIÓN durante la ejecución de la Obra, antes de la recepción provisional o antes de la recepción definitiva, la SUPERVISIÓN podrá estimar el precio de la corrección del defecto para ser pagado por el CONTRATISTA, o rechazará la recepción provisional o la recepción definitiva, según corresponda.

VIGESIMA SEPTIMA - (MEDICIÓN DE CANTIDADES DE OBRA) Para la medición de las cantidades de Obra ejecutada mensualmente por el CONTRATISTA, éste notificará al SUPERVISOR con dos (2) días hábiles de anticipación y preparará todo lo necesario para que se realice dicha labor, sin obstáculos y con la exactitud requerida.

Los resultados de las mediciones efectuadas conjuntamente y los cálculos respectivos se consignarán en una planilla especial que será elaborada por el CONTRATISTA en dos ejemplares, uno de los cuales será entregado con fecha en versión definitiva al SUPERVISOR para su control y aprobación.

El CONTRATISTA preparará el certificado de pago o planilla mensual correspondiente en función de las mediciones realizadas conjuntamente con el SUPERVISOR. Las obras deberán medirse netas, excepto cuando los documentos de Contrato prescriban un procedimiento diferente.

No se medirán volúmenes excedentes cuya ejecución no haya sido aprobada por escrito por el SUPERVISOR.

VIGESIMA OCTAVA - (FORMA DE PAGO) El pago será paralelo al progreso de la obra, a este fin mensualmente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada mes vencido, el CONTRATISTA presentará al SUPERVISOR para su revisión en versión definitiva, una planilla o certificado de pago debidamente firmado, con los respaldos técnicos que el SUPERVISOR requiera, con fecha y firmado por el Superintendente de obra, documento que consignará todos los trabajos ejecutados a los precios unitarios establecidos, de acuerdo a la medición efectuada en forma conjunta por el SUPERVISOR y el CONTRATISTA.

De no presentar el **CONTRATISTA** la respectiva planilla dentro del plazo previsto, los días de demora serán contabilizados por el **SUPERVISOR** y/o el **FISCAL**, a efectos de deducir los mismos del lapso que la **ENTIDAD** en su caso pueda demorar en ejecutar el pago de la citada planilla.

El **SUPERVISOR**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, después de recibir en versión definitiva el certificado o planilla de pago, indicará por escrito su aprobación o devolverá el certificado para que se enmienden los motivos de rechazo, debiendo el **CONTRATISTA**, en este último caso, realizar las correcciones necesarias y volver a presentar el certificado con la nueva fecha.

El certificado aprobado por el **SUPERVISOR**, con la fecha de aprobación, será remitido al **FISCAL DE OBRA**, quien luego de tomar conocimiento del mismo, dentro del término de tres (3) días hábiles subsiguientes a su recepción lo devolverá al **SUPERVISOR** si requiere aclaraciones o lo enviara a la dependencia pertinente de la **ENTIDAD** para el pago, con la firma y fecha respectivas. En dicha dependencia se expedirá la orden de pago dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles computables desde su recepción.

En caso que el certificado de pago fuese devuelto al **SUPERVISOR**, para correcciones o aclaraciones, el **CONTRATISTA** dispondrá de hasta (5) días hábiles para efectuarlas y con la nueva fecha remitir los documentos nuevamente al **SUPERVISOR** y este al **FISCAL DE OBRA**.

El pago de cada certificado o planilla mensual de avance de obra se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de remisión del **FISCAL** a la dependencia prevista de la **ENTIDAD**, para el pago. El **CONTRATISTA** recibirá el pago del monto certificado, menos las deducciones que correspondiesen.

Si el pago del certificado o planilla mensual de avance de obra no se realizara dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario computables a partir de la fecha de remisión del **FISCAL** a la dependencia prevista de la **ENTIDAD**, para el pago, el **CONTRATISTA** tendrá derecho a reclamar por el lapso transcurrido desde el día cuarenta y seis (46) hasta el día en que se haga efectivo el pago, la ampliación de plazo por día de atraso.

Si en ese lapso, el pago que se realiza es parcial, el **CONTRATISTA** podrá reclamar la compensación en tiempo por similar porcentaje a la falta de pago.

Si la demora de pago parcial o total, supera los sesenta (60) calendario, desde la fecha de aprobación de la planilla de pago por el **SUPERVISOR**, el **CONTRATISTA** tiene el derecho de reclamar el pago de un interés equivalente a la tasa promedio pasiva anual del sistema bancario, por el monto no pagado, valor que será calculado dividiendo dicha tasa entre 365 días y multiplicándola por el número de días de retraso que incurra la **ENTIDAD** como compensación económica, independiente del plazo.

En caso de que se hubiese pagado parcialmente la planilla o certificado de avance de obra, el reclamo corresponderá al porcentaje que resta por ser pagado.

A este fin el **CONTRATISTA** deberá hacer conocer a la **ENTIDAD** la demora en el pago, mediante nota dirigida al **SUPERVISOR** dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes a la fecha de haberse hecho efectivo del pago parcial o total de la planilla, quien pondrá de inmediato a conocimiento de la **ENTIDAD**, para que disponga el pago del monto resultante de esta demora y establezca las causas para que asuma los ajustes correspondientes a los efectos de las responsabilidades administrativa y/o civil que emerjan.

En cada caso, el Informe del **SUPERVISOR** consignará también la deducción de los días de demora en la presentación de la planilla en que en su caso hubiese incurrido el **CONTRATISTA**.

En caso de que el **CONTRATISTA** no presente al **SUPERVISOR** la respectiva planilla de avance de obra hasta treinta (30) días posteriores al plazo previsto en la presente clausura, el **SUPERVISOR** deberá elaborar la planilla en base a los datos de la medición que lo cupo efectuar en forma conjunta con el **CONTRATISTA** y la enviara a este para la firma del Superintendente, con la respectiva llamada de atención por este incumplimiento contractual, advirtiéndole de las implicaciones posteriores de esta omisión.

El procedimiento subsiguiente de pago a ser aplicado, será el establecido precedentemente.

VIGESIMA NOVENA. - (FACTURACION). El **CONTRATISTA** emitirá la factura correspondiente a favor de la **ENTIDAD** una vez que cada planilla de avance de obra haya sido aprobada por el **SUPERVISOR**. En caso de que no sea emitida la factura respectiva, la **ENTIDAD** no hará efectivo el pago de la planilla.

TRIGESIMA. (MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS)

- 30.1 La modificación de obras objeto del presente Contrato podrá efectuarse siempre que se sujete a la aplicación del Artículo 89 del Decreto Supremo Nº 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y cuando no afecten la esencia del presente Contrato.
- 30.2 En el marco legal citado precedentemente, queda establecido que de forma excepcional, por causas plenamente justificadas (técnica, legal y financiera) el SUPERVISOR con la autorización expresa de la ENTIDAD, durante el periodo de ejecución de la obra, podrán efectuar modificaciones y/o ajustes necesarios al diseño de la obra, (que modifiquen el plazo o el monto de la obra), a efectos que la misma cumpla con el fin previsto.
- 30.3 El SUPERVISOR, previo el trámite respectivo de aprobación podrá introducir modificaciones que consideren estrictamente necesarias y con tal propósito, tendrá la facultad para ordenar por escrito al CONTRATISTA y este deberá cumplir con cualquiera de las siguientes instrucciones:
- Efectuar ajustes de rutina o especiales en el desarrollo cotidiano de la obra.
 - Incrementar o disminuir cualquier parte de la obra prevista en el Contrato.
 - Ejecutar trabajos adicionales inherentes a la misma obra, que sean absolutamente necesarios, aunque no cuenten con precios unitarios establecidos en el Contrato.
- 30.4 El SUPERVISOR con conocimiento de la ENTIDAD, puede ordenar las modificaciones a través de los siguientes instrumentos:
- Mediante una Orden de Trabajo:** Cuando la modificación esté referida a un ajuste o redistribución de cantidades de obra, sin que ello signifique cambio sustancial en el diseño de la obra, en las condiciones o en el monto del Contrato. Estas órdenes serán emitidas por el SUPERVISOR mediante carta expresa, o en el Libro de Órdenes, siempre en procura de un eficiente desarrollo y ejecución de la obra. La emisión de Órdenes de Trabajo, no deberán dar lugar a la emisión posterior de Orden de Cambio para el mismo objeto.
 - Mediante Orden de Cambio:** La orden de cambio se aplicará cuando la modificación a ser introducida implique una modificación del precio del contrato o plazos del mismo, donde se pueden introducir modificación de volúmenes o cantidades de obra (no considerados en la licitación), sin dar lugar al incremento de los precios unitarios, ni crear nuevos ítems. Una orden de cambio no puede modificar las características sustanciales del diseño. El incremento o disminución mediante Orden de Cambio (una o varias sumadas) solo admite el máximo del cinco por ciento (5%) del monto total de Contrato. El documento denominado Orden de Cambio que tendrá número correlativo y fecha del día de emisión será elaborado con los sustentos técnicos y de financiamiento (disponibilidad de recursos) por el SUPERVISOR y será puesto a conocimiento y consideración del FISCAL, quien con su recomendación enviara a la Secretaría Municipal de Gestión e Infraestructura Pública, para el procesamiento de su emisión. La Orden de Cambio será firmada por la misma autoridad que firmó el contrato original. Una vez formulada la Orden de Cambio por el SUPERVISOR, el proceso de aprobación y suscripción de la misma debe durar como máximo quince (15) días calendario. En el caso de suspensión de los trabajos, el SUPERVISOR elaborará una Orden de Cambio de acuerdo con el procedimiento establecido en la cláusula TRIGESIMA SEXTA del presente contrato, en este caso no se considerará el monto por suspensión como parte del cinco por ciento (5%) establecido en el presente inciso.
 - Mediante Contrato Modificatorio:** Solo en caso extraordinario en que la obra deba ser complementada o por otras circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito que determinen una modificación significativa en el diseño de la obra y que signifique un decremento o incremento independiente a la emisión de Órdenes de Cambio, el SUPERVISOR podrá formular el documento de sustento técnico-financiero que establezca las causas y razones por las cuales debiera ser suscrito este documento. Esta modalidad de modificación de la obra solo es admisible hasta el diez por ciento (10%) del monto original del contrato, e independiente de la emisión de Orden (es) de Cambio. Los precios unitarios producto de creación de nuevos ítems deberán ser consensuados entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA, no se podrán incrementar los porcentajes en lo referido a Costos Indirectos. En el caso que signifique una disminución en la obra, deberá concertarse previamente con el CONTRATISTA, a efectos de evitar reclamos posteriores. El SUPERVISOR será responsable por la elaboración de las Especificaciones Técnicas de los nuevos ítems creados.

El informe de recomendación y antecedentes deberán ser cursados por el SUPERVISOR al FISCAL, quien luego de su análisis y con su recomendación enviara dicha documentación a la Secretaría Municipal de Gestión e Infraestructura Pública, para el procesamiento de su análisis técnico legal y formulación del Contrato, antes de su suscripción, considerando lo establecido en el Artículo 89 de las NB SABS. Recibida la recomendación e informe la MAE podrá instruir la conformación de una comisión

técnica que analizará el informe y emitirá recomendación, considerando aspectos técnicos, financieros y de aprobación del Sistema Nacional de Inversión Pública. Aprobado el mismo, la MAE instruirá el procesamiento de su emisión. El Contrato Modificatorio será firmado por la misma autoridad que firmó el contrato original.

30.5 La Orden de Trabajo, Orden de Cambio o Contrato Modificatorio, deben ser emitidos y suscritos de forma previa a la ejecución de los trabajos por parte del CONTRATISTA, en ninguno de los casos constituye un documento regularizador de procedimiento de ejecución de obra, excepto en casos de emergencia declarada para el lugar de emplazamiento de la obra.

30.6 Una vez formulado el Contrato Modificatorio, el proceso de aprobación y suscripción del mismo debe durar como máximo veinte (20) días calendario.

30.7 En todos los casos son responsables por los resultados de la aplicación de los instrumentos de modificación descritos, el FISCAL DE OBRA, SUPERVISOR y CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (PAGO DE TRABAJOS ADICIONALES). Los trabajos adicionales ordenados conforme a una de las modalidades descritas en la cláusula trigésima - Modificación de las obras, serán pagados según los precios unitarios de la propuesta aceptada y adjudicada, o de acuerdo con lo expresamente establecido en el Contrato Modificatorio, cuando se traten de ítems de nueva creación.

Mensualmente el CONTRATISTA consignará los volúmenes ejecutados en el certificado o planilla de pago por avance de obra.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (MOROSIDAD Y SUS PENALIDADES)

Queda convenido entre las partes CONTRATANTES, que una vez suscrito el presente contrato, el Cronograma de ejecución de obra propuesto será ajustado en función de la fecha de emisión de la Orden de Proceder, dentro de los quince (15) días calendario subsiguientes a la emisión de la Orden de Proceder y será presentado para su aprobación al SUPERVISOR. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con la presentación en el plazo determinado, el SUPERVISOR en un plazo de cinco (5) días hábiles actualizará el Cronograma de Ejecución de Obra en base al de la propuesta adjudicada.

Una vez actualizado y aprobado el Cronograma de Ejecución de Obra por el SUPERVISOR y aceptada por la ENTIDAD, constituye un documento fundamental del presente Contrato a los fines del control mensual del AVANCE DE LA OBRA, así como de control del plazo total y cuando corresponda la aplicación de multas.

A los efectos de aplicarse morosidad en la ejecución de la obra, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán tener muy en cuenta el plazo estipulado en el Cronograma de Ejecución de la Obra para cada actividad, por cuanto si el plazo previsto para la ejecución de algún hito verificable feneció sin que se haya concluido el mismo en su integridad y en forma satisfactoria, el CONTRATISTA se constituirá en mora sin necesidad de ningún previo requerimiento de la ENTIDAD obligándose a ésta última el pago de una multa por cada día calendario de retraso de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M_i = \frac{2}{3} \cdot \frac{DM_i}{n_i} \cdot MH_i$$

Donde:

M_i = multa aplicada por incumplimiento del plazo en el Hito i

DM_i = # días de mora correspondiente al Hito i

n_i = # de días pactado para la ejecución del Hito i

MH_i = Monto correspondiente al Hito i

$i = 1, 2, 3 \dots k$ (k Hitos)

El SUPERVISOR contabilizará la multa acumulada M_c sumando las multas establecidas por cada Hito verificable incumplido, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M_c = M_1 + M_2 + M_3 + \dots + M_k$$

De establecer el SUPERVISOR que la multa por el Hito verificable incumplido o la multa acumulada por mora es del 10% del monto total del Contrato, comunicará oficialmente esta situación a la ENTIDAD a efectos del procesamiento de la resolución del Contrato, si corresponde, conforme a lo estipulado en este mismo documento.

Las multas serán cobradas mediante descuentos establecidos expresamente por el SUPERVISOR, bajo su directa responsabilidad, de los Certificados o Planillas de pago mensuales o del Certificado de liquidación final, sin perjuicio

de que la ENTIDAD ejecute la garantía de Cumplimiento de Contrato y proceda al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción coactiva fiscal por la naturaleza del Contrato, conforme lo establecido en el Art. 47 de la Ley 1178.

De establecer el SUPERVISOR incumplimiento por parte del CONTRATISTA también se aplicaran las siguientes multas:

a) **Multa por cambio de personal.**

El CONTRATISTA se hará pasible a la multa de 0,01% del monto total del contrato, toda vez que solicite al CONTRATANTE, a través de la SUPERVISIÓN, autorización para sustituir a cualquier personal técnico clave, que habiendo sido evaluado en la calificación técnica de su propuesta, no ingrese a prestar servicios o que prestando servicios, sea sustituido por cualquier causa, excepto incapacidad física del profesional, caso de muerte o rendimiento bajo por causas de salud. En cualquiera de los casos el CONTRATISTA deberá acreditar oportunamente con los certificados respectivos la causa aducida.

b) **Multa por llamada de atención**

El CONTRATISTA se hará pasible a la multa de 0,01 % del monto total del contrato, toda vez que el CONTRATANTE, haga conocer su tercera llamada de Atención mediante la Supervisión o la unidad que administra el Contrato.

El SUPERVISOR podrá emitir llamada de atención al CONTRATISTA por incumplimiento en:

- Incorporación de personal propuesto, en el plazo previsto
- Incumplimiento en la cantidad y plazo de movillación del equipo comprometido en su propuesta
- Incumplimiento a las instrucciones impartidas por la SUPERVISIÓN.

TRIGESIMA TERCERA. (RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)

- 33.1 El CONTRATISTA y su representante en la obra están obligados a conocer minuciosamente los planos, instrucciones, especificaciones técnicas y demás documentos de la Obra que le fueron proporcionados.
- 33.2 En caso existir dudas, hará inmediata y oportunamente una consulta al SUPERVISOR, quien le responderá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Esta consulta si es necesaria, se hará antes de proceder a la ejecución de cualquier trabajo.
- 33.3 En caso de no actuar en la forma indicada anteriormente, correrán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos necesarios para subsanar los inconvenientes ocasionados.
- 33.4 EL CONTRATISTA no podrá entregar obra defectuosa o mal ejecutada aduciendo errores, defectos y omisiones en los planos y especificaciones técnicas, debiendo el trabajo erróneo o defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta.
- 33.5 Cuando el CONTRATISTA incurra en negligencia durante la ejecución de los trabajos o no efectúe la corrección de los mismos dentro del tercer día calendario de recibida la orden correspondiente, el SUPERVISOR podrá proceder a hacer subsanar las deficiencias observadas con cargo y a cuenta del CONTRATISTA, deduciendo su costo del importe de los certificados de avance de obra o la liquidación final, según corresponda.
- 33.6 Queda también establecido que la ENTIDAD podrá retener el total o parte del importe de las planillas por avance de obra para protegerse contra posibles perjuicios por trabajos defectuosos de la obra y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones del SUPERVISOR. Desaparecidas las causales anteriores, la ENTIDAD procederá al pago de las sumas retenidas siempre que, para la solución de ellas no se haya empleado parte o el total de dichos fondos.
- 33.7 Esta retención no creará derechos en favor del CONTRATISTA para solicitar ampliación de plazo ni intereses.
- 33.8 Durante el tiempo que demanda la ejecución de la Obra el CONTRATISTA deberá mantener en el sitio de la misma al Superintendente de Obra (o Ingeniero Residente, si corresponde por el monto del contrato), el personal técnico y la mano de obra necesaria de acuerdo, a sus propuestas, con aprobación del SUPERVISOR.

- 33.9. El Superintendente de Obra (o Ingeñero Residente, si corresponde por el monto del contrato) deberá ser necesariamente el profesional calificado en la propuesta, con experiencia en ejecución de obras similares a las previstas en el presente Contrato y representará al CONTRATISTA en el sitio de la ejecución de la obra.
- Sin embargo, esta previsión de ningún modo releva al CONTRATISTA de sus responsabilidades contractuales específicas y generales bajo el presente CONTRATO.
- 33.10. **Personal.** El CONTRATISTA deberá emplear el personal técnico clave mencionado en su propuesta y Datos del Contrato, para llevar a cabo las funciones especificadas. El FISCAL DE OBRA aprobará el reemplazo del personal clave sólo cuando la calificación, capacidad y experiencia de ellos sean iguales o superiores a las del personal propuesto en la oferta del CONTRATISTA. Si el SUPERVISOR solicita la remoción de un miembro del personal o integrante de la fuerza laboral del CONTRATISTA, indicando las causas que motivan el pedido, el CONTRATISTA se ocupará de que dicha persona se retire de la Zona de Obras dentro de siete días y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el contrato.
- 33.11. **Otros CONTRATISTAS.** El CONTRATISTA deberá cooperar y compartir la zona de obras con otros CONTRATISTAS, autoridades públicas, empresas de servicios con la ENTIDAD en los periodos especificados en la lista de otros CONTRATISTAS. La ENTIDAD podrá modificar la lista de Otros CONTRATISTAS y notificará al CONTRATISTA.
- 33.12. El CONTRATISTA deberá instalar uno o dos letreros en la obra (según corresponda). En el letrero se registrará que la obra es realizada por la ENTIDAD (*Gobierno Autónomo Municipal de Oruro*), tendrá las dimensiones y características de acuerdo al modelo proporcionado por la ENTIDAD a través del SUPERVISOR.
- 33.13. El CONTRATISTA custodiara todos los materiales, equipo y todo trabajo ejecutado, hasta la Recepción Definitiva de la obra, por la ENTIDAD.
- 33.14. El CONTRATISTA mantendrá permanentemente barreras, letreros, luces y señalización adecuada y en general todo medio de seguridad en el lugar de la Obra, que prevenga a terceros del riesgo de accidentes. Dichos elementos serán retirados por el CONTRATISTA, a la terminación de la Obra.
- 33.15. El CONTRATISTA protegerá de posibles daños a las propiedades adyacentes a la Obra. En caso de que estos se produzcan deberán ser resarcidos bajo su exclusiva responsabilidad, debiendo indemnizar por daños causados por las obras del CONTRATISTA a los propietarios vecinos de la Obra y de toda lesión causada a terceras personas como resultado de sus trabajos.
- 33.16. El CONTRATISTA precautelara de daños a cañerías, arboles, con torres, torres y cables de instalación eléctrica, debiendo reparar cualquier daño o desperfecto ocasionado por su propia cuenta y riesgo.
- 33.17. El CONTRATISTA mantendrá el área de trabajo libre de obstáculos y desperdicios; a la terminación de la obra removerá todos los obstáculos y materiales dejando la obra en estado de limpieza y esmero, a satisfacción del SUPERVISOR y de la ENTIDAD.
- 33.18. El CONTRATISTA está obligado a dar cumplimiento a las obligaciones emergentes del pago de las cargas sociales y tributarias contempladas en su propuesta, en el marco de las leyes vigentes, y presentar a requerimiento de la entidad, el respaldo correspondiente.

TRIGESIMA CUARTA.- (SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL) Serán riesgos del CONTRATISTA los riesgos por lesiones personales, muerte y pérdida o daño a la propiedad (incluyendo sin limitación alguna, las obras, Planta, materiales y Equipo) desde la fecha de inicio hasta la emisión del certificado de corrección de defectos.

El CONTRATISTA deberá contratar seguros a nombre conjunto del CONTRATISTA y de la ENTIDAD para cubrir eventualidades durante el periodo comprendido entre la fecha de iniciación y el vencimiento del periodo de responsabilidad por defectos, por los montos totales y sumas deducibles, para los siguientes eventos que son de riesgo del CONTRATISTA.

- 34.1. **Seguro de la obra.** Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA deberá mantener por su cuenta y cargo una Póliza de Seguro adecuada, para asegurar contra todo riesgo, las obras en ejecución, materiales, instalaciones del SUPERVISOR, equipos que estime convenientes, vehículos, etc.

34.2 **Seguro contra accidentes personales:** Los empleados y trabajadores del CONTRATISTA, que trabajan en la Obra, deberán estar asegurados contra accidentes personales, incluyendo los riesgos de muerte, invalidez parcial y total o permanente, por montos que sean por lo menos equivalentes al mínimo de las compensaciones exigidas en la Legislación vigente por accidentes de trabajo.

34.3 **Seguro de responsabilidad civil:** El CONTRATISTA, antes de iniciar la ejecución de la Obra, deberá sin que este limite sus obligaciones y responsabilidad obtener a su propio costo, coberturas de seguro sobre daños a terceros. Dicho seguro deberá ser obtenido bajo los términos establecidos en este Contrato para ser aprobados por el SUPERVISOR, por un valor no inferior al uno por ciento (1%) del monto total del Contrato.

El CONTRATISTA deberá entregar al SUPERVISOR o al FISCAL DE OBRA, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro, antes de la fecha de iniciación especificada. Dichos seguros deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionado.

Si el CONTRATISTA no proporciona las pólizas y los certificados exigidos, la ENTIDAD podrá contratar los seguros referidos y recuperar las primas pagadas de los pagos que se adeuden al CONTRATISTA, o bien, si no se le adeudará nada, considerarla una deuda del CONTRATISTA.

- a) Las pólizas de seguro no podrán modificarse sin la aprobación del SUPERVISOR o el FISCAL DE OBRA.
- b) Ambas partes deberá cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro.

TRIGÉSIMA QUINTA. (INSPECCIONES) El CONTRATISTA deberá permitir al SUPERVISOR Técnico, al FISCAL DE OBRA y al personal técnico de la ENTIDAD o financiador, y a cualquier persona autorizada por este, el acceso a la Zona de Obras y a todo lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

La ENTIDAD entregará al CONTRATISTA la posesión de la totalidad de la Zona de Obras. Si no se entregará la posesión de alguna parte en la fecha del desembolso del anticipo, se considerará que la ENTIDAD ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un Evento Compensable.

TRIGÉSIMA SEXTA. (SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS) La ENTIDAD está facultada para suspender temporalmente los trabajos en la obra en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a los intereses del Estado, para lo cual notificará al CONTRATISTA por escrito, por intermedio del SUPERVISOR, con una anticipación de cinco (5) días calendario, excepto en los casos de urgencia por alguna emergencia imponderable. Esta suspensión puede ser parcial o total.

En este caso la ENTIDAD reconocerá en favor del CONTRATISTA los gastos en que éste incurriera por conservación y mantenimiento de la obra, cuando el lapso de la suspensión sea mayor a los veinte (20) días calendario. A efectos del pago de estos gastos, el SUPERVISOR llevará el control respectivo de personal y equipo paralizado, del que realice labores administrativas y elaborará la respectiva Orden de Cambio conteniendo el importe y plazo que en su caso corresponda, para que se sustente el pago y la ampliación del plazo.

Asimismo, el SUPERVISOR podrá ordenar la suspensión temporal de la obra por condiciones meteorológicas excepcionalmente desfavorables, por la inseguridad total de las obras o de una parte de las mismas o si se presentan situaciones de Fuerza Mayor. Esta suspensión puede ser parcial o total. En este caso, cuando el trabajo fuera totalmente suspendido por más de diez (10) días hábiles y la(s) actividad(es) suspendida(s) se encontrará en la ruta crítica del cronograma vigente, el número de días en que los trabajos se encuentren suspendidos se añadirá al plazo del CONTRATO, a cuyo efecto el SUPERVISOR preparará la respectiva Orden de Cambio.

Para efectos de la elaboración de la Orden de Cambio, se computarán los costos a partir de transcurridos los diez (10) días hábiles establecidos para el efecto.

También, el CONTRATISTA puede comunicar al SUPERVISOR o a la ENTIDAD, la suspensión o paralización temporal de los trabajos en la obra, por causas atribuibles a la ENTIDAD que afecten al CONTRATISTA en la ejecución de la obra.

Si los trabajos se suspenden parcial o totalmente por negligencia del CONTRATISTA en observar y cumplir correctamente condiciones de seguridad para el personal o para terceros o por incumplimiento de las órdenes impartidas por el SUPERVISOR o por inobservancia de las prescripciones del Contrato, el tiempo que los trabajos permanezcan suspendidos, no merecerá ninguna ampliación de plazo para la entrega de la Obra, ni corresponderá pago alguno por el mantenimiento de la misma.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- (COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE OBRAS) Una Comisión de Recepción, tendrá actuación obligatoria en todos los procesos de recepción de obras, designada de modo específico para cada proceso de recepción, en razón de la naturaleza de la contratación y la especialidad técnica requerida por los miembros que la constituyan.

La Comisión de Recepción designada por la MAE, estará conformada por personal de línea de la entidad y según su propósito estará integrada por:

- a) El fiscal asignado a la obra.
- b) Un representante de la Unidad Administrativa.
- c) Un representante técnico de la Unidad Solicitante.
- d) Uno o más servidores públicos que la MAE considere necesarios.

La Comisión de Recepción tiene la responsabilidad de efectuar la recepción, provisional y/o definitiva de las obras contratadas, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación; debiendo dar su conformidad luego de verificar también el cumplimiento de las especificaciones, términos y condiciones del contrato.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- (RECEPCIÓN DE OBRA) A la conclusión de la obra, el CONTRATISTA solicitará a la SUPERVISIÓN una inspección conjunta para verificar que todos los trabajos fueron ejecutados y terminados en concordancia con las cláusulas del contrato, planos y especificaciones técnicas, y que, en consecuencia, la obra se encuentra en condiciones adecuadas para su entrega.

Cinco días hábiles antes de que fenezca el plazo de ejecución de la obra, o antes, mediante el Libro de Ordenes solicitará al SUPERVISOR señale día y hora para la realización del Acto de Recepción Provisional de la Obra.

Si la obra, a juicio técnico del SUPERVISOR se halla correctamente ejecutada, conforme a los planos, documentos del CONTRATO, mediante el FISCAL DE OBRA hará conocer a la ENTIDAD su intención de proceder a la recepción provisional, este proceso no deberá exceder el plazo de tres (3) días hábiles.

La Recepción de la Obra será realizada en dos etapas que se detallan a continuación:

38.1 Recepción Provisional. Esta etapa contempla:

La Limpieza final de la Obra. Para la entrega provisional de la obra, el CONTRATISTA deberá limpiar y eliminar todos los materiales sobrantes, escombros, basuras y obras temporales de cualquier naturaleza, excepto aquellas que necesite utilizar durante el periodo de garantía. Esta limpieza estará sujeta a la aprobación de la SUPERVISIÓN. Este trabajo será considerado como indispensable para la recepción provisional y el cumplimiento del contrato. Si esta actividad no fue incluida de manera independiente en el Presupuesto, no será sujeto de pago directo, debiendo el CONTRATISTA incluir su incidencia en el componente de Gastos Generales.

La Recepción Provisional se iniciará cuando el SUPERVISOR reciba la carta de aceptación de la ENTIDAD, en este caso tiene un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para proceder a dicha Recepción Provisional, de lo cual se dejará constancia escrita en Acta circunstanciada que se levantará al efecto, en la que se harán constar todas las deficiencias, anomalías e imperfecciones que pudieran ser verificadas en esta diligencia, instruyéndose sean subsanadas por el CONTRATISTA dentro del periodo de corrección de defectos computables a partir de la fecha de dicha Recepción Provisional.

El SUPERVISOR deberá establecer de forma racional, en función al tipo de obra el plazo máximo para la realización de la Recepción Definitiva, mismo que no podrá exceder de ciento ochenta (180) días calendario. La fecha de esta recepción servirá para efectos del cómputo final del plazo de ejecución de la obra. Si a juicio del SUPERVISOR, las deficiencias y observaciones anotadas no son de magnitud y el tipo de obra lo permite, podrá autorizar que dicha obra sea utilizada. Empero, las anomalías fueran mayores, el SUPERVISOR tendrá la facultad de rechazar la recepción provisional y consiguientemente, correrán las multas y sanciones al CONTRATISTA hasta que la obra sea entregada en forma satisfactoria.

38.2 Recepción Definitiva. Se realiza de acuerdo al siguiente procedimiento:

Cinco (5) días hábiles antes de que concluya el plazo previsto para la recepción definitiva, posterior a la entrega provisional, el CONTRATISTA mediante carta expresa o en el Libro de Ordenes, solicitará al SUPERVISOR el señalamiento de día y hora para la Recepción Definitiva de la obra, haciendo conocer que han sido corregidas las fallas y subsanadas las deficiencias y observaciones señaladas en el Acta de Recepción Provisional (si estas existieron). El SUPERVISOR señalará la fecha y hora para el verificativo de este acto y pondrá en conocimiento de la ENTIDAD.

La Comisión de Recepción realizará un recorrido o inspección técnica total de la Obra y, si no surgen observaciones, procederá a la redacción y suscripción del Acta de Recepción Definitiva. Ningún otro documento que no sea el Acta de Recepción Definitiva de la Obra podrá considerarse como una admisión de que el contrato, o alguna parte del mismo, ha sido debidamente ejecutado, por tanto, no se podrá considerar que el contrato ha sido completamente ejecutado, mientras no sea suscrita el acta de recepción definitiva de la Obra, en la que conste que la Obra ha sido concluida a entera satisfacción de la ENTIDAD, y entregada a esta institución.

Si en la inspección se establece que no se subsanaron o corrigieron las deficiencias observadas, no se procederá a la Recepción Definitiva hasta que la Obra esté concluida a satisfacción y en el lapso que medie desde el día en que debió hacerse efectiva la entrega hasta la fecha en que se realice, correrá la multa pertinente, aplicándose el importe estipulado en la Clausula Trigésima segunda del presente Contrato.

Si el SUPERVISOR no realizará el Acto de Recepción de la Obra en los treinta (30) días hábiles posteriores a la notificación del CONTRATISTA, se aplicará el silencio positivo y se entenderá que dicha recepción ha sido realizada sin ninguna observación, debiendo la ENTIDAD emitir la certificación de recepción definitiva a requerimiento del CONTRATISTA. Si la ENTIDAD no elaborase el mencionado documento, la notificación presentada por el CONTRATISTA será el instrumento legal que dará por concluida la relación contractual.

Este proceso, desde la presentación de la solicitud por parte del CONTRATISTA hasta el día de realización del acto, no debe exceder el plazo de diez (10) días hábiles.

38.3 Devolución de la garantía: Una vez que el CONTRATISTA haya cumplido todas sus obligaciones emergentes del Contrato, la ENTIDAD procederá a la devolución de la(s) garantía(s) presentada(s), si es que se encuentran libres de todo cargo en las Actas de Recepción Provisional, Definitiva y/o Certificado Final de Pago, después de diez (10) días siguientes a su emisión.

TRIGESIMA NOVENA - (PLANILLA DE LIQUIDACION FINAL) Dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de Recepción Definitiva, el SUPERVISOR elaborará una planilla de cantidades finales de obra, con base a la Obra efectiva y realmente ejecutada; dicha planilla será cursada al CONTRATISTA para que el mismo, dentro del plazo de diez (10) días calendario subsiguientes, elabore la planilla o Certificado de Liquidación Final conjuntamente con los planos "AS BUILT" y la presente al SUPERVISOR en versión definitiva con fecha y firma del Superintendente de Obra (o por el Residente, si así corresponde por el monto de la obra).

El SUPERVISOR y la ENTIDAD, no darán por finalizada la revisión de la liquidación, si el CONTRATISTA no hubiese cumplido con todas sus obligaciones de acuerdo a los términos del contrato y de sus documentos anexos; por lo que el SUPERVISOR y la ENTIDAD podrán efectuar correcciones en el Certificado de liquidación final y se reservan el derecho de que aun después del pago final, de establecerse anomalías, se pueda obtener por la vía coactiva fiscal por la naturaleza administrativa del Contrato, la restitución de saldos que resultasen como indebidamente pagados al CONTRATISTA.

El cierre de Contrato deberá ser acreditado con un **CERTIFICADO DE TERMINACION DE OBRA** otorgado por la autoridad competente de la ENTIDAD, luego de la recepción definitiva y de concluido el trámite precedentemente especificado.

CUADRAGESIMA - (PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LA PLANILLA O CERTIFICADO DE LIQUIDACION FINAL) Se debe tener presente que deberá descontarse del importe del Certificado Final los siguientes conceptos:

- Sumas anteriores ya pagadas en los certificados o planillas de avance de obra.
- Reposición de daños, si hubieren.
- El porcentaje correspondiente a la recuperación del anticipo si hubiera saldos pendientes.
- Las multas y penalidades, si hubieren.

Asimismo, el CONTRATISTA podrá establecer el importe de los pagos a los cuales considere tener derecho, que hubiesen sido reclamados sustentada y oportunamente (dentro de los treinta (30) días de sucedido el hecho que originó el reclamo) y que no hubiese sido pagado por la ENTIDAD.

Preparado así el certificado final y debidamente aprobado por el SUPERVISOR en el plazo máximo de treinta (30) días calendario, este lo remitirá al FISCAL DE OBRA, para su aprobación y conocimiento, quien en su caso requerirá las aclaraciones que considere pertinentes, caso contrario lo remitirá a la dependencia establecida por la ENTIDAD para el procesamiento del pago correspondiente.

CUADRAGESIMA PRIMERA - (CONFORMIDAD) En señal de conformidad y para su fiel y estricto cumplimiento, firman el presente CONTRATO en su doble ejemplar de un mismo tenor y validez los licenciados Edgar Rafael Bazán Ortega y Pedro Herbas Escobar, en calidad de Alcalde Municipal de Oruro y Secretario Municipal de Economía y

18

DBA

D.A.J. CONT. LPN N° 001/2018

Hacienda, en representación legal de la ENTIDAD, y el Ing. Harold Omar Montaño Rocha, en representación legal del CONTRATISTA

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado

Usted Señor Notario se servirá insertar todas las demás cláusulas que fuesen de estilo y seguridad


Oruro, 23 de Enero de 2018



Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO



Lic. Pedro Herbas Escobar
STRIC MUNICIPAL DE ECONOMIA Y
HACIENDA - G.A.M.O.



Ing. Harold Omar Montaño Rocha
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACION ACCIDENTAL
"HAPMAR"



Sr. Eric Cochran Montaño
DIRECTOR DE ASUNTOS FISCALES
E.S. P.V.O. 27

00003

LIBRO DE ORDENES N° 0000

CONTRATANTE: GAM Oruro
OBRA: Const. Alcantarillado Zonas Periurbanas Municipio de Oruro - Fase IV
DIRECCIÓN: _____ FECHA: 20/03/18
ZONA: _____

ORDEN DE PROCEDER

En la urbanización La Aurora, en la zona norte del Municipio de Oruro, a horas 10:00 am del día 20 de marzo del 2018 se da la orden de proceder para el inicio de actividades del proyecto con las siguientes consideraciones:

Proyecto: Const. Alcantarillado zonas periurbanas Municipio de Oruro - Fase IV

Monto: 46,897,289.69 de Bolivianos

Fecha de inicio: 20 de marzo del 2018

Plazo de ejecución: 690 días calendario

Ejecutar: Asociación Accidental HARMAR

Por lo anterior el Contratista debe iniciar las actividades de proyecto según su cronograma de actividades, teniendo un plazo de movilización de acuerdo al contrato de 15 días calendario.

Firmado en conformidad.



[Handwritten signature]

Ing. Marcelo D. Vidat Hinojosa
C.N.I.: 14082
JEFE UNIDAD DRENAJE URBANO
G.A.M.O.

Arq. Carlos Delgado Murillo
SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
G.A.M.O.
R.N.C.A.B. 4424

3401 20

Nº 0091358

le Oruro

21/09/2

Fecha de emisión: 2014-09-20
 Monto: 4,689,725.00
 Beneficiario: SERVICIOS Y SUMINISTROS S. S. R. L.
 Saldo: 4,689,725.00

Nº 0091359

Fecha de emisión: 2014-09-20
 Monto: 4,689,725.00
 Beneficiario: SERVICIOS Y SUMINISTROS S. S. R. L.
 Saldo: 4,689,725.00



Adolf Cheque Atcele
 Recogi Original (Reserva
 de ejecución de sexto) 726
 2013-V-10



RECIBO DE ENTREGA DE CHEQUES / TITULO VALORES

VERIFICAR
Fecha: 2018
Monto: 4.000.000
Producto: 1

DATOS GENERALES

Lugar:	Oruro	Número de Recibo:	9900
Monto de Pago:	CHE	Fecha:	21/03/2018

INFORMACION DETALLADA DEL MEDIO DE PAGO

Banco:	1074	BAICO UNION S.A.	Número de Grupo:	
Cuenta:	1000000051465	GOB. AUTONOMO MCF4L. OROURO CUENTA UNICA	Número de Pago:	1135
Número de Cheque:	91255		Monto (Bs.):	4000000
Fecha de Impresión:	21/03/2018			Cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos veintinueve (4000000)
Comprobante:	1	B.O. 454 C.O.		
	O.A.	Decreto de Emergencia		

Recibi conforme de: Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

Tipo Identificación: Nro. Identificación Tributaria

Número Identificación: 137667025 Exp: NACIONAL

Nombre: SALAS VIRUEZ MARCELO MARIO

Firma:

Acreditación:

Habilitado para recibir Cheques/ Títulos

Tipo Identificación: Nro. Identificación Tributaria

Número Identificación: 137667025 Exp: NACIONAL

Nombre: SALAS VIRUEZ, MARCELO MARIO

Firma: _____

Acreditación: _____

23
728

Gobierno Autónomo Municipal de Oruro



REGISTRO DE EJECUCIÓN DE GASTOS

21/03/2018 14:14:25

Gestión: 2018
REG EJECUCION GASTO
Pagina 1 de 1

Entidad: 1401 Gobierno Autónomo Municipal de Oruro	NUMERO DE DOCUMENTO N° Preventivo: 0 N° SIP 0 N° Compromiso: 0 N° Devengado: 45 N° Pago: 0 N° Secuencial: 0				
División Administrativa: 1 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URURO					
Fecha Elaboración: 05/02/2018 Estado: FIRMADO					
TIPO DE FORMULARIO Con Imputación Presupuestaria <input type="checkbox"/> Sin Imputación Presupuestaria <input checked="" type="checkbox"/>	TIPO DE DOCUMENTO Original				
TIPO DE EJECUCION Normal Gasto	REGULARIZACION SI: <input type="checkbox"/> NO: <input checked="" type="checkbox"/>				
CON IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Preventivo: <input type="checkbox"/> Compromiso: <input type="checkbox"/> Devengado: <input type="checkbox"/> Pagado: <input type="checkbox"/>	SIN IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Devengado: <input checked="" type="checkbox"/> Pagado: <input type="checkbox"/>				
TIPO DE DOCUMENTO Tipo: 66 Hoja de Trámite N° Doc: 269					
Fecha de Elaboración: 25/01/2018	Fecha de Recepción: 07/02/2018				
	Fecha de Vencimiento: 07/02/2018				
ANILLA Gestión: Mes:	DATOS ADICIONALES COMPRAS Proceso de Compra: CUCE:				
TIPO DE GASTO Con Imputación Sin Imputación: ANTICIPO	SIGADE: SISIS: 1401007670000 OTFIN:				
	Código Moneda: 69 BOLIVIANOS Fecha de Tipo de Cambio: Tipo de Cambio: Compra: <input type="checkbox"/> Venta: <input type="checkbox"/>				
TIPO DE OPERACION 039419: ASOCIACION ACCIDENTAL HARMAR - DESEMBOLO DE ANTICIPO DEL 20% CON CARGO AL PROYECTO CONST. ALICANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE URURO FASE IV SIG. D.A.J. CONT. LPN N° 001/2018; NOTA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2018, H. MONTALVO; BOLETA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO N° 59553 Y CORRECTA INVERSION DE CONTRATO N° 59555, BANCO GANADERO, H.T. N° 269/17 UJC. M. OCANA	TOTAL AUTORIZADO: 9,379,458.00 TOTAL RETENCIONES: 0.00 TOTAL MULTAS: 0.00 LIQUIDO PAGABLE: 9,379,458.00				
Nueve millones trescientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho 09/100 Bolivianos	TOTAL DOCUMENTO: 9,379,458.00				
BENEFICIARIOS					
N° Documento Identificación	Expedido en	Nombre o Razon Social	Banco	Cuenta Bancaria	IMPORTE
137667028	NAL	SALAS VIRUEZ MARCELO MARIO			4,689,729.00
161690027	NAL	GRAPHO CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.R.L.			4,689,729.00
Total:					9,379,458.00
IMPUTACION CONTABLE					
Cuenta Auxiliar	Descripción				IMPORTE
1.1.2.7	Anticipos a Corto Plazo				9,379,458.00
Total:					9,379,458.00
Cuenta Bancaria					
Cuenta	Organismo	Libreta	Descripción		IMPORTE
1000006051465		01401014144	CONST. ALCANTARILLADO PERIURBANAS MUNICIPIO DE URURO FASE IV		9,379,458.00
Total:					9,379,458.00

[Firma]
 Lic. José María Salas Viruez
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONSTRUCTORA SERVICIO COMP.

[Firma]
 GRAPHO
 CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y SUMINISTROS S.R.L.

[Firma]
 Lic. Carmen Rosa Beltrán Manuel
 OPERADOR DE EJECUCIÓN DE GASTOS
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URURO

[Firma]
 Lic. Teodoro Gutiérrez M.
 JEFE DE CONTABILIDAD
 GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URURO

[Firma]
 Lic. Milton G. Ocaña Cuevas
 DIRECTOR
 TESORERIA MUNICIPAL

729
24



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

SECRETARÍA MUNICIPAL DE
GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
G.A.M.O.

HORA 12 FEB 2019 27 0 / 2019

RECIBIDO

FIRMA:..... FS: *[Signature]*

29.

CITE: U.D.U. Nº 0117/2019

A: Ing. Walter Soto Vargas
SECRETARIO MUNICIPAL
INFRAESTRUCTURA PUBLICA G.A.M.O.

VÍA: Ing. Dimas Castillo Gómez
JEFE DE UNIDAD DE DRENAJE URBANO G.A.M.O.

DE: Ing. Pedro L. Munguía Bellido
FISCAL DE OBRA U.D.U.

REF.- INFORME DE EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL HITO
INTERMEDIO PROYECTO "CONSTRUCCION
ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE
ORURO FASE IV"

FECHA: Oruro, 12 de febrero de 2019

Habiéndose sido levantada la INTENCIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO EN FECHA 11 de enero de 2019, para lo cual se recibió EL PLAN DE CONTINGENCIA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA HAR MAR, corresponde la evaluación del mes de enero de 2019.

1. ANTECEDENTES.

Habiéndose iniciado las obras de la Construcción Alcantarillado Zonas Periurbanas Municipio de Oruro Fase IV, en fecha 20 de marzo de 2018 con un plazo de 690 días calendario, siendo la Sociedad Accidental HAR MAR la contratista del proyecto que asciende a Bs. 46.897.289,69 (Cuarenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil doscientos ochenta y nueve con 69/100 bolivianos).

La Supervisión de Obra está a cargo de la Sociedad Accidental Nicoberno-Mildar & Asociados, con un plazo de 780 días calendario, el costo de Bs. 2.854.598,43 (Dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho con 43/100 bolivianos)

Emitida la orden de proceder en fecha 20 de marzo de 2018 y habiéndose otorgado el anticipo del 20 % del monto total del costo de proyecto, se inician los trabajos de instalación de faenas, movilización de equipos y los trabajos de la construcción del sistema de alcantarillado en la primera Junta Vecinal Santiago.

25
20



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

Ante el incumplimiento de la empresa HAR MAR de cumplir las instrucciones escritas emitidas por la Supervisión de Obra, en fecha 29 de noviembre de 2018 se entrega la Carta de Intención de Resolución de Contrato, según el informe complementario de Supervisión de Obra y avalado por el informe de Fiscal de Obra se levanta la Intención de Resolución de Contrato en fecha 11 de enero de 2019.

2. ASPECTOS TÉCNICOS. -

En base al PLAN DE CONTINGENCIA PRESENTADO POR LA EMPRESA HAR MAR, en obra se debía cumplir lo siguiente:

FRENTES DE TRABAJO

DESCRIPCION	PLAN DE CONTINGENCIA	EN OBRA
FRENTES DE TRABAJO RED DE COLECTORES	9	6
FRENTES DE TRABAJO CONST. CÁMARAS DE INSPECCIÓN	3	2
FRENTE DE LABORATORIO DE SUELOS	1	
FRENTE DE TOPOGRAFÍA	1	1
FRENTES DE PREFABRICADOS	2	
TOTAL	16	9

Como se observa no se ha cumplido con el Plan de Contingencia, con el personal en obra, verificado in situ por cada frente de trabajo cuatro personas más el operador de la retroexcavadora total 5 personas por cada frente de tubería. Frente de construcción de las cámaras de inspección 4 personas por frente. Como promedio se debería haber tenido 57 personas en obra.

Evaluando el personal en obra se tiene de: 25 personas entre obreros, operadores de maquinaria y personal técnico.



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

El incumplimiento a la programación financiera para este mes de enero de 2019 de Bs. 2,0 millones. Según reporte de Supervisión de Obra la planilla del mes de enero alcanza a Bs. 503.000,00 bs.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Si bien se ha aplicado el plan de contingencia con los Hitos Marcados de cumplimiento cada tres meses y al incumplimiento de la Propuesta Técnica, incumplimiento del Plan de Contingencia, Incumplimiento de la Cláusula VIGÉSIMA PRIMERA. – **TÉRMINACIÓN DEL CONTRATO SUB NUMERAL 21.2.1 inciso e) Por incumplimiento en la movilización a la obra, de acuerdo al Cronograma del equipo y personal ofertado.**
Inciso f) Por incumplimiento injustificado del Cronograma de Ejecución de Obra sin que el CONTRATISTA adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la obra dentro del plazo vigente, **por lo tanto, se recomienda PROCEDER CON LA INTENCIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO EN BASE AL INFORME DE EVALUACIÓN MENSUAL MES DE ENERO 2019 DE LA SUPERVISION DE OBRA a la empresa contratista HAR MAR.**

Se adjunta el INFORME DE EVALUACIÓN MENSUAL MES DE ENERO DE 2019 FOJAS 43.

Todo este informe deberá ser remitido al Despacho del Sr. Alcalde Lic. Saúl Aguilar T.

Es cuanto se informa al respecto, reciba cordiales saludos.

Atentamente,

Ing. Pedro L. Munguía B.
R.N.I. 11.475
FISCAL DE OBRA
UNIDAD DRENAJE URBANO - G.A.M.O.

VºBº

Ing. Dimas Castillo Gómez
JEFE UNIDAD DRENAJE URBANO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



cc.arch.



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

Oruro, 25 de Marzo de 2.019

CITE : D.A.J./MFCR/244/2019

37.



Señor

Ing. Harold Omar Montalvo Rocha

REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACIÓN ACCIDENTAL HARMAR

Santa De Cruz – Bolivia.

Barrio Señor de los Milagros calle Carmelo Ortiz N° 3000

**Ref.: COMUNICA EFECTIVIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO
PROYECTO CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO
FASE IV EMPRESA SOCIEDAD ACCIDENTAL HARMAR.**

De mi mayor consideración:

Como es vuestro conocimiento, en fecha 25 de febrero de 2019 mediante carta notaría GAMO No. 0270/2019 y notificado en fecha 27 de febrero de 2019 se hizo conocer LA INTENCIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO, con base en las causales allí descritas, misma que fue generada a raíz de los informes técnicos de parte de la supervisión a cargo de la Asociación Accidental NICOVERNO-MILDAR & ASOCIADOS.

Al presente, habiendo transcurrido el plazo previsto en la CLAUUSLA VIGESIMA PRIMERA TERMINACION DE CONTRATO, numeral 21.3, del CONTRATO a efectos de que la empresa pueda adoptar medidas necesarias y oportunas para recuperar la demora y asegurar la conclusión de la obra, corroborado además por el Informe Especial – Intención de resolución de contrato Empresa Contratista Asociación Accidental HARMAR de fecha 23 de marzo de 2019, con CITE: **NB-M/ST/ALC.FASE IV/105/2019** y CITE: **NB-M/ST/ALC.FASE IV/106/2019** de fecha 23 de marzo de 2019 emitido por el Gerente de Supervisión de la Obra, ASOCIACIÓN ACCIDENTAL NICOVERNO-MILDAR & ASOCIADOS e Informe CITE U.D.U. No. 0240/2019 emitido por el Fiscal de Obra Ing. Pedro L. Munguía Bellido y Carlos Eduardo Olorio B. Jefe de Unidad de Drenaje Urbano a.i.

38



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

Finalmente se tiene el informe legal D.A./GAMO/MTV/136/2019 que en igual línea recomienda:... **"RECOMIENDA PROCEDER CON LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO suscrito en fecha 23 de enero de 2018 entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO Y LA ASOCIACIÓN ACCIDENTAL HARMAR, sea mediante la emisión de CARTA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO DEBIDAMENTE NOTARIADA..."**

Por todo lo ampliamente expuesto y por intermedio de la presente carta notariada que posee la calidad de aviso escrito, comunico a Usted, que el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro ha decidido EFECTIVIZAR LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO **PROYECTO CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV EMPRESA SOCIEDAD ACCIDENTAL HARMAR** en estricta aplicación a lo establecido en la **cláusula vigésima primera numeral 21.2.1 en sus incisos e) y f), cláusula trigésima segunda inciso b) parágrafo segundo DEL CONTRATO PRINCIPAL No. DAJ.CONT.LPN No. 001/2018, POR LAS causales:**

Numeral 21.2.1 Resolución a requerimiento de la ENTIDAD, por causales atribuibles al CONTRATISTA.

La ENTIDAD, podrá proceder al trámite de resolución del Contrato, en los siguientes casos

- e) Por incumplimiento en la movilización a la obra, de acuerdo al Cronograma del equipo y personal ofertados.**
- f) Por incumplimiento injustificado del Cronograma de Ejecución de Obra sin que CONTRATISTA adopte medidas necesarias y oportunas para recuperar su demora y asegurar la conclusión de la obra dentro del plazo vigente.**

Asimismo, extinguida la relación contractual, se procederá a la comunicación oficial para realización con el procedimiento de cierre de proyecto y la respectiva conciliación de saldos que correspondan.

Sin otro particular, me despido de Ud.

Atentamente,


Lic. Saul J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



CERTIFICO QUE LA PRESENTE Carta ^{Fs. 2} DE FECHA 25 de marzo de 2019
y adjunto Fs. 67

PASO ANTE MI, DOY FE Santa Cruz 26 de marzo de 2019 a horas
16:00 me apersoné al Barrio Señor de los Milagros
Calle Carmelo Ortiz N° 3000 a objeto de hacer entrega
de la presente carta Notariada al Ingeniero
Harold Omar Montalvo Rocha quien la recibió
en persona firmando en constancia 4
ejemplares.



[Signature]
HAROLD O. MONTALVO ROCHA
53915705L

[Signature]
Abg. C. Alejandra Abusamad Hevia y Vaca
NOTARIA DE FE PÚBLICA
D.I.R.N.O.P.L.U. N° 8
25042018
Santa Cruz - Bolivia

CARTA NOTARIADA
05/2019

En la ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Estado Plurinacional de Bolivia a horas dieciseis con cero minutos (16:00 pm) del día veintiseis de marzo de Dos mil diecinueve años (26/03/2019), Yo, la suscrita Notaria de Fe Pública N° 8 Dra. CARMEN ALEJANDRA ABUAWAD HEVIA Y VACA del Municipio de Santa Cruz de la Sierra:-----
A solicitud verbal del Lic. SAUL JOSUE AGUILAR TORRICO con C.I.N° 3082932-Oruro, me apersoné al Barrio El Señor de los Milagros, Calle Carmelo Ortiz N° 3000, a objeto de hacer entrega de la presente carta notariada, dirigida al Ing. HAROLD OMAR MONTALVO ROCHA con C.I.N° 5391570-SC., quien en persona la recibió y firmo en constancia 4 ejemplares de la misma, es todo en cuanto certifico en honor a la verdad. Doy Fe.-----



[Signature]
Abg. C. Alejandra Abusamad Hevia y Vaca
NOTARIA DE FE PÚBLICA
D.I.R.N.O.P.L.U. N° 8
25042018
Santa Cruz - Bolivia

nif 41



LIBRO DE ORDENES Nº 0000039

CONTRATANTE: G.A.M. Oroso
 OBRA: Cont. Alcantarillado Zonas Periurbanas Municipio de Oroso Fase III
 DIRECCIÓN: _____ FECHA: 26/03/19
 ZONA: _____

ACTA DE CIERRE DE LIBRO DE ORDENES

En la Urbanización Milenium Moderno, zona norte del Municipio de Oroso, a horas 18:00, del día 26 de marzo de 2019, se procede a realizar el CIERRE del presente LIBRO DE ORDENES en la hoja No 39, con las siguientes consideraciones:

- Proyecto: Construcción Alcantarillado Zonas Periurbanas Municipio de Oroso - Fase III
- Ejecutor: Asociación Accidental HARMAR.
- Monto: 46,897,289.69 Bolivianos
- Fecha inicio: 20 de marzo de 2018
- El G.A.M. de Oroso, comunicó la Efectivización de la Resolución de Contrato, a la Asociación Accidental HARMAR con nota CITE: D.A.J./MECR/244/2019 de fecha 25 de marzo de 2019, siendo esta recepcionada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra por el representante legal Ing. Harold Montalvo en fecha 26 de marzo de 2019 a hr. 16:00.

Ing. Pedro L. Munguia B.
 R.N.C. 11475
 FISCAL DE OBRA
 UNIDAD DRENERIA URBANA - G.A.M.O.



Oruro, 03 de Abril de 2019
 CITE BGA-OR N° 144/2019

GOBIERNO AUTÓNOMO MPAL. DE ORURO
RECIBO
 04 ABR. 2019
 N° 4/22 Hora 11:30
 N° Fojas 3

Señor:
 Lic. Saúl Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
 Ciudad.-

Ref. Respuesta a su solicitud de ejecución de dos Boletas de Garantía a Primer Requerimiento.

De nuestra consideración:

Mediante la presente y en respuesta a su solicitud con nota G.A.M.O. 0475/19 de fecha 03 de abril del presente, informamos a ustedes que las 2 (dos) Boletas de Garantía (A Primer Requerimiento) detalladas a continuación no han sido emitidas por nuestra Institución, tratándose en todos los casos de documentos falsificados:

Nº. de Cartón	Nº. De Boleta	Fecha de emisión	Fecha de Vencimiento	Moneda	Monto
59555	101004223	29-11-2017	20-10-2019	Bolivianos	9'379,458.-
59553	101004220	29-11-2017	19-11-2019	Bolivianos	3'282,811.-

Por lo cual devolvemos las mismas, de la misma forma solicitamos nos proporcionen los datos de la Empresa Asociación Accidental Harmor, nombres de sus representantes legales, domicilio registrado, teléfono de contacto etc., para las investigaciones pertinentes.

Sin otro particular, los saludamos cordialmente.

P' BANCO GANADERO S.A.

Ruben Efraim Vega Antequera
 GERENTE OFICINA ORURO

Nancy Ayllón Zambrana
 SUBGERENTE DE OFICINA

CC.: Archivo
 Adjunto lo mencionado

83

BANCO GANADERO

**GARANTÍA A PRIMER
REQUERIMIENTO**

N° 059555

Bs 9.379.458,00*

GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO

Nro.101004223

Bs. ***9.379.458,00**

Fecha Emisión: 29 de noviembre de 2017
Válida Desde el: 29 de noviembre de 2017 hasta el 20 de octubre de 2019
A la Orden de: GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO
Por cuenta de: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL HARMAR
Por la Suma de: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL
CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS
Para garantizar: CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O. / L.P.N. N° 003/17
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS
MUNICIPIO DE ORURO FASE IV.
RENOVABLE, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

Inés Flores Echazú
SUPERVISOR DE CARTERA

Sergio D. Coronado Gutierrez
GERENTE DE BANCA
CORPORATIVA Y EMPRESAS S.A.
BANCO GANADERO

El presente documento no es un título valor y solo podrá ser utilizado por su titular hasta la fecha de su vencimiento. De no ser reclamada es esa oportunidad, queda nula y sin valor alguno. En caso de solicitud de pago o renovación, se deberá presentar la presente Boleta en Original.

SAINTA CRUZ
Calle Bolívar N° 99
Tel: (591-3) 3173000

MONTERO
Calle Wamas esq. Bolívar
Tel: (591-3) 3173000

COCHABAMBA
Av. Ayacucho S-174,
Edif. María Antonieta PB
Tel: (591-4) 4173000

LA PAZ
Av. Camacho 1372
Tel: (591-2) 2173000

TRINIDAD
Plaza Mariscal J. Ballivián
esq. oeste N° 30
Tel: (591-3) 4623777

RIBERALTA
Calle Nicolás Suárez N° 483
Tel: (591-3) 852 4411

ORURO
Calle 6 de Octubre N° 6043
Tel: (591-2) 82 59449

SUCRE
Plaza 25 de Mayo N° 52
Tel: (591-4) 64 80169

TARIJA
Calle Sucre N° 753
Tel: (591-4) 65 54000

PANDO
Av. Ten. Enrique
Cromo N° 143
Tel: (591-3) 842

BANCO GANADERO

**GARANTÍA A PRIMER
REQUERIMIENTO**

Nº 059555

Bs. 9.379.458,00*

GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO

Nro. 101004223

Fecha Emisión: 29 de noviembre de 2017
Valida Desde el: 29 de noviembre de 2017 hasta el 20 de octubre de 2019
A la Orden de: GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO
Cuenta de: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL HARMAR
Por la Suma de: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS
Para garantizar: CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O. / I.P.N. Nº 003/17 CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV. RENOVABLE, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

Bs. *****9.379.458,00

Inés Flores Echazú
SUPERVISOR DE CARTERA

Sergio D. Coronado Gutiérrez
GERENTE DE BANCA CORPORATIVA Y EMPRESAS a.
BANCO GANADERO

Este documento no es un título valor y solo podrá ser utilizado por su titular hasta la fecha de su vencimiento. De no ser reclamada es esa oportunidad, queda nula y sin valor alguno. En caso de solicitud de pago o renovación, se deberá presentar la presente Bolata en Original.

SANTA CRUZ: Calle Bolívar Nº 99, Telf: (591-3) 3173000
MONTERO: Calle Varnes esq. Bolívar, Telf: (591-3) 3173000
COCHABAMBA: Av. Ayacucho S-174, Edif. María Antonieta PB, Telf: (591-4) 4173000
LA PAZ: Av. Camacho 1372, Telf: (591-2) 2173000
TRINIDAD: Plaza Mansuel J. Ballivián Esqra. Orosi Nº 30, Telf: (591-3) 4823777
RIBERALTA: Calle Nicolás Suárez Nº 453, Telf: (591-3) 852 4411
ORURO: Calle 8 de Octubre Nº 6043, Telf: (591-2) 52 58449
SUCRE: Plaza 25 de Mayo Nº 52, Telf: (591-4) 84 50160
TARJUA: Calle Sucre Nº 783, Telf: (591-4) 84 50160
PANDO: Av. Tcñ. Enrique

BANCO GANADERO

**GARANTÍA A PRIMER
REQUERIMIENTO**

N° 059553

Bs 3,282,811.00*

GARANTÍA A PRIMER REQUERIMIENTO

Nro. 101004220

Bs. *****3.282.811,00

Fecha Emisión: 29 de noviembre de 2017
Valida Desde el: 29 de noviembre de 2017 hasta el 19 de noviembre de 2019
A la Orden de: GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO
Por cuenta de: ASOCIACIÓN ACCIDENTAL HARMAR
Por la Suma de: TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL
OCHOCIENTOS ONCE 00/100 BOLIVIANOS
Para garantizar: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O. / I.P.N. N° 003/17
CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS
MUNICIPIO DE ORURO FASE IV.
RENOVABLE, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN INMEDIATA.


Inés Flores Echazú
SUPERVISOR DE CARTERA
BANCO GANADERO


Sergio D. Coronado Gutierrez
GERENTE DE BANCA
CORPORATIVA Y EMPRESAS S.A.
BANCO GANADERO

3585
Este documento no es un título valor y solo podrá ser utilizado por su titular hasta la fecha de su vencimiento. De no ser reclamada en esa oportunidad, queda nula y sin valor alguno.
En caso de solicitud de pago o renovación, se deberá presentar la presente Boleta en Original.

SANTA CRUZ
Calle Bolívar N° 99
Tel: (591-3) 3173000

MONTERO
Calle Warnes esq. Bolívar
Tel: (591-3) 3173000

COCHABAMBA
Av. Ayacucho S-174,
Edif. María Antonieta PB
Tel: (591-4) 4173000

LA PAZ
Av. Camacho 1372
Tel: (591-2) 2173000

TRINIDAD
Plaza Mariscal J. Ballivián
esq. calle N° 30
Tel: (591-3) 4623777

RIBERALTA
Calle Nicolás Suárez N° 483
Tel: (591-3) 852 4411

ORURO
Calle 6 de Octubre N° 6043
Tel: (591-2) 82 69449

SUCRE
Plaza 25 de Mayo N° 82
Tel: (591-4) 84 60169

TARJUA
Calle Sucre N° 783
Tel: (591-4) 88 54000

PANDO
Av. Tor. Enrique
Camacho N° 143

ANEXO Nº II

- *Verificación de documentos*
- *Clausula anticipo*



000774

INFORME DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO

OFICIO DE LA CONTRATACIÓN

**CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV
G.A.M.O./L.P.N. No. 003/17**

A : Ing. Jaime Salazar Claros
**RESPONSABLE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
- LICITACIÓN PÚBLICA**

VIA: Lic. Carlos G. Castillo Vargas
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS - G.A.M.O.

DE: Abog. K. Ivone Garcé Duchén
ABOGADO DE DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS - G.A.M.O.

REF : **VERIFICACIÓN LEGAL DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL PROponente ADJUDICADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

FECHA : 30 de Noviembre de 2017

 Lic. Carlos G. Castillo Vargas
 DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

1. RESUMEN EJECUTIVO.

CUCE:	17-1401-00-767232-2-1
Código de Identificación :	G.A.M.O./L.P.N. No. 003/17
Nombre del Proyecto:	CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV
Modalidad:	Licitación Pública Nacional
Precio Referencial:	Bs. 48.369.984,17
Plazo Referencial:	690 días calendario.
Fecha de apertura de sobres:	31 de Octubre de 2017
Empresas participantes:	<ol style="list-style-type: none"> 1. ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAR" 2. ASOCIACION ACCIDENTAL TALENT INDESA 3. SURINTEGRAL S.R.L 4. CONSORCIO SHU & ASOCIADOS

2. PROPONENTE ADJUDICADO.

NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA	REPRESENTANTE LEGAL	MONTO ADJUDICADO (Bs.)	PLAZO DE EJECUCIÓN ADJUDICADO (dc)
ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAR"	HAORLD OMAR MONTALVO ROCHA	46.897.829,69	690

228 528

INFORME DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

**CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE URURO FASE IV
G.A.M.O./L.P.N. No. 003/17**

FECHA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:

Fecha de presentación de documentos (Según notificación)	29 DE NOVIEMBRE DE 2017
Solicitud de ampliación de plazo para presentación de documentos efectuada por la ASOCIACION ACCIDENTAL	No Corresponde
Autorización de ampliación de plazo (Con nota R.P.C. No. .../1.)	No Corresponde

La ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAR" presenta la documentación para la suscripción de contrato el 29 de noviembre de 2017 cumpliendo con la fecha autorizada.

3 VERIFICACION LEGAL DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

En cumplimiento a instructivo interno y aplicación del Art. 37, inciso e) se procedió con la revisión y verificación legal de toda la documentación presentada por el proponente adjudicado en fecha 24 de noviembre de 2017.

A continuación se detalla la documentación presentada por la ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAR" en conformidad al Formulario A-1 del Documento Base de contratación:

Nº	DOCUMENTO REQUERIDO	TIPO DE DOCUMENTO PRESENTADO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta.	ORIGINAL	CUMPLE	-ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAR" No. 641644 de fecha 13 de noviembre de 2017. -CONSTRUCTORA SERVICE COMPUTER Nº 640907 de fecha 10 de noviembre de 2017. -GRAPHO COSNTRUCCIONES Y SERVICIOS SUMINISTROS S.R.L. Nº 642136 de fecha 13 de noviembre de 2017.
2	Documento de constitución de la empresa, excepto aquellas empresas que se encuentran inscritas en el Registro de Comercio.	COPIA LEGALIZADA	CUMPLE	Escritura Pública Nº 634/2017 Contrato de Asociación Accidental de fecha 26 de octubre de 2017 razón social "HARMAR"
3	Matrícula de Comercio actualizada, excepto para proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea.	ORIGINAL	CUMPLE	Nº 00121749 CONSTRUCTORA SERVICE COMPUTER Empresa Unipersonal, vigencia hasta el 31 de agosto de 2018

229

INFORME DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

**CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE URUO FASE IV
G.A.M.O./L.P.N. No. 003/17**

				SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE vigencia hasta el 31 de agosto de 2018
4	Poder General amplio y suficiente del Representante Legal del proponente con facultades para presentar propuestas y suscribir contratos, inscrito en el Registro de Comercio; ésta inscripción podrá exceptuarse para otros proponentes cuya normativa legal inherente a su constitución así lo prevea. Aquellas Empresas Unipersonales que no acrediten a un Representante Legal, no deberán presentar este Poder.	FOTOCOPIA LEGALIZADA	CUMPLE	-ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAR" Escritura Publica N° 817/2017 Poder Especial y Suficiente. De fecha 26 de octubre de 2017. -GRAPHO COSNTRUCCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.R.L. Escritura Pública 741/2013 Poder General de Administración y Representación de fecha 20 de mayo de 2013
5	Certificado de Inscripción en el Padrón Nacional de Contribuyentes (NIT)	ORIGINAL	CUMPLE	-MARIO MARCELO SALAS VIRUEZ -CERTIFICACION ELECTRONICA ESTADO ACTIVO -GRAPHO COSNTRUCCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.R.L. CERTIFICACION ELECTRONICA ESTADO ACTIVO
6	Declaración Jurada del Pago de Impuestos a las Utilidades de las Empresas, con el sello del Banco, excepto las empresas de reciente creación.	ORIGINAL	CUMPLE	-MARIO MARCELO SALAS VIRUEZ -CERTIFICACION ELECTRONICA FORM 500 IUE. -GRAPHO CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.R.L. CERTIFICACION ELECTRONICA FORM 500 IUE.
7	Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la Contraloría General del Estado (CGE).	ORIGINAL	CUMPLE	-CONSTRUCTORA SERVICE COMPUTER N° 392213 de fecha 16 de noviembre de 2017. -GRAPHO COSNTRUCCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.R.L. N° 391830 de fecha 15 de noviembre de 2017.
8	Certificado de No Adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de Largo Plazo y al Sistema Integral de Pensiones.	ORIGINALES	CUMPLE	-CONSTRUCTORA SERVICE COMPUTER AFP futuro de Bolivia No. CNAEW-00218127 Emitido en Santa Cruz en fecha 14 de noviembre de 2017 con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2017. -BRYA Previsión No. 260093 Emitido en

250
88

INFORME DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

**CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV
G.A.M.O./L.P.N. No. 003/17**

				<p>Santa Cruz, en fecha 14 de noviembre de 2017 con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2017</p> <p>-GRAPHO CONSTRUCCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.R.L. APP futuro de Bolivia No. 07-CNA 11/1007/2017 Emitido en Santa Cruz en fecha 22 de noviembre de 2017 con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2017</p> <p>BBVA Previsión No. 261047 Emitido en Santa Cruz, en fecha 19 de noviembre de 2017 con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2017</p>
9	<p>Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al siete por ciento (7%) del monto del contrato. En el caso de Asociaciones Accidentales esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación, siempre y cuando cumpla con las características de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata, emitida a nombre de la Entidad.</p>	ORIGINAL	CUMPLE	<p>ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAR" Garantía a Primer Requerimiento de Cumplimiento de Contrato No. 059553 y N° 101004229 Emitida por BANCO GANADERO Vigencia: 29 de noviembre de 2017 (fecha de emisión) al 19 de noviembre de 2019, por un monto de Bs. 3'282.811,00</p>
10	<p>Garantía Adicional a la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obras, conforme lo establecido en el inciso c), del Artículo 21 de las NB-SABS.</p>			NO CORRESPONDE
11	<p>Documento de constitución de la empresa, para aquellos proponentes que soliciten el margen de preferencia.</p>			No corresponde.
12	<p>Certificados/Documents que acrediten la Experiencia General y Específica de la Empresa.</p>	ORIGINALES/ FOTOCOPIAS LEGALIZADAS	CUMPLE	<p>La Asociación Accidental "HARMAR" presenta certificados originales y fotocopias legalizadas, los documentos originales fueron cotejados y revisados por la Dirección de Asuntos Jurídicos.</p>
13	<p>Certificados/Documents que acrediten la Experiencia General y Específica del Personal Clave.</p>	ORIGINALES/ FOTOCOPIAS LEGALIZADAS	CUMPLE	<p>La Asociación empresa presenta certificados originales y fotocopias legalizadas, los documentos originales fueron cotejados y</p>

231

 232

INFORME DE REVISIÓN Y VERIFICACIÓN LEGAL DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

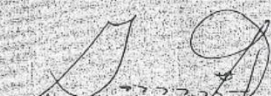
**CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV
G.A.M.O./L.P.N. No. 003/17**


14	Testimonio de Contrato de Asociación Accidental.	FOTOCOPIA LEGAIZADA	CUMPLE	revisados por la Dirección de Asuntos Jurídicos. Escritura Pública N° 634/2017 Contrato de Asociación Accidental de fecha 26 de octubre de 2017 razón social "HARMAR"
15	Documentos de constitución de la ONG cuando ésta se presente asociada con una Empresa Constructora			NO CORRESPONDE
16	Certificado de Garantía de Operatividad y Adecuado Rendimiento del equipo y maquinaria ofertados.	ORIGINAL	CUMPLE	Presenta Certificación de fecha 28 de noviembre de 2017
17	Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas Constructoras, emitido por la entidad competente (excepto para contrataciones de obras hasta Bs. 8.000.000.- (Ocho millones 00/100 Bolivianos).	ORIGINAL	CUMPLE	-CONSTRUCTORA SERVICE COMPUTER N° 000688 de fecha 15 de noviembre de 2017 -GRAPHO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SUMINISTROS S.R.L. N° 000692 de fecha 24 de noviembre de 2017
19	Garantía de Correcta Inversión de Anticipo	ORIGINAL	CUMPLE	Garantía a Primer Requerimiento de Correcta Inversión de Anticipo N° 059555 y N° 101004273 Emitida por BANCO GANADERO Vigencia: 29 de noviembre de 2017 (fecha de emisión) al 26 de octubre de 2019, por un monto de Bs. 9'379.458,00

4. CONCLUSIONES.

Revisada que fue la documentación presentada por la ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAR", para la firma del contrato de la Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. No. 003/17-CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV (2da. Convocatoria) se establece que esta no presenta observaciones y se enmarca en los requerimientos legales que corresponde a cada certificación y/o documento presentados.

En consecuencia, se sugiere proceder a la elaboración del Contrato correspondiente. Es cuanto se informa para los fines consiguientes.


Abog. K. Ivone García Quiñen
ABOGADO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

232
231

90

Emite la Orden de Proceder, que constara en el Libro de Ordenes, comenzara a correr el plazo de ejecucion de la obra. El plazo para la movilizacion del CONTRATISTA, realizando los trabajos de instalacion de faenas, facilidades para la SUPERVISION y propias, que sera de QUINCE (15) dias calendario, forma parte del plazo total de ejecucion de la obra, por lo que tambien se computa a partir de la emision de la Orden de Proceder.

El plazo de ejecucion de la obra, establecido en la presente clausula, podra ser ampliado en los siguientes casos:

- Cuando la ENTIDAD asi lo determine.
- Por demora en el pago de planillas de avance de obra.
- Por otras de las causales previstas en este Contrato y documentos que forman parte del mismo.

En los casos señalados precedentemente se aplicara el procedimiento establecido en la Clausula Trigésima, dando lugar a una modificacion del contrato por Orden de Cambio y/o Contrato Modificadorio, conforme lo establecido en los incisos b) y d) del numeral 30.4. del presente contrato.

El CONTRATISTA debera efectuar el tramite de reclamo en su favor, cumpliendo el procedimiento pertinente, el que sera analizado por el SUPERVISOR para luego emitir informe y recomendacion respectiva al FISCAL, a efectos de la emision de la Orden de Cambio y/o Contrato Modificadorio que establezca la ampliacion de plazo.

QUINTA. (MONTO DEL CONTRATO) El monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecucion de la OBRA, objeto del presente Contrato es de Bs. 46.897.289,69. **(Sor. CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 69/100 BOLIVIANOS).**

El precio o valor final de la OBRA sera el resultante de aplicar los precios unitarios de la propuesta adjudicada, en base a las cantidades de obra que se han establecido en el Formulario de Propuesta Economica.

Queda establecido que los precios unitarios consignados en la propuesta adjudicada incluyen la provision de materiales de calidad, equipos, instalaciones auxiliares, herramientas, andamiajes y todos los demas elementos, sin excepcion alguna, que sean necesarios para la realizacion y cumplimiento de la ejecucion de la obra, mismos que deben estar de acuerdo con lo señalado en las especificaciones tecnicas. Este precio tambien comprende todos los costos de referidos a salarios, leyes sociales, impuestos, aranceles, danos a terceros, reparaciones por trabajos defectuosos, gastos de seguro de equipo, maquinaria y de accidentes personales, gastos de transporte y viaticos y todo otro costo directo o indirecto incluyendo utilidades que pueda tener incidencia en el precio total de la obra, hasta su acabado satisfactorio y posterior entrega definitiva.

Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA, efectuar los trabajos contratados dentro del precio establecido de la obra ya que no se reconoceran ni procederan pagos por trabajos que hiciesen exceder dicho importe, a excepcion de aquellos autorizados expresamente por escrito mediante los instrumentos tecnico-legales previstos en este Contrato.

SEXTA. (ANTICIPO)

Despues de ser suscrito el Contrato la ENTIDAD, a solicitud expresa del CONTRATISTA, podra otorgarle un anticipo que no debera exceder el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, el cual podra ser desembolsado en uno o mas desembolsos, contra entrega de una Garantia de Correcta Inversion de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto a ser desembolsado. El importe del anticipo sera descontado de todas las planillas que presente la empresa CONTRATISTA, hasta cubrir el monto total del anticipo. Mismo que es garantizado con la GARANTIA A PRIMER REQUERIMIENTO N° 059555, Nro. 101004223, emitido por BANCO GANADERO con fecha de vigencia desde el 29 de Noviembre de 2017, hasta el 20 de octubre de 2019, a la orden del Gobierno Autonomo Municipal de Oruro, por Bs. 9.379.458,00. **(NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS)**, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del Contrato.

El importe de la garantia podra ser cobrado por la ENTIDAD en caso de que el CONTRATISTA no haya iniciado la obra dentro de los diez (10) dias establecidos al efecto, o en caso de que no cuente con el personal y equipos necesarios para la realizacion de la obra estipulada en el contrato, una vez iniciado este.

Esta garantia original, podra ser sustituida periodicamente por otra garantia, cuyo valor debera ser la diferencia entre el monto otorgado y el monto ejecutado. Las garantias substitutivas deberan mantener su vigencia en forma continua y hasta la amortizacion total del anticipo.

El SUPERVISOR llevara el control directo de la vigencia y validez de esta garantia, en cuanto al monto y plazo, a efectos de requerir su ampliacion al CONTRATISTA, o solicitar a la ENTIDAD su ejecucion.

ANEXO N° III

- *Memorándums*
- *Informe de evaluación y recomendación*
- *Resolución administrativa N° 44/2017*

MEMORANDUM
R.P.C. - G.A.M.O. N° 051/17

De: Ing. Jaime Salazar Claros
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA - RPC.

A: Ing. Alfredo Colque Alconcé
TÉCNICO EN CONTRATACIONES
ANPE - LICITACIÓN PÚBLICA

Ing. Marcelo D. Vidal Hinojosa
JEFE UNIDAD DRENAJE URBANO

Arq. Alfredo Gerónimo Pillico
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

Lic. Mariel V. Arias Eugenio
TÉCNICO UNIDAD BIENES Y SERVICIOS

Lic. Paola Cristina Luna Jiménez
ASISTENTE UNIDAD BIENES Y SERVICIOS

Ref.: DESIGNACIÓN COMISIÓN DE CALIFICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. No.003/17
CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV
(2da CONVOCATORIA).

Fecha: Oruro, 27 de octubre de 2017

Señores:

Habiéndose convocado a la Licitación Pública de referencia, se designa a Uds. como integrantes de la Comisión de Calificación en el marco de lo establecido en el Art. 38 del D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009, debiéndose tomar en cuenta lo siguiente:

- Presentación de Propuestas, hasta Hrs. 14:30 del día martes 31 de octubre de 2017, en oficinas de Contrataciones U.E.P. (4to. Piso), Calle Montesinos y Velasco Galvarro.
- Apertura de Propuestas, inmediata al cierre de presentación de propuestas, Hrs. 15:00 del mismo día, en oficinas de Contrataciones U.E.P. (4to. Piso), Calle Montesinos y Velasco Galvarro.
- El Documento Base de Contratación con las enmiendas y/o aclaraciones se adjunta al presente o podrán obtenerlas en la página web: www.sicoes.gob.bo, con el CUCe: 17-1401-00-767232-2-1.
- El informe de calificación y recomendación con todos sus anexos, además de las propuestas (original y copia) de las empresas participantes del proceso, deberá ser entregado al RPC, hasta Hrs. 17:30 del día martes 7 de noviembre de 2017, irrevocablemente.

Se insta a Uds. aplicar los principios establecidos en el D.S. 0181, demostrando su probidad según lo establecido en el Régimen de Responsabilidad por la Función Pública.

Atentamente,

Jaime Salazar Claros
Ing. Jaime Salazar Claros
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA - RPC.

RECIBIDO
08.10.17
1909
Ing. Marcelo D. Vidal Hinojosa
JEFE UNIDAD DRENAJE URBANO

Alfredo Colque Alconcé
Ing. Alfredo Colque Alconcé
TÉCNICO EN CONTRATACIONES
ANPE - LICITACIÓN PÚBLICA

Mariel V. Arias Eugenio
Lic. Mariel V. Arias Eugenio
TÉCNICO UNIDAD BIENES Y SERVICIOS

Paola Cristina Luna Jiménez
Lic. Paola Cristina Luna Jiménez
ASISTENTE UNIDAD BIENES Y SERVICIOS



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

000553

INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION

INF. - G.A.M.O. / L.P.N. N° 003 / 17

A: Ing. Jaime Salazar Claros
RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACION EN LICITACION PUBLICA - RPC
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE URURO

D: COMISION DE CALIFICACION
Ing. Alfredo Colque Alconce
Ing. Marcelo Vidal Hinojosa
Arq. Alfredo Geronimo Pillco
Lic. Mariel V. Arias Eugenio
Lic. Paola Cristina Luna Jimenez



REF.: **REMISION INFORME DE CALIFICACION**

Objeto de la contratacion: **CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE URURO FASE IV**

N° DE GUCL-SICOFES: 17-1401-00-767232-2-1

Código del proceso: G.A.M.O. / L.P.N. N° 003/17

Fecha: Oruro, 07 de Noviembre de 2017

1. ANTECEDENTES

La Comisión de Calificación en uso de sus específicas funciones desarrolla sus actividades según lo instruido por el R.P.C. actividades que comprenden: Apertura de Propuestas, evaluación y presentación del Informe correspondiente. Estas actividades son realizadas sobre la base del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), sus modificaciones y el Documento Base de Contratación (DBC).

2. DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

PRECIO REFERENCIAL	PLAZO REFERENCIAL	METODO DE EVALUACION
Bs. 48'369.984,17 Son: CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 17/100 BOLIVIANOS	220 Días calendario	a) Calidad Propuesta Técnica y Costo

3. NOMINA DE LOS PROPONENTES

En cumplimiento con el cronograma establecido y en la fecha establecida se presentaron los siguientes proponentes:

No.	EMPRESA PROPONENTE	MONTO Bolivianos	PLAZO Días Calendario
1	ASOCIACION ACCIDENTAL TE	Bs. 48.168.567,79	707
2	ASOCIACION ACCIDENTAL "TALENTE - INCCSA"	Bs. 48.274.231,46	700
3	SURINTEGRAL S.R.L.	Bs. 46.435.550,31	611
4	ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAR"	Bs. 46.097.289,32	690
5	CONSORCIO SIKU & ASOCIADOS	Bs. 47.585.643,51	700



000547

Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

No.	PROPONENTE	Propuesta Técnica	Propuesta Económica	PUNTAJE TOTAL	CONCLUSIÓN
		PTI	PEI	PT	
2	ASOCIACION ACCIDENTAL "TALENT INDESA"	66,34	18,73	85,07	PUNTAJE OBTENIDO
1	ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAR"	70,65	19,28	89,93	MAYOR PUNTUACION OBTENIDA
3	CONSORCIO SIKU & ASOCIADOS	63,29	20,00	83,29	PUNTAJE OBTENIDO

Se adjunta Formulario V-4 correspondiente.

10. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

En aplicación de lo establecido en el Art. 38 parágrafo III del Decreto Supremo No. 0181, la comisión de calificación elaboro el informe de evaluación y recomendación de adjudicación o declaratoria desierta para su remisión al RPC. Por tanto la Comisión de Calificación concluye que el proponente ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAR" cumple con los requisitos establecidos en el Documento Base de Contratación obteniendo 89,93 Puntos, por lo que se RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN a la ASOCIACION ACCIDENTAL "HARMAR" para el objeto de Contratación: CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV, proceso G.A.M.O./I.P.N. N° 003/17, con el monto ajustado por revisión aritmética de Bolivianos 46'897.289,69. (Son: CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 69/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución propuesto de seiscientos noventa (690) días calendario.

Es cuanto tenemos a bien informar para fines consiguientes.

Atte

Ing. Alfredo Colque Alconce
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN
TECNICO EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA - ANPE
G.A.M.O.

Ing. Marcelo Vidal Hinojosa
R.N.T. 14082
JEFE UNIDAD DRENAJE URBANO
G.A.M.O.

Ing. Marcelo Vidal Hinojosa
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

Arg. Alfredo Gerónimo Pillico
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN
Alfredo Gerónimo Pillico
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
Y DESARROLLO URBANO
G.A.M.O.

Lic. Mariel V. Arias Eugenio
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN
Mariel V. Arias Eugenio
TEC.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Paola Cristina Luna Jimenez
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

Lic. Paola Cristina Luna Jimenez
SISTEMA UNIDAD DE BIENES Y SERVICIOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

Lic. Carlos G. Corallo Vargas
DIRECCIÓN ASISTENTE DE LEGISLACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 044/2017
DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. No. 003/17
CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE GRURO FASE IV
(2da. CONVOCATORIA)

a, 8 de noviembre de 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO.

Que, en sujeción al Artículo 62 del Decreto Supremo No. 0181 se efectuaron las actividades previas a la publicación de la Licitación Pública Nacional G.A.M.O./L.P.N. No. 003/17 con la Nota U.D.U. Cite No. 629/2017 Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación, Certificación Presupuestaria y la Resolución Administrativa No. 042/2017 de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación.

Que, efectuada la publicación en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES) en fecha 9 de octubre de 2017, se dio inicio al proceso de contratación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. No. 003/17 CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE GRURO FASE IV (2da. CONVOCATORIA), con CUCE No. 17-1401-00-767232-2-1.

Que, en fecha 31 de octubre de 2017 como establece el cronograma de plazos del Proceso de Contratación, se ha efectuado la Apertura de Propuestas, oportunidad en la cual se presentaron los siguientes proponentes:

1. ASOCIACIÓN ACCIDENTAL TE con un monto ofertado de Bs. 48'168.567,79 (Son: CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE 79/100 BOLIVIANOS).
2. ASOCIACIÓN ACCIDENTAL TALENT - INDESAR con un monto ofertado de Bs. 48'274.231,46 (Son: CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 46/100 BOLIVIANOS).
3. SURINTEGRAL S.R.L. con un monto ofertado de Bs. 46'435.550,31 (Son: CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA 31/100 BOLIVIANOS).
4. ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "HARMAR" con un monto ofertado de Bs. 46'897.289,32 (Son: CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 32/100 BOLIVIANOS).
5. CONSORCIO SIKU & ASOCIADOS con un monto ofertado de Bs. 47'585.643,51. (Son: CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 51/100 BOLIVIANOS).

Que, en conformidad al Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación con cite INF.- G.A.M.O./L.P.N. No. 003/17 presentado en fecha 7 de noviembre de 2017, la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL TE y la EMPRESA SURINTEGRAL S.R.L. NO CUMPLEN con algunos requisitos que establece el DBC, por otra parte, evaluadas las otras propuestas se establece que la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "HARMAR" CUMPLE con los requerimientos establecidos en el DBC habiendo obtenido el mayor puntaje, consiguientemente la Comisión de Calificación recomienda ADJUDICAR a la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "HARMAR" la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 003/17 CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE GRURO FASE IV (2da. CONVOCATORIA).

95 559



000555

Gobierno Autónomo Municipal de Oruro

POR TANTO:

EL RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LICITACIONES PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Primero.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación con cite INF. G.A.M.O./L.P.N. No. 003/17, presentado en fecha 7 de noviembre de 2017, sujeto a lo establecido en el Decreto Supremo No. 0181 y el Documento Base de Contratación correspondiente a la:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. No. 003/17
CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV
(2da. CONVOCATORIA)

Segundo.- ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL G.A.M.O./L.P.N. No. 003/17 CONST. ALCANTARILLADO ZONAS PERIURBANAS MUNICIPIO DE ORURO FASE IV (2da. CONVOCATORIA) a la ASOCIACIÓN ACCIDENTAL "HARMAR" con un puntaje obtenido de 83,93, un monto ajustado por revisión aritmética de Bs. 46'897.289,69 (Son CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 69/100 BOLIVIANOS) y un plazo de ejecución propuesto de seiscientos noventa (690) días calendario, todo en conformidad al Informe de Evaluación y Recomendación.

Tercero.- Notificar la presente Resolución de Adjudicación a los proponentes participantes, de acuerdo al Numeral 30 sub numeral 30.4 del Documento Base de Contratación y al Artículo 51 de las NB-SABS.

Cuarto.- Cumplir con la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), en el plazo máximo de dos (2) días a partir de la fecha de su emisión.

Regístrese, comuníquese y archívese.

J. Salazar
Ing. Jaime Salazar Flores
SECRETARÍA DE LICITACIONES PÚBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

cc/D.A.J.
cc/BB. SS.
cc/Proponentes participantes.
cc/arch.

96 566

ANEXO Nº IV

Entrevista al Fiscal anticorrupción (1-2)

Esta entrevista se realiza con el objetivo de conocer su criterio acerca de cómo conocer en detalle los hechos de fraude y corrupción en los procesos de contratación de obras en Licitaciones en el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS)

Por su experiencia en el análisis de esta problemática se consideran sus respuestas muy valiosas para su caracterización. Agradezco de antemano su colaboración.

- 1.- ¿Podría indicar cuantos casos de corrupción ingresaron a su despacho, y si alguno de ellos tiene que ver con procesos de contrataciones de licitaciones de obras del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS)?
- 2.- ¿En qué proceso de contratación es más frecuente los hechos de fraude y corrupción?
- 3.- ¿En alguno de ellos existió el resarcimiento o reposición del perjuicio ocasionado?
- 4.- ¿Su despacho cuenta con un equipo multidisciplinario de lucha contra el fraude y corrupción?

ANEXO Nº V

Entrevista al investigador (policía 1 -2)

Esta entrevista se realiza con el objetivo de conocer su criterio acerca de cómo conocer en detalle los hechos de fraude y corrupción en los procesos de contratación de obras en Licitaciones en el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS).

Por su experiencia en el análisis de esta problemática se consideran sus respuestas muy valiosas para su caracterización. Agradezco de antemano su colaboración.

- 1.- ¿Cuál es su rol y tarea en la Fiscalía Anticorrupción?**
- 2.- ¿En qué procesos de contrataciones de licitaciones de obras del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), su persona intervino?**
- 3.- ¿Cuáles son los hechos más importantes de corrupción, que en su investigación usted detecto dados en los procesos de contrataciones de licitaciones de obras del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS)?**
- 4.- ¿El trabajo de investigación que realizo en los procesos de contrataciones de licitaciones de obras del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS), fueron en coordinación con perito (Auditor Forense)**

ANEXO N° VI

Entrevista al Director del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS)

Chuquisaca

Esta entrevista se realiza con el objetivo de conocer su criterio acerca de cómo conocer en detalle los hechos de fraude y corrupción en los procesos de contratación de obras en Licitaciones en el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS).

Por su experiencia en el análisis de esta problemática se consideran sus respuestas muy valiosas para su caracterización. Agradezco de antemano su colaboración.

1.- ¿Señor Director del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS-CH), ve conveniente realizar un análisis de fraude y corrupción en su entidad a los procesos de contratación de obras en licitaciones?

2.- ¿Usted tiene conocimiento sobre algún hecho de fraude y corrupción dado en su entidad en procesos de contratación de obras en licitaciones?

3.- ¿Qué acciones su autoridad tomo para esclarecer los mismos?

4.- ¿Usted tiene conocimiento en qué etapa están los mismos?

ANEXO N° VII

Entrevista al Director del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS) Oruro

Esta entrevista se realiza con el objetivo de conocer su criterio acerca de cómo conocer en detalle los hechos de fraude y corrupción en los procesos de contratación de obras en Licitaciones en el Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS).

Por su experiencia en el análisis de esta problemática se consideran sus respuestas muy valiosas para su caracterización. Agradezco de antemano su colaboración.

- 1.- ¿Señor Director del Fondo Nacional de Inversión Productivo y Social (FPS-OR), ve conveniente realizar un análisis de fraude y corrupción en su entidad a los procesos de contratación de obras en licitaciones?**
- 2.- ¿Usted tiene conocimiento sobre algún hecho de fraude y corrupción dado en su entidad en procesos de contratación de obras en licitaciones?**
- 3.- ¿Qué acciones su autoridad tomo para esclarecer los mismos?**
- 4.- ¿Usted tiene conocimiento en qué etapa están los mismos?**